



BASES DE LICITACIÓN

**LICITACIÓN:
No. EO-907044997-N5-2015**

DATOS DE LA OBRA:

No. 159454 – INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TUXTLA GUTIÉRREZ

LOCALIDAD:

TUXTLA GUTIÉRREZ

MUNICIPIO:

TUXTLA GUTIÉRREZ

ESTADO:

CHIAPAS



Documentos que integran la propuesta técnica-económica Contenido

Documentos que integran la propuesta técnica:

Documento No. 1

- I. **Anexar copia simple del certificado de registro del contratista 2015, emitido por la Secretaria de la Función Pública del Estado de Chiapas, o en su caso copia del acuse de recepción de documentos para la actualización correspondiente expedida por la misma, que deberá contar con la especialidad 0709 Edificaciones Educativas (aulas y anexos) y capital contable requerido para la presente Licitación.**
- II. **Anexar copia simple de la constancia del registro de contratistas del INIFECH vigente al año en curso, expedida por el Departamento de Contratos y Estimaciones.**
- III. **Bases de Licitación y sus anexos adjuntar bases y anexos.**

La omisión del párrafo II no invalidará y/o motivará a desechar su propuesta.

Documento No. 2

Comprobante de registro de participación.

- ❖ Anexar el comprobante de registro de participación expedido por el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas.

Documento No. 3

Declaración de integridad.

- ❖ Mediante la cual el licitante manifieste de que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Documento No. 4

Copia de la identificación oficial vigente



- ❖ Copia de identificación oficial vigente con fotografía, siendo esta; credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o licencia de manejo de la persona que suscriba el contrato.

Documento No. 5

Currículum de la empresa.

- ❖ Relación de contratos que acrediten la capacidad técnica en trabajos similares a los de esta Licitación, misma que deberá reflejar el total de días naturales trabajados en el proceso de ejecución de cada obra que hayan celebrado con la Administración Pública Federal, Estatal ó Municipal, así como con particulares.

Anexar copia simple del acta de entrega recepción de obras ejecutadas y/o carátula de contrato donde especifique, inicio y término de obra de los últimos 5 años, de edificaciones educativas.

Documento No. 6

Currículum del personal técnico

- ❖ Currículos de los profesionales técnicos al servicio del Licitante, identificando a los que se encargan de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares.
(Espacios Educativos)

Documento No. 7

Manifestaciones escritas bajo protesta de decir verdad lo Siguiente.

- 7.1. Manifestación escrita de conocer y haber tomado en consideración las bases de Licitación y sus anexos.**
 - ❖ Cualquier modificación a las bases de Licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de Licitación.
- 7.2. Manifestación escrita de conocer las leyes y reglamentos que rigen al contrato de obra, objeto de la Licitación y su conformidad de ajustarse a sus términos.**
- 7.3. Manifestación escrita de conocer y haber considerado en la integración de su propuesta los materiales y equipos de instalación permanente,**



- ❖ Que en su caso, le haya proporcionado la convocante, así como el programa de suministro correspondiente.
- ❖ Deberá manifestar por escrito si en su caso no aplica.

7.4. Manifestación escrita de las partes que subcontratará y/o los materiales y/o equipo que pretenda adquirir, que incluya su instalación.

- ❖ En caso de que el licitante no subcontrate ninguna parte de la obra, deberá manifestarlo por escrito.
- ❖ Las partes de la obra que pueden subcontratarse son las siguiente impermeabilización; cancelería; herrería; carpintería; instalación eléctrica, hidráulica, sanitario telecomunicaciones; aire acondicionado.
- ❖ El contratista a quien se adjudique el contrato no podrá hacer ejecutar la obra por otro; pero, con autorización previa del Instituto podrá hacerlo respecto de partes de la obra o cuando adquiera materiales y/o equipos que incluyan su instalación en la obra.
- ❖ Esta autorización previa no se requerirá cuando el Instituto señale específicamente en las bases de Licitación, las partes de la obra que podrá ser objeto de subcontratación, en todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de la obra ante el Instituto.

7.5. Manifestación escrita de conocer el sitio de la realización de los trabajos y sus condiciones ambientales.

- ❖ Así como haber considerado las aclaraciones y modificaciones que en su caso, se hayan efectuado a las bases de Licitación.

7.6. Manifestación escrita de no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 44 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

- ❖ De la Ley de Obra Pública del Estado.

7.7. Manifestación escrita de los contratos de obra que tiene el licitante en proceso de ejecución o de Licitación de obra en que participe y esté pendiente la emisión del Fallo respectivo;



S



Señalando los datos del contrato de la obra, del contratante y del avance físico-financiero que tenga a la fecha de la convocatoria, por lo que se refiere el primer caso. Por lo que corresponde al segundo caso, indicará el número de Licitación, la obra, la instancia convocante y el monto de su propuesta.

7.8. Manifestación escrita de que no existe ninguna circunstancia que modifique los datos o información contenida en la constancia de inscripción del registro de contratista.

- ❖ De la Secretaría de la Función Pública, y que pueda provocar la cancelación de la misma.

7.9. Manifestación escrita de conocer las normas de calidad de los materiales, así como las especificaciones generales y particulares de construcción de las normas del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED).

7.10. Manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería.

- ❖ (no adjuntar planos) deberá Presentar relación de los mismos con el nombre respectivo de los mismos.

Documento No. 8

Planeación integral.

- ❖ Descripción detallada de la planeación, desarrollo y organización de los trabajos objeto de esta Licitación la cual deberá ser congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

Documento No. 9

Procedimiento constructivo.

- ❖ Deberá describir en forma detallada y desglosada el procedimiento constructivo de la ejecución de los trabajos, demostrar que conoce los trabajos a realizar y cuenta con la capacidad, experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente así como también los cuales deben guardar congruencia con los análisis de precios unitarios y el programa de ejecución de los trabajos.

Documento No. 10

Constancia original de visita al lugar de la obra expedida por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa,

- ❖ bien, manifestación de conocer el sitio de los trabajos y sus



condiciones ambientales, en caso de no haber asistido a la visita de la obra en la fecha oficial establecida previamente por el Instituto.

Documento No. 11 Especificaciones de construcción aplicables.

- ❖ Deberá adjuntar las especificaciones de construcción expedidas por el Instituto.

Documento No. 12 Minuta de la junta de aclaraciones.

- ❖ Donde se asentaran las preguntas y respuestas que en relación a la obra formulen los licitantes.
- ❖ En caso de que en la minuta de junta de aclaraciones se establezcan cambios en el periodo de ejecución de obra, el licitante deberá modificar las bases de Licitación de la obra correspondiente, conforme a lo establecido en dicha minuta.
- ❖ Incluso los licitantes que no hayan acudido a la visita de la obra en la fecha oficial establecida por el Instituto, deberán incluir dicha minuta.

Documento No. 13 Adendos.

- ❖ En estos documentos se asentará la información complementaria por la, ó las nuevas disposiciones que regirán la Licitación.

Documento No. 14 Listado de costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos.

- ❖ Incluye fletes, maniobras y acarreo.

Documento No. 15 Cálculo del factor de salario real.

- ❖ Se considerara el factor correspondiente del año en curso.
- ❖ Anualizado e integrando las aportaciones de ahorro para el retiro (SAR), al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y el impuesto sobre nomina vigente en el Estado. El factor de riesgo de trabajo deberá ser el del licitante en el Municipio correspondiente a la obra y deberá anexar copia del mismo, caso contrario, se utilizara el que asigna el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo de acuerdo a la última reforma de la Ley Federal del Trabajo.



Documento No. 16

Tabulador de salarios base.

- ❖ Los vigentes en el sitio de los trabajos. Factor de salario real (Fasar) por jornada diurna de ocho horas.

Documento No. 17

Tabulador de salarios reales.

- ❖ Empleando para su integración los datos de los documentos 15 y 16.

Documento No. 18

Importe de la mano de obra gravable.

- ❖ Para el cálculo del impuesto sobre nomina.

Documento No. 19

Listado de la maquinaria y equipo de construcción.

- ❖ El que se utilizara en la ejecución de la obra.



Documento No. 1

- ❖ **Certificado de Registro de Contratistas 2015, emitido por la Secretaria de la Función Pública.**
- ❖ **Constancia del Registro de Contratistas del INIFECH, vigente al año en curso, expedida por el Departamento de Contratos y Estimaciones.**
- ❖ **Bases de Licitación y sus anexos**



DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

- El representante común deberá manifestar por escrito que la proposición se presenta de manera conjunta si en su caso aplica.
Como se establece en Artículo 47 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Deberán presentar la siguiente documentación original para su cotejo:

- Instrumento público con el que se acredite la personalidad jurídica y sus modificaciones si en su caso aplica o acta de nacimiento si es persona física, de quien representara al contratista para firma del contrato respectivo
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Registro de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social
- Credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o licencia de manejo del representante y/o apoderado legal de la empresa.

Los representantes legales podrán delegar su representación en los actos de apertura y fallo a otra persona, llenando el formato que figura como anexo No. 1, en papel membretado de su empresa, sin notariar debiendo presentar original y copia de identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o licencia de manejo), de la persona que asista al acto.



Documento No. 1

De acuerdo a la Licitación Pública No. **EO-907044997-N5-2015** que con fecha **15 de diciembre de 2015**, fue dirigida a las empresas para participar en los procedimientos de adjudicación y contratación a lo estipulado en el Artículo número 40 Fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, **los interesados que deseen participar deberán estar inscritos en el registro de contratistas, conforme a lo estipulado en los artículos No. 23 y 26 de la misma Ley**, a continuación se les estipula a los convocados las bases de la Licitación para la preparación y presentación de sus propuestas dentro de las siguientes:

Bases de Licitación

Bases de Licitación a Precios Unitarios y Tiempo Determinado

Para efectos de la Ley entenderá por:

Instituto	Instituto de la Infraestructura Física Educativa
Ley	Ley de Obra Publica del Estado de Chiapas
Titular	El director General del Instituto de la Infraestructura Física Educativa.
Contratista	A la persona Física o Moral que celebra contratos de obra pública en los términos de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.
Licitante o Proponente	Persona Física o Moral que participa en cualquier procedimiento de Licitación pública o bien de Invitación restringida a tres o más personas
Órgano de Control	La dependencia del Ejecutivo Estatal denominada: Secretaria de la Función Publica

Para los efectos de la ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, se considera obra pública lo estipulado en el Artículo número 4, Fracciones I, II, III, IV y V.



El procedimiento de Licitación Pública Estatal se realizará en las dos etapas siguientes:

- I. La primera etapa será la presentación y apertura de propuestas técnicas–económicas.
- II. La segunda etapa consistirá en el acto para la comunicación de fallo al Licitante, la cual se podrá realizar en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran participado en el acto de presentación y apertura de propuestas, con fundamento en el artículo número 67 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

1. Datos De la obra:

Obra No. 159454

Nombre de la obra: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TUXTLA GUTIÉRREZ.

La obra a ejecutarse consiste en:

CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

U b i c a c i ó n.-

Localidad: TUXTLA GUTIÉRREZ.

Municipio: TUXTLA GUTIÉRREZ.

1.1. Periodo de ejecución

El plazo de ejecución será de **150 días naturales** y la fecha estimada de inicio de los trabajos es el día **07 de enero de 2016**, y la fecha de terminación será el día **04 de junio de 2016**.

En caso de que haya un diferimiento, ya sea en las fechas de realización de la apertura técnica-económica, fallo o firma de contrato, que provoque el diferimiento en la fecha de inicio y terminación de la obra, o bien, en la minuta de junta de aclaraciones se establezcan **cambios en el período de ejecución de obra, el licitante deberá modificar las bases de Licitación de la obra correspondiente**, conforme a lo establecido en dicho acuerdo.

1.2. Origen de los fondos.

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2015), Oficio No. SH/SUBE/DGPCP/3142/15 de fecha 03 de diciembre del año 2015.



Capital Contable requerido: para poder participar el contratista deberá acreditar un capital contable mínimo requerido por el Instituto de **\$ 9'000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.)** mismo que acreditará con el registro de contratistas expedido por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas con fundamento en los artículos Nos. 23 y 54 Fracción VII, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Cuando la propuesta se presente de manera conjunta la capacidad financiera y especialidad, así como demás condiciones requeridas en las bases de licitación para considerar solvente la propuesta, podrán acreditarse de manera conjunta con respecto a cada una de las partes de la obra que les corresponda ejecutar, conforme al contrato que suscribirán en aplicación de esta disposición legal, siempre y cuando el coordinador y representante común, cuente con la experiencia técnica requerida o ésta se acredite por cada una de los contratistas, como se establece en el párrafo tercero del Artículo No. 63 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

1.3. Visita al sitio de realización de los trabajos:

Se efectuará el día **18 de diciembre de 2015 a las 11:00 horas**, el punto de reunión será: **en el lugar de los trabajos**, para lo cual deberán coordinarse con el **Ing. Franco Reyes Maldonado, Jefe de Zona I Centro-Frailesca**, dependiente de la Dirección de Supervisión y Control de Obras, quien designará a un representante del Instituto de la Infraestructura Física Educativa que asistirá a la visita.

La asistencia de los licitantes a la visita de la obra en la fecha oficial establecida previamente por el Instituto será optativa, y en caso de no asistir en esa fecha oficial, deberá presentar un escrito en el que manifieste conocer el sitio de la realización de los trabajos y sus condiciones ambientales. **Por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo** sin embargo, se recomienda que asistan a la visita de la obra en la fecha oficial, para que consideren las especificaciones y documentaciones relativas, inspeccionen los lugares de trabajo, hagan las valoraciones de los elementos que se requieren y grados de dificultad en la ejecución de la obra, estimen las condiciones locales climatológicas o cualquier otra que pudieran afectar la ejecución de la obra, tomándose en cuenta sus observaciones en la minuta, ya que en ningún caso el **INIFECH** asumirá responsabilidad por las observaciones que tengan los licitantes que no asistieron a la visita en la fecha oficial y el hecho de que un licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo releva de su obligación para ejecutar y concluir

los trabajos en la forma y términos convenidos, en el caso de que se le adjudique la obra, en lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Dicha visita deberá ser realizada por un representante técnico de la empresa debidamente acreditada por la misma, en papel membretado, copia de identificación oficial vigente a quien se le extenderá la constancia correspondiente.



1.4. Junta de aclaraciones

Se efectuará el día, **18 de diciembre de 2015 a las 12:00 horas** en el lugar de los trabajos, en la cual se aclarará las dudas de los licitantes con respecto a las bases de Licitación. En caso de que en la minuta de junta de aclaraciones se establezcan **cambios en el período de ejecución de obra y/o conceptos de obra, el proponente deberá modificar o considerar lo establecido en la minuta antes mencionada**, conforme a lo establecido en dicha minuta, en lo previsto en los artículos Nos. 60 Y 61 fracción II, párrafo segundo y último párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

1.5. Representación Legal

Los representantes legales de los licitantes deberán tener poder certificado ante notario público, en el que deberán especificar que la persona que participe en los actos relativos a la presente Licitación se encuentra autorizada para participar en los actos de apertura de proposiciones y de fallo, en su caso a firmar las proposiciones.

Asimismo se aceptarán los poderes notariales que faculen al representante legal a ejercer actos de administración y/o dominio.

Los representantes legales podrán delegar su representación en los actos de apertura y fallo a otra persona, llenando el formato que figura como anexo No. 1, en papel membretado de su empresa, sin notariar.

Los que opten por delegar las facultades de acuerdo al párrafo anterior, deberán presentar identificación oficial y el poder notarial original o copia certificada por notario público del representante legal que otorgó el poder para cotejo y adicionalmente una copia simple de dicho poder.

La propuesta deberá ser firmada autógrafamente por el contratista o su representante legal y no simplemente rubricado en todas y cada una de las fojas que la integren la propuesta, la omisión de lo previsto por esta disposición será causa de desechamiento, con fundamento en el artículo número 65, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

2. De la presentación y apertura de las proposiciones.

Las bases se pondrán a disposición de los interesados a partir de la fecha en que se publique la convocatoria y hasta, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el libramiento sur poniente No. 650, Tuxtla Gutiérrez; Chiapas. Será responsabilidad exclusiva de los interesados, obtener las bases en las Oficinas del Departamento de Licitaciones y Concursos de este Instituto, dentro de los plazos y horarios establecidos por el Instituto con fundamento en el Artículo número 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Las bases serán entregadas a los interesados a título gratuito; a todo interesado que



desea participar y cumpla con los requisitos solicitados, se le entregará un comprobante de registro y tendrá derecho a participar en la licitación como se establece en el Artículo número 57 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Fecha de publicación del resumen de la convocatoria:

[15 de diciembre de 2015.](#)

Fecha límite de inscripción a la Licitación:

[18 de diciembre de 2015.](#)

Importante:

Los participantes deberán registrarse y acudir de manera personal al Departamento de Licitaciones y Concursos de este Instituto, que sita en Libramiento sur poniente No. 650, colonia Penipak, en un plazo no mayor a un día hábil después de la fecha límite de inscripción en el horario de 8:00 horas a 16:00 horas, con la siguiente documentación:

- Anexar el comprobante de registro de participación original expedido por el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas.
- Oficio de Aceptación de Participación en la Licitación
- Escrito de Declaración Bajo Protesta de Decir Verdad de No Encontrarse en los supuestos del Artículo 44 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.
- Copia de Constancia de Registro de Contratista 2015 Expedida por la Secretaria de la Función Pública o en su caso acuse de recibo de inicio de trámite de modificación y/o actualización.
- Copia de Constancia de Registro de Contratista vigente al año en curso, expedida por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas o en su caso acuse de recibo de inicio de trámite.
- Copia simple de la Constancia de No Adeudos Fiscales actualizada.
- Convenio de Participación Conjunta si en caso aplica, deberá anexar los requisitos anteriores para cada participante en el convenio.

El procedimiento de Licitación Pública se realizará en dos etapas siguientes, como se establece en el Artículo número 67 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y artículos Nos. 49, 50, 51 de su Reglamento.

La primera etapa será la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas la cual se desarrollará como a continuación se indica:

- A) se procederá a recepcionar las propuestas que sean presentadas en los términos de las bases de la Licitación, en el lugar hora y fecha establecidos en las mismas los convocantes se abstendrán de recibir propuestas que sean presentadas fuera de la hora límite para ello



los participantes son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de propuestas.

- B) Recibidas las propuestas, en el caso de las que se presentan en sobre único cerrado, se procederá a su apertura y se realizará una revisión cuantitativa de los documentos que los integran, sin entrar a la revisión del contenido de los mismos, y se desecharán las propuestas que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos, elaborándose una relación del contenido documental de cada una de las propuestas.

DE LA PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA–ECONÓMICA.

Dos o mas personas podrán presentar conjuntamente una propuesta en las licitaciones, sin necesidad de constituir una sociedad o corporación de personas morales, siempre que para tales efectos, suscriban un contrato para la presentación de propuesta conjunta en materia de obra pública, el cual tendrá pleno valor sin necesidad de hacerlo constar en instrumento público; en el cual harán constar un domicilio común, la parte de la obra que cada uno ejecutara y la obligación conjunta y solidaria que asumen en el procedimiento; licitatorio y, en su caso, en el cumplimiento del contrato de obra pública respectivo, nombrando a un coordinador que a su vez será el representante común, quien estará facultado para realizar todos los actos que les sean comunes como se establece en el Artículo número 63 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

El contrato regulado por esta disposición legal, deberá presentarse como documento integrante de la propuesta correspondiente, y será motivo de desechamiento de ésta, el que dicho contrato no reúna los requisitos previstos en este artículo.

En el acto de presentación y de propuestas técnica - económica el representante común deberá manifestar por escrito que la proposición se presenta de forma conjunta y así lo deberá hacer constar en los documentos que por su contenido requieran tal precisión e invariablemente lo hará constar en el escrito de propuesta económica como se establece en el Artículo número 47 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Quien acuda a la presentación de proposiciones, deberá acreditar su personalidad mediante carta poder simple en papel membretado signada por el representante legal, deberá mostrar y anexar copia de identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o licencia de manejo).

Una vez recibidas las proposiciones en sobre único cerrado, se procederá a su apertura y se realizará una revisión cuantitativa de los documentos que los integran, y se desecharán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.

Se sugiere que todas las fojas que integran la proposición técnica-económica estén foliadas (con foliador), en forma consecutiva en broche, en la carátula del sobre de cada propuesta indicar el No. de folio inicial y final. El incumplimiento de estas sugerencias no será motivo de desechamiento, sin embargo son importantes para un mejor desarrollo y transparencia de la Licitación.



De cada una de las proposiciones presentadas deberán ser rubricados los siguientes documentos: escrito de propuesta económica, catálogo de conceptos o presupuesto, programa de erogación de la ejecución general de los trabajos y la relación del contenido documental de las proposiciones recepcionadas, por lo menos por un licitante que acuerde la mayoría de los presentes y por dos servidores públicos del Instituto, inclusive serán rubricados los documentos antes señalados que correspondan a las proposiciones que hayan sido desechadas, las cuales quedan en custodia del Instituto, y sólo podrán ser entregadas en términos de los dispuesto en el último párrafo del artículo número 72, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

La entrega de proposiciones se hará por escrito mediante un representante de la empresa, debidamente acreditado e identificado. El licitante deberá integrar su propuesta en original, de la forma como se indica en las presentes bases. Una vez integrada, deberá presentar la propuesta técnica-económica en sobre único inviolable, cuyo contenido, se sugiere esté unido con broche bacco; el sobre de la propuesta técnica-económica deberá tener pegada una hoja membretada de la empresa, con la siguiente información: número de la Licitación, nombre de la obra, localidad, municipio, folio inicial, folio final.

Importante:

Deberá presentar el documento 20 escrito de propuesta económica, documento 22 catálogo de conceptos, documento 28.1 programas de montos mensuales, de manera Individual con broche bacco, dentro también del sobre único que contiene la propuesta técnica-económica, con la finalidad de minorar tiempo en quitarlos del paquete, para que sea rubricado por los funcionarios y contratistas correspondientes durante el acto de apertura.

Una vez terminada la presentación y apertura de propuesta técnica-económica se elabora acta, la cual será firmada por los asistentes al acto y se les entregará copia de la misma a los licitantes que lo soliciten, entendiéndose que la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

En el sobre de la proposición técnica-económica se incluirán los 28 documentos relacionados en estas bases.

Deberán integrar en la proposición técnica-económica el archivo con la información completa de la hoja de llenado y base de datos de los precios unitarios en CD, en caso de que no abra el archivo o no se haya integrado en la proposición, se les permitirá entregarlo dos horas posterior al término del acto de apertura, de no hacerlo en ese plazo, la proposición será desechada dentro del análisis detallado cualitativo y evaluatorio que hace mención la Ley de Obra Pública del Estado en sus artículos Nos. 68 y 69.



La presentación de la proposición técnica-económica, será el día 24 de diciembre del año 2015 a las 12:30 horas, a efectuarse en el aula de capacitación del Instituto de la Infraestructura Física Educativa sita en el Libramiento Sur Poniente No. 650 en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. El punto de reunión será en la Sala de Recepción del Instituto, en donde minutos antes de iniciar dichos actos, se les avisará y guiará hacia el salón respectivo.

Se recomienda estar 30 minutos antes de iniciar la apertura; de no asistir con estricta puntualidad a la apertura técnica-económica, el Instituto se abstendrá de recibir cualquier proposición que se presente después de la fecha, hora y lugar establecidos en las bases, Los licitantes o sus representantes deberán acreditarse como tales a satisfacción del Instituto, para tener acceso al lugar del acto y permanecer durante el desarrollo del mismo.

Con fundamento en el artículo número 67, fracción I A) de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Integrar en el documento 15.- cálculo del factor de salario real, las aportaciones del sistema de ahorro para el retiro (SAR), del Instituto del fondo nacional de vivienda de los trabajadores (INFONAVIT) y el impuesto sobre nomina vigente en el Estado factor de riesgo de trabajo.

Al formular la proposición técnica-económica, los licitantes aceptarán y cumplirán las consideraciones siguientes:

Se le hace del conocimiento al licitante que en caso de que obtenga fallo a su favor para que se le adjudique el contrato de obra Pública objeto de Licitación, se le retendrá el tres al millar (0.3%) del importe antes del IVA y de retenciones y deducciones de las estimaciones que se generan con motivo del contrato respectivo, para destinarlo a la operación del Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción A.C. Delegación de Chiapas.

- En caso de ser agremiado de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Chiapas, y los Empresarios Chiapanecos de la Industria de la Construcción, A.C., Delegación Chiapas; se aplicará lo siguiente:

En términos del convenio de colaboración para el fomento a la capacitación y adiestramiento a los trabajadores de la industria de la construcción en el estado de Chiapas, suscrito con fecha 03 de julio de 2013, celebrado entre el poder ejecutivo del estado de Chiapas, el sistema para el desarrollo integral de la familia del estado de Chiapas, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Chiapas, y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C., Delegación Chiapas; “el contratista” desde este momento cede su derecho de cobro al instituto de capacitación de la Industria de la Construcción, A.C., Delegación Chiapas, por el tres al millar (0.3%) del importe antes del I.V.A. y retenciones y deducciones de la estimaciones que se generen con motivo del presente contrato, por lo que con esta estipulación se da por pagado del importe del tres al millar (0.3%) de cada estimación; en términos del artículo 84 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, “el contratista” manifiesta su conformidad con la cesión de derechos de cobro



que en este acto realiza.

- En caso de ser agremiado a los empresarios Chiapanecos de la Industria de la Construcción, A.C., aplicará la siguiente deducción:

En términos del convenio de colaboración y coordinación para implementar programas de capacitación y adiestramiento para los trabajadores de la Industria de la Construcción en el Estado de Chiapas, suscrito con fecha 03 de julio de 2013, celebrado entre el poder ejecutivo del Estado de Chiapas, el sistema para el desarrollo integral de la familia del Estado de Chiapas, y los empresarios chiapanecos de la Industria de la Construcción, A.C.; “el contratista” desde este momento cede su derecho de cobro a los empresarios chiapanecos de la Industria de la Construcción, A.C., por el tres al millar (0.3%) del importe antes del I.V.A. y de retenciones y deducciones de la estimaciones que se generen con motivo del presente contrato, por lo que esta estipulación se dá por pagado del importe tres al millar (0.3%) de cada estimación; en términos del artículo 84 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, “el contratista” manifiesta su conformidad con la cesión de derechos de cobro que en este acto realiza, a efecto de dar cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 123 apartado a” fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 fracción XV, 153 “a” y 153 “b” de la Ley Federal del Trabajo.

Para hacer efectiva la retención correspondiente en el contrato de obra pública que se suscriba, se estipulará lo siguiente:

“El contratista” desde este momento cede su derecho de cobro al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C, Delegación Chiapas, por el tres al millar (0.3%) del importe antes del IVA y de retenciones y deducciones de las estimaciones que se generen con motivo del presente contrato, por lo que con esta estipulación se da por pagado del importe del tres al millar (0.3%) de cada estimación; en términos del artículo 47, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, “el contratista” manifiesta su conformidad con la cesión de derechos de cobro que en este acto realiza.

Para hacer efectiva la cesión de derechos de cobro, “el contratista” incorporará a la factura correspondiente en el rubro de “deducciones” la cantidad que resulte de la aplicación del tres al millar (0.3%) del importe antes del I.V.A. y de retenciones y deducciones que se generen con motivo del presente contrato.

Esta cláusula no será aplicable, en los casos en que “el contratista” acredite documentalmente ante “la contratante” que está cumpliendo la obligación de capacitación y adiestramiento de sus trabajadores, por cualquier otro medio distinto a los empresarios chiapanecos de la Industria de la Construcción, A.C. Delegación Chiapas, y de acuerdo a las formas previstas en el artículo 153 “b”, de la Ley Federal del Trabajo.

Esta disposición es de cumplimiento obligatorio para quienes contratan obra pública con el Instituto de la infraestructura física Educativa, y solamente no se aplicará si el licitante acredita documentalmente que cumple con la obligación de capacitación a sus trabajadores a través de otros medios distintos a la intervención del Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C. y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 153 b de la Ley Federal del Trabajo.



- La capacitación a sus trabajadores constituye una obligación del contratista prevista en el artículo 132, fracción XV de la Ley Federal del Trabajo, por lo que el importe de la retención aquí prevista, no debe ser considerada o repercutir en la integración o importe de las proposiciones económicas que el licitante presente en el procedimiento de contratación correspondiente.

El Instituto se abstendrá de recibir proposiciones que sean presentadas fuera de la hora límite para ello. Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Todas las hojas de la propuesta deberán ser firmadas autógrafamente por el contratista o representante legal de la empresa. (No rubricada, ni antefirma).

Para la Evaluación de las propuestas técnicas – económicas el Instituto observará los siguientes criterios en lo previsto en los artículos Nos. 66, 68, 69 de la Ley y 54 del Reglamento de la Ley Obra Pública del Estado de Chiapas.

3. Causas de Desechamiento:

- a) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento y/o requisito especificado en las bases de la presente Licitación.
- b) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.
- c) Cuando la empresa no cuente con la especialidad en el Registro de Contratistas 0709 Edificaciones Educativas (aulas y anexos), requerida para la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación.
- d) Cuando no cumpla con el capital contable requerido en las bases de Licitación.
- e) Cuando los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos e indirectos así como financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
- f) La consignación de datos sobre costos, precios o montos en alguno de los documentos de la propuesta técnica-económica.
- g) La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo número 44, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.
- h) Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases de la Licitación, así mismo se especifica que ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de la Licitación así como en las proposiciones presentadas por el contratista podrán ser negociadas.



- i) Verificará que el importe total de la propuesta económica sea congruente con todos los datos derivados de los documentos que la integran o soportan.
- j) Los catálogos se presentaran ya sea en el sistema Neodata o Excel según los formatos proporcionados por el Instituto, ó bien el contratista podrá generarlos en sus propios sistemas, siempre y cuando no modifique el formato de codificación, datos solicitados en el formato anexo, texto del concepto, la unidad y la cantidad, de acuerdo a los requerimientos del Instituto.

3.1. Además, serán rechazadas por el Departamento de Licitaciones y Concursos las proposiciones en los casos siguientes:

- 3.1.1 Cuando el sobre no esté cerrado en forma inviolable.
- 3.1.2 Cuando el postor no presente cualquiera de los documentos solicitados, los presente incompletos, haya omitido algún requisito de las bases o en los formatos de la Licitación o los modifique en cuanto a su contenido.
- 3.1.3 Cuando a la empresa le falte anotar un precio unitario con letra en el catálogo de conceptos.
- 3.1.4 Cuando exista diferencia superior a +/- \$1.00 entre el análisis de precio unitario presentado y el precio anotado con letra en el catálogo de conceptos.
- 3.1.5 Cuando exista diferencia entre el importe anotado en el documento No. 20.- escrito de propuesta económica, el anotado como importe total en el documento No. 22.- catálogo de conceptos, y el anotado en el documento No. 28.1.- programa de montos mensuales.
- 3.1.6 Cuando exista diferencia en +/- \$1.00 en el importe total del catálogo de conceptos.
- 3.1.7 Cuando falte al menos uno de los análisis de precios unitarios solicitados que forman parte de estas bases.
- 3.1.8 Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en la minuta de la junta de aclaraciones.
- 3.1.9 Que en los análisis de precios unitarios consideren costos diferentes a los reportados en el listado de insumos.
- 3.1.10 Que en la integración de sus análisis de precios unitarios no considere el cargo adicional por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control que presta la Secretaria de la Función Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo número 191, de la Ley Federal de Derechos vigente, tal y como se indica en el formato de dicho documento,
- 3.1.11 Cuando en el cálculo de financiamiento no se refleje el porcentaje del anticipo que el Instituto otorgará para la ejecución de los trabajos así como se solicita en las bases de la Licitación,
- 3.1.12 Cuando en el cálculo de financiamiento no se refleje anticipo a proveedores y/o la tasa de interés usada de acuerdo al indicador económico anexo por la empresa,
- 3.1.13 Cuando en el cálculo de financiamiento la tasa de interés usada sea



- diferente al indicador económico anexado por la empresa,
- 3.1.14 Que proponga alternativas al calendario de trabajos mayores en plazo a los tiempos establecidos y/o que presenten dicho calendario con actividades incongruentes en cuanto a su orden o plazo de ejecución. Que se ponga de acuerdo con otros licitantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la Licitación.
 - 3.1.15 Cuando el licitante no tome en cuenta aspectos importantes que por la complejidad de los trabajos o el lugar de ubicación de los mismos debe tomar en consideración los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentran dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado puestos en el sitio de los trabajos el licitante y que de no considerarlo, será motivo para declarar insolvente la propuesta.
 - 3.1.16 Por no contemplar en el documento No. 15.- cálculo del factor de salario real, el impuesto sobre nómina, de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Hacienda Pública para el Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2015, capítulo I del impuesto sobre nóminas, artículo No. 5, donde se especifica que los contribuyentes del I.S.N. determinaran y pagaran el impuesto aplicando la tasa del 2.00 % sobre la base gravable señalada en el artículo 206 del Código de Hacienda Pública para el Estado de Chiapas. Dicho porcentaje se indica en el formato respectivo de las bases de Licitación.
 - 3.1.17 Por no contemplar en el documento No. 27.3.- cargo por utilidad y cargos adicionales, el cargo adicional por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control que presta la Secretaria de la Función Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo número 42, fracción VII de la Ley Estatal de Derechos del Estado de Chiapas ejercicio 2015 tal y como se indica en el formato de dicho documento, contemplado en las bases de la Licitación.
 - 3.1.18 Por no considerar el porcentaje del ISR (impuesto sobre la renta), o del PTU. (participación de los trabajadores en la utilidad), considerados en el artículo 66, fracc.VI, inciso j de la Ley de Obra Pública del Estado, y que están contemplados en el documento 27.3.- cargos por utilidad y cargos adicionales de las bases.
 - 3.1.19 No expresen claramente en el análisis financiero, que se tomo en cuenta, en su caso del o los anticipos que se otorguen, la tasa de interés activa mensual, manifestando el indicador económico más los puntos de intermediación de la banca utilizado y/o que las estimaciones se pagarán dentro de un plazo no mayor de veintidós (22) días naturales contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido el residente de supervisión de obra de que se trate.
 - 3.1.20 Cuando exista diferencia en el costo del programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, con el importe de la administración oficina central y administración oficina de campo.



- 3.1.21 Cuando en el cálculo de financiamiento la tasa de interés usada sea diferente al indicador económico anexo.
- 3.1.22 Cuando exista diferencia en el importe del programa de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, con el insumo de materiales.
- 3.1.23 Cuando exista diferencia en el programa de utilización del personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos, con el importe de la mano de obra.
- 3.1.24 Cuando exista diferencia en el programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción, con el importe de equipo y herramienta.
- 3.1.25 Cuando exista diferencia en el total de los insumos que intervienen en la integración de la propuesta documento 26 con el costo directo reflejado en el financiamiento documento 27.2
- 3.1.26 Para determinar el Factor de Salario Real, se debe considerar el salario mínimo vigente en el D.F.
- 3.1.27 Por no considerar para el año 2015, 365 días calendario anualizado en la determinación del factor del salario real.
- 3.1.28 Por no considerar en la determinación del factor del salario real 52 días domingos no trabajados para el ejercicio 2015.

La constancia de visita al lugar de la obra deberá regresarse dentro del sobre de la proposición y las disposiciones que contenga se considerarán válidas durante la vigencia del contrato respectivo y sus convenios adicionales.

El análisis del costo de financiamiento de los trabajos (documento 27.2) debe presentarse indicando claramente el proceso de cálculo, las consideraciones hechas, la tasa de interés aplicable, la cual debe calcularse por el contratista con base en un indicador económico específico actualizado al mes y año curso, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato. Se debe presentar el indicador económico que se utilizó, en caso de no ser así, se desechará la propuesta.

Para el (documento No. 27.1), debe requisitarse el desglose de los costos indirectos en la forma indicada en el formato que se incluye.

4. Idioma y moneda.

Las proposiciones deben entregarse en idioma español y la moneda a considerar será el peso, como se establece en la fracción VII Incisos A) y B) del Artículo número 55 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

5. Criterio para la adjudicación del contrato.

En la evaluación de las proposiciones en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.



La evaluación se efectuará de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y Artículo número 54 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, apartado a) de su Reglamento.

5.1. Análisis comparativo de las proposiciones en el aspecto técnico-económico:

Para la evaluación de las propuestas técnica – económicas, la convocante observará los siguientes criterios:

1.- Aspecto técnico y Económico

- a) Verificará que los documentos que integran las propuestas y la información que se deriva de estos, cumplan con los requerimientos solicitados en las bases de licitación;
- b) Revisará que los recursos propuestos para el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución y las cantidades de trabajo establecidas;
- c) Verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con lo solicitado en las bases y con las condiciones de costos vigentes en la zona o región respecto a mano de obra, materiales y demás insumos.
- d) Verificará que la capacidad legal, técnica y económica que acredita el licitante por si o a través de su representante y personal técnico profesional, garantice la correcta y continua ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista;
- e) Verificará que el importe total de la propuesta económica sea congruente con todos los datos derivados de los documentos que la integran o soportan;
- f) Verificará que el programa de ejecución de los trabajos sea congruente y factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y cantidades de trabajo establecidas, que las características, especificaciones y calidad de los materiales que se vayan a utilizar, sean las requeridas en las especificaciones de construcción y en las normas de calidad de los materiales.
- g) Verificar que los programas específicos sean congruentes con el programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos. Que el cargo por maquinaria y equipo de construcción, se haya determinado con base al precio y al rendimiento de estos, considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente, que el monto del costo Indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga; y que en el costo por financiamiento se haya considerado el importe de los anticipos.
- h) Verificará que las propuestas económicas presentadas por los licitantes sean aceptables. se



considerarán como no aceptables, aquellas que propongan importes que no puedan ser pagados por la convocante en base al presupuesto autorizado para la obra y a la disponibilidad de los recursos que pueda asignársele a la misma. en todo caso, el instituto podrá determinar a su criterio, si es necesario obtener autorización para otorgar suficiencia presupuestaría a la obra de que se trate;

- i) Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos anteriores, se calificarán como solventes técnica y económicamente y, por tanto, solo estas serán objeto del análisis comparativo.
- j) No será objeto de evaluación las condiciones establecidas por las convocantes que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por si mismo, no afecte la solvencia de la propuesta. la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos, no será motivo para desechar sus propuestas.
- k) Verificar que la capacidad legal del contratista garantice la correcta y continua ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

El instituto podrá establecer en la bases de licitación criterios adicionales de evaluación, a los aquí dispuestos, de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, así como definir los aspectos que tomará en consideración para aplicar los criterios respectivos.

El instituto podrá solicitar al órgano encargado del registro de contratistas (Secretaría de la función pública), información complementaria que obre en sus archivos respecto al contratista de que se trate, para llevar a cabo la evaluación a que se refiere el artículo 69 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

5.2. En los aspectos preparatorios para la emisión del fallo:

- 5.2.1. Elaborar un dictamen, con base únicamente en el resultado del análisis detallado cualitativo y evaluatorio de las proposiciones no desechadas, que servirá como fundamento para que el Instituto de la Infraestructura Física Educativa y se emitirá el fallo de la Licitación en lo previsto en el artículo número 68, de Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.
- 5.2.2. El contrato respectivo se asignara al licitante que, de entre los proponentes haya presentado la propuesta que resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 5.2.3. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos del Instituto, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.
- 5.2.4. **Licitación Desierta.** En el caso de que en la presentación de las propuestas



todas hayan sido desechadas en los términos de la ley o cuando no se presenten propuestas se declarará desierta la Licitación y se procederá a expedir una nueva convocatoria con base artículo número 72, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

6. Comunicación Oficial del Fallo.

Se realizará en el salón de usos múltiples del Instituto de la Infraestructura Física Educativa el [día 30 de diciembre del año 2015, a las 15:00 horas.](#)

7. Firma del contrato.

El tipo de contrato es a precios unitarios y tiempo determinado.

La firma de contrato será el día [30 de diciembre de 2015, a las 16:30 horas](#), en el Departamento de Contratos y Estimaciones del Instituto de la Infraestructura Física Educativa, ubicada en el Libramiento Sur Poniente No. 650 de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

La empresa física o moral que resulte ganadora, deberá entregar en la oficina de contratos, constancia original de no adeudos fiscales (vigente al mes en curso o al inmediato anterior de la fecha de la invitación o convocatoria), expedida por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, de lo contrario no podrá firmar el contrato.

El licitante que resulte ganador tendrá quince días naturales siguientes a la fecha en que suscriba el contrato respectivo para presentar fianza de anticipo, fianza de cumplimiento y factura de anticipo, con fundamento en el Título Tercero de la Obra Pública por contrato capítulo I disposiciones preliminares artículo número 42, fracción II párrafo penúltimo de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Cuando la propuesta ganadora de la Licitación haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, para la firma del contrato, se observará lo dispuesto en el último párrafo del artículo número 46, del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

8. Garantías.

- 8.1 El contratista al cual se le adjudique el contrato debe garantizar con fianza a favor de la Secretaría de Hacienda.
- 8.2 Los anticipos que en su caso reciba, esta garantía deberá constituirse por la totalidad del monto del anticipo, siempre permanecerá vigente, hasta cuando se haya amortizado o devuelto totalmente el anticipo otorgado y, en su caso los intereses que procedan conforme a lo estipulado en el artículo número 85, fracción VIII, de la Ley con fundamento en el artículo 42 fracción I, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.



- 8.3 La citada Fianza se cancelará automáticamente una vez transcurrida su vigencia, siempre y cuando en este plazo no haya habido reclamación alguna por escrito de este Instituto Artículo número 42 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.
- 8.4 Cuando durante el plazo de vigencia de la fianza antes señalada, el contratista haya corregido algún vicio oculto, deberá exhibir por una sola vez, una fianza con vigencia de un año por la corrección realizada, considerando el monto en que ese vicio oculto afecte la obra.
- 8.5 Las garantías previstas en este artículo, deberán presentarse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el contratista suscriba el contrato.
- 8.6 Garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza con un importe del diez por ciento del monto total contratado.

Con fundamento en el artículo número 42, fracción I y II de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

9. Forma y términos de pago de los trabajos objeto de este contrato:

- 9.1 Las estimaciones de trabajo ejecutados a mas tardar, se presentaran por el contratista a el Instituto por periodos mensuales, acompañados de la documentación que acredite la procedencia de su pago

-Sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.
- 9.2 Deberán pagarse dentro de un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubieren aceptado y firmado las estimaciones por las partes, fecha que se hará constar en la bitácora y las propias estimaciones

-El pago de las estimaciones no se considerará como aceptación plena de los trabajos, ya que el Instituto tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y en su caso, el pago en exceso que se haya efectuado,

-El pago de cada una de las estimaciones por trabajos son independientes entre si y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.
- 9.3 Las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago se resolverán y, en su caso, se incorporaran en la siguiente estimación.



Retenciones que el Instituto aplicara sobre las Estimaciones por pagar.

El licitante al que se le adjudique el contrato, aceptará que del importe de cada estimación se le hagan las siguientes retenciones:

A).- Pago por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas que celebren contratos de Obra Pública con las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, pagaran un derecho equivalente al Cinco al Millar (0.5%) sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo. según lo establece el artículo número 45 fracción IV, de la Ley Estatal de Derechos.

B).- Pago del Impuesto del 2.00% sobre la base gravable por concepto de Impuesto Sobre Nomina de conformidad a lo dispuesto por el Artículo número 206 del Código de la Hacienda Pública del Estado de Chiapas.

C).- Aportación del 1% sobre el monto total del contrato que se derive de la presente Licitación por concepto de aportación al Estado para la realización de Obras de Beneficio Social, conforme lo establece el artículo número 275 Fracción II del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, correspondiente al Ejercicio Fiscal correspondiente al año en curso.

10.- Porcentajes, forma y términos de o los anticipos que se otorgaran:

Se otorgará el **50 %** de anticipo para realizar en el sitio de los trabajos la construcción de sus Oficinas, Almacenes, Bodegas e Instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos; Así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, Cuando las condiciones de la obra lo requieran, el porcentaje de anticipo podrá ser mayor con fundamento en el artículo número 85 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Los importes de los anticipos concedidos serán puestos a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, el atraso en la entrega del anticipo, será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado.

Cuando el contratista no entregue la garantía de los anticipos dentro del plazo señalado en el artículo número 42, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas

Cuando el contratista no entregue la garantía de los anticipos dentro del plazo señalado en el punto No. 8 no procederá diferimiento, por lo tanto deberá iniciar la obra en la fecha establecida originalmente.



Los contratistas, para la integración de su proposición, deberán considerar obligatoriamente el importe del anticipo para la determinación del costo financiero de su propuesta;

11.- Procedimiento de la ejecución de los trabajos

Responsables de los Trabajos

El Instituto al inicio de los trabajos, designará por escrito a un servidor público que desempeñará el cargo de supervisor de obra en la ejecución de la obra pública de que se trate, quien fungirá como representante de este Instituto ante el contratista en el lugar de los trabajos y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de los generadores presentados por el contratista así mismo, la supervisión será el responsable y la encargada de verificar que toda la documentación técnica y financiera que suscriba con relación a la obra de que se trate, contenga claramente las cantidades y conceptos de obra en concordancia con la situación legal, física y financiera que realmente guarda la misma, con el fundamento en el artículo número. 86, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Así mismo el contratista deberá designar a un superintendente de construcción que estará obligado a conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catalogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución de los trabajos, el contrato, convenio y toda la información y documentos técnicos y legales para la correcta ejecución de los trabajos; que fungirá como representante del contratista en el lugar de los trabajos, por lo que contará con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato y estará facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con la obra y aun las de carácter personal que se deban realizar al contratista con fundamento en el artículo número 88, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Bitácora de Obra Pública

Al inicio de la obra obligatoriamente se abrirá la bitácora correspondiente, la que deberá permanecer en la residencia de supervisión, en ella se anotarán todas las situaciones del proceso constructivo y desarrollo de la obra, y servirá de medio de comunicación formal entre la secretaría o el municipio, y el contratista. la bitácora formará parte del contrato de obra correspondiente, tendrá validez probatoria plena dentro de cualquier proceso administrativo y judicial, siempre que esté firmada por los representantes de las partes del contrato en la notas correspondientes o de no estarlo, exista requerimiento debidamente notificado a la parte que no firmó, sobre el contenido de la nota, sin que exista respuesta que lo desvirtúe, en un plazo de cinco días hábiles siguientes a dicha notificación, **con fundamento en el artículo número 89, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.**

La ejecución de la obra contratada, deberá iniciarse en la fecha señalada y para ese efecto, El Instituto oportunamente pondrá a disposición del contratista el inmueble en que deba llevarse a cabo, la entrega deberá constar por escrito, el incumplimiento por parte de instituto en la entrega



del mismo diferirá el inicio de la ejecución de los trabajos en igual plazo el programa de ejecución de la obra originalmente pactado.

El diferimiento del inicio del plazo de ejecución de los trabajos, se ocasionará por cualquier causa, además de las previstas por esta ley, por la que el contratista esté impedido para iniciar la ejecución de los trabajos y por razones no imputables al mismo.

El diferimiento se autorizará por oficio y previa solicitud del contratista en que justifique la causa de la petición; el instituto, considerando las circunstancias del caso, podrá otorgar hasta un plazo de cinco días hábiles al contratista para que inicie los trabajos, contados a partir de que desaparezca la causa que impida el inicio de la obra, en caso de diferimiento, el contratista deberá presentar un nuevo programa de obra debidamente firmado, considerando el plazo de ejecución originalmente pactado, a partir de la nueva fecha prevista para el inicio de la ejecución de los trabajos; mismo diferimiento que será autorizado por el responsable de la ejecución de los trabajos, con fundamento en el Artículo 90 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

12.- Procedimiento de ajuste de costos.

- 12.1 Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en un cinco por ciento o más en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir diferimiento, ampliación o prórroga no imputable al contratista, con respecto al programa vigente. Cuando exista atraso por causa imputable al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado.
- 12.2 Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices nacionales de precio productor con servicios que determine el Banco de México. Cuando los relativos que requiera el Instituto no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México el Instituto procederá a calcularlos conforme a los precios vigentes que se investiguen en el mercado, utilizando los lineamientos y metodologías que expida el Banco de México, con fundamento en el capítulo IV de los contratos de obra pública artículo número 96 fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.
- 12.3 Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento está sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta. El ajuste de los costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte del Instituto de la Infraestructura Física Educativa a solicitud del contratista, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se resuelva por escrito,



el aumento o reducción respectivo, y se revisará un grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar según el programa que sea aplicable, representen cuando menos el 80% del importe total faltante del contrato. La revisión será a solicitud escrita del contratista, la que se deberá acompañar del estudio y la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo que no excederá de veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los relativos correspondientes; y transcurrido este plazo sin presentar la solicitud, se perderá este derecho y no procederá reclamación alguna. Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, se resolverá sobre la procedencia de ésta.

13.- Trabajos extraordinarios a base de precios unitarios:

13.1.- Cuando a juicio de la Dirección de Supervisión y Control de Obras, y con la autorización del Instituto de la Infraestructura Física Educativa, sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto y en el programa se procederá de la siguiente forma:

13.2.- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, el Instituto de la Infraestructura Física Educativa, estará facultada para ordenar al contratista su ejecución y este obliga a realizarlo conforme a dichos precios.

13.3.- queda expresamente estipulado que las cantidades de trabajo consignadas en el contrato son aproximadas y, por tanto, sujeta a variaciones sin que por este motivo los precios unitarios convenidos deban ser modificados fuera de los términos establecidos anteriormente.

14.- Sanciones.

14.1.- Cuando el contratista no suscriba el contrato de obra que se le haya adjudicado, por causa imputable a él, dentro de los 20 días naturales siguientes al fallo de adjudicación, el Instituto sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al 10%; con Fundamento en el artículo número 78 párrafo segundo de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

15.- Consideraciones importantes:

Lea cuidadosamente estas bases y presente su propuesta de acuerdo a lo que se solicita en la forma indicada.

Nota 1.- Cuando existan razones técnicas o económicas debidamente fundadas, el Instituto de la Infraestructura Física Educativa, a través de la Dirección correspondiente



podrán aumentar, reducir o cancelar algunos de los conceptos señalados en el documento No. 22 lo cual no justificará reclamación alguna por parte del contratista, en relación a los conceptos modificados.

Nota 2.- Cuando existan razones técnicas o económicas debidamente fundadas, el Instituto de la Infraestructura Física Educativa, a través de la Dirección correspondiente podrá Incluir y/o modificar alguna de las especificaciones de los conceptos señalados en el documento No. 11 y/o del proyecto, para lo cual el costo de los materiales y sus rendimientos, Mano de obra y rendimientos, maquinaria y su rendimiento, así como herramienta en su porcentaje, se determinaran sobre las mismas bases y costos establecidos en la propuesta de la Licitación respectiva.

Nota 3.- Todas las propuestas de los licitantes que hayan participado, podrán ser devueltas después de transcurridos diez días hábiles siguientes a la fecha en que se de a conocer el fallo respectivo, siempre que el licitante respectivo lo solicite por escrito; con excepción de la propuesta ganadora y aquellas cuya propuesta hayan sido declaradas solventes y se encuentren en una diferencia de precio que no sea superior al diez por ciento de propuesta ganadora en lo dispuesto en el artículo número 72 párrafo último de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

16.- Inconvenientes para poder participar el procedimiento de la Licitación.

Con fundamento en el artículo número 44 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y 35 de su Reglamento el instituto se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias aquí reguladas, con las personas siguientes:

I.- Aquellas con las que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación, tengan relación personal, familiar o de negocios de las que pueda resultar algún, beneficio para el, su cónyuge, concubina o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado y por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas, formen parte; al menos que el servidor público le este permitido excusarse de intervenir en el procedimiento respectivo.

II.- Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del órgano de control respectivo conforme a la ley de responsabilidades de los servidores

públicos del estado, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, derivados de la aplicación de dicha ley, de la ley en materia de adquisición del estado y del presente ordenamiento.

III.- los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación y que se encuentren vinculados entre si por algún socio o asociado en común.

IV.- aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, con los que la secretaría o el municipio tenga alguna controversia derivado de algún contrato de obra pública; y se trate de la contratación de un servicio relacionado con la obra pública como dictámenes, peritajes, análisis u otras similares, que se requieren ser



utilizados para resolver la controversia respectiva.

V.- aquellas que por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, hayan intervenido en la elaboración de la propuesta presentada o que se pretenda presentar por otro licitante o en algún servicio relacionando la obra pública vinculada con el procedimiento de contratación en que desee participar.

VI.- las que no se encuentren inscritas en el registro de contratistas o se haya determinado la suspensión de los efectos del mismo.

VII.- las que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la ley o así lo determine el órgano de control respectivo. Cuando una persona física se encuentre en los supuestos previstos en este artículo, el impedimento alcanzara a la persona moral respecto a la cual forme parte.



“Anexo No. 1.”

Instituto de la Infraestructura Física Educativa
libramiento sur poniente No.650
C i u d a d.

_____ bajo protesta de decir verdad,
(nombre de quien otorga el poder)

En mi carácter de: _____ de la empresa denominada _____ según consta en el testimonio notarial de fecha _____ otorgado ante notario público número de la ciudad de _____ y que se encuentra registrado bajo número _____ del registro público de comercio de la ciudad de _____.

Por este conducto autorizo a _____ para que a mi nombre representada, (nombre de quien recibe el poder)

se encargue de las siguientes gestiones:

“Entregar y recibir documentación, comparecer a los actos de apertura de oferta y fallo y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, con relación a la Licitación _____”

(clave de la Licitación)

Lugar y fecha de expedición.

(Nombre, domicilio y firma de de quién otorga el poder)
de quién recibe el poder.

(Nombre, domicilio y firma

t e s t i g o s

(Nombre, domicilio y firma)

(Nombre, domicilio y firma)

Nota: estos documentos deberán presentarse en hoja membretada de la Empresa sin sufrir modificación alguna.



“Anexo No. 3.”

Instituto de la Infraestructura Física Educativa
Libramiento Sur Poniente No.650
C i u d a d.

Yo C. _____ en mi carácter de representante legal de la empresa :

Notificó a este Instituto, que la firma que a continuación aparece es la autorizada para que aparezca en toda la documentación de la Licitación No.

Que conforma la propuesta técnica-económica.

firma
Atentamente
C. Representante Legal

Nota: estos documentos deberán presentarse en hoja membretada de la empresa sin sufrir modificación alguna.



Procedimiento de evaluación electrónica

El Instituto de la Infraestructura Física Educativa ha decidido que la obra pública que ejercerá será a través de la modalidad de Invitación Restringida y Licitación pública, de tal manera que deberá requerir un sistema que le permita evaluar de manera rápida, precisa, ágil y oportuna las proposiciones de los contratistas. Por tal motivo se implementó la evaluación de forma electrónica, el cual consiste en lo siguiente:

- **Hoja de llenado;**
La cuál contiene en un formato específico el catálogo de conceptos de la Licitación, esta hoja es el presupuesto oficial que el contratista entregará a la Entidad.
- **Base de datos de precios unitarios para neodata versión 2008 o posterior;**
La cuál contiene el catálogo de conceptos de la Licitación y un listado de insumos propuesto por la Entidad.

Objetivos de la Entidad.

1. Agilizar el proceso de evaluación de proposiciones
2. Mantener la ruta crítica o programa de obra actualizado
3. Realizar el control a detalle de avance de obra vía estimaciones
4. Comparar programa de obra contra avances reales.
5. Facilitar el cálculo de factor de ajuste de costos.

Ventajas para el contratista.

1. Se suprime el llenado manual del catálogo de conceptos, ya que la base que entrega la dependencia es llenada de manera electrónica.
2. Se eliminan errores de escritura en textos, cantidades, precios e importes.
3. Se genera un control de estimaciones a partir de la proposición ganadora. Se podrá mantener programa de obra actualizada y poder hacerle modificaciones cuando así proceda.
4. El sistema de precios unitarios neodata 2008 o posterior, le genera el 100% de los reportes para su proposición técnica y económica, totalmente homologados con la dependencia.
5. Con el sistema de precios unitarios neodata 2008 o posterior, el contratista puede generar sus estimaciones, ya que es el mismo que utilizará el Instituto.

Lineamientos que debe cumplir el contratista

- **Licitación Pública e Invitación Restringida.**

El Instituto entregará al contratista lo siguiente:



1. Un CD que contiene el software de llenado, el cual deberá instalar en su computadora (este CD será entregado por una sola vez).
2. Un disco flexible en el cual tiene grabados dos archivos uno que tiene el prefijo **llenado** y como extensión **.mdb** (base de datos Microsoft) y el otro tiene el prefijo inicial **p.u. neo** y como extensión **.neo**, inmediatamente el número de la Licitación. por ejemplo:
 - a. Llenado_pafef-001-2003.mdb ; contiene la base **hoja de llenado**
 - b. Puneo_pafef-001-2003.neo; contiene la base de datos de precios unitarios neodata y los insumos a utilizar. (para versión 2008 o posterior).

Este disco será entregado por la Entidad por cada Licitación a realizar, así mismo cuando existan cambios al catálogo de conceptos por adendos como resultado de la Junta de Aclaraciones, el contratista acudirá a la dependencia con sus discos proporcionados originalmente para ser modificados. Estos sustituyen a los discos originales.

El contratista entregará a la Entidad lo siguiente:

1. El contratista entregará la base de datos neodata, es decir deberá realizar su proposición en neodata precios unitarios versión 2008 o posterior. incluyendo: precios unitarios, programa de obra por concepto, factor de salario real, indirecto, financiamiento y utilidad.
2. Además el contratista entregará la hoja de llenado, el cual lo realizará con el procedimiento indicado en el manual correspondiente. así mismo deberá capturar los porcentajes correspondientes a indirecto, financiamiento y utilidad.

Nota importante: es requisito indispensable que el contratista entregue su proposición en la base de datos de precios unitarios con su respectivo análisis de precios unitarios y su programa de obra. Y capture o pegue los precios de su proposición obtenida en precios unitarios neodata a la hoja de llenado, el monto total deberá ser el mismo en ambas.

¿Qué es la hoja de llenado?

Es una base que entrega la Entidad al contratista para que este pueda capturar sus precios unitarios a precio de venta, o en su caso puede copiar de neodata precios unitarios el presupuesto y pegar en la hoja de llenado. Además de capturar los datos generales de la empresa, los factores de indirecto, financiamiento y utilidad.

La hoja de llenado únicamente puede ser modificada por la dependencia, quedando inhabilitado todas las columnas excepto la correspondiente a precio unitario.



¿Qué es la base de datos neodata?

Es una base de datos que entrega la dependencia al contratista la cual contiene en formato para el sistema de precios unitarios neodata versión 2008 o posterior, el catálogo de conceptos y un listado de insumos. El contratista integrará sus precios unitarios, básicos, cuadrillas a utilizar usando este catálogo de conceptos y los insumos proporcionados. De tal manera que la dependencia pueda comparar además de precio unitario contra precio unitario, insumos contra insumos.

El contratista podrá agregar los insumos faltantes en su caso.

El Instituto recepcionará cada disco para realizar la comparativa. Esta comparativa se realizará a nivel precio unitario contra precio unitario, e insumos contra insumos.

Nota importante la comparación de costos de insumos se llevara a cabo con la base de datos de precios unitarios.



Documento No. 2

❖ Comprobante de registro de participación

Anexar copia



Documento No. 3

❖ Declaración de integridad



Documento No. 4

❖ Identificación oficial vigente

(Anexar copia)



Documento No. 5

❖ Currículum de la empresa



Documento No. 6

Currículum del personal técnico



Documento No. 7

❖ Manifestaciones Escritas Bajo Protesta de Decir Verdad lo Siguiendo y

Modelo de contrato

(Anexar Manifestaciones escritas)
(No anexar Modelo de contrato)



(ESCRITO ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL)

Documento No. 7.1

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LAS BASES DE DE LA LICITACIÓN Y SUS ANEXOS.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a ___ /mes/año

(Nombre del Director General)
C Director General del Instituto de la
Infraestructura Física Educativa
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de _____
donde se convoca a participar en la licitación No. _____ Para la ejecución de la obra
_____ En la localidad _____ Municipio _____

El suscrito **Nombre del apoderado o representante legal** a nombre y representación de **Nombre de la empresa**
manifiesto bajo protesta de decir verdad, de conocer y haber tomado en consideración las bases y sus anexos para la
presente Licitación.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)



(ESCRITO ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL)

Documento No. 7.2

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN DE CONOCER LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE RIGEN AL CONTRATO DE OBRA, OBJETO DE LA LICITACIÓN Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a ___/mes/año

(Nombre del Director General)
C Director General del Instituto de la
Infraestructura Física Educativa
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de _____
donde se convoca a participar en la licitación No. _____ Para la ejecución de la obra
_____ En la localidad _____ Municipio _____

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento conoce el contenido del modelo de contrato así como también manifiesta su conformidad y sujetarse a sus términos.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)



(ESCRITO ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL)

Documento No. 7.3

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO, LE HAYA PROPORCIONADO LA CONVOCANTE, ASÍ COMO EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a ___/mes/año

(Nombre del Director General)
C Director General del Instituto de la
Infraestructura Física Educativa
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de _____
donde se convoca a participar en la licitación No. _____ Para la ejecución de la obra
_____ En la localidad _____ Municipio _____

(Deberá manifestarlo por escrito si en su caso no aplica)

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento conoce y ha considerado en la integración de su propuesta los materiales y equipo de instalación permanente que el instituto nos ha proporcionado, así como el programa correspondiente.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

(ESCRITO ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL)



Documento No. 7.4

**FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES QUE PRETENDA SUBCONTRATAR
Y/O LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE PRETENDA ADQUIRIR.**

**En caso de que el licitante no subcontrate parte de la obra deberá manifestarlo por
escrito**

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a ___/mes/año

(Nombre del Director General)
C Director General del Instituto de la
Infraestructura Física Educativa
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de _____
donde se convoca a participar en la licitación No. _____ Para la ejecución de la obra
_____ En la localidad _____ Municipio _____

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento subcontratará las siguientes
metas; previa autorización del instituto; Impermeabilización; Cancelería: Carpintería; Instalación Eléctrica, Hidráulica,
Sanitaria; Telecomunicaciones y Aire Acondicionado.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

(ESCRITO ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL)



Documento No. 7.5

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES QUE EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO A LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a ___/mes/año

(Nombre del Director General)
C Director General del Instituto de la
Infraestructura Física Educativa
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de _____
donde se convoca a participar en la licitación No. _____ Para la ejecución de la obra
_____ En la localidad _____ Municipio _____

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el sitio de la realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las aclaraciones y modificaciones que en su caso, se hayan efectuado a las bases de la presente Licitación.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)



(ESCRITO ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL)

Documento No. 7.6

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN EN EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a ___ /mes/año

(Nombre del Director General)
C Director General del Instituto de la
Infraestructura Física Educativa
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de _____
donde se convoca a participar en la licitación No. _____ Para la ejecución de la obra
_____ En la localidad _____ Municipio _____

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento no encuentra en ninguno de los
supuestos que establece Artículo 44 de la ley de Obra Pública del Estado de Chiapas

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)



(ESCRITO ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL)

Documento No. 7.7

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE TIENE EL LICITANTE EN PROCESO DE EJECUCIÓN O DE CONCURSO DE OBRA EN QUE PARTICIPE Y ESTE PENDIENTE LA EMISIÓN DEL FALLO RESPECTIVO.

Señalando los datos del contrato de la obra, del contratante y del avance físico-financiero que tenga a la fecha de la publicación del Resumen de la convocatoria.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a ___/mes/año

(Nombre del Director General)
C Director General del Instituto de la
Infraestructura Física Educativa
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de _____
donde se convoca a participar en la licitación No. _____ Para la ejecución de la obra
_____ En la localidad _____ Municipio _____

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento no tiene obras en proceso de ejecución o de participación en licitación alguna y/o este pendiente de la comunicación del fallo respectivo.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)



(ESCRITO ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL)

Anexo No. 7.7.1

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a ___ /mes/año

(Nombre del Director General)
C Director General del Instituto de la Infraestructura Física Educativa
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día ___ de ___ de ___ donde se convoca a participar en la licitación No. ___ Para la ejecución de la obra ___ En la localidad ___ Municipio ___

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento tiene las siguientes obras en proceso de ejecución a continuación detalladas.

Table with 6 columns: CONTRATANTE, UBICACIÓN (Localidad, Municipio), Contrato No., Monto, FECHA (Inicio, Término). It contains three empty rows for data entry.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)



(ESCRITO ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL)

Documento No. 7.8

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN EN LA CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR QUE NO EXISTE NINGUNA CIRCUNSTANCIA QUE MODIFIQUE LOS DATOS O INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO DE CONTRATISTA EN EL PADRÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA QUE PUEDA PROVOCAR LA CANCELACIÓN DE LA MISMA.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a ___/mes/año

(Nombre del Director General)
C Director General del Instituto de la Infraestructura Física Educativa
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de _____ donde se convoca a participar en la licitación No. _____ Para la ejecución de la obra _____ En la localidad _____ Municipio _____

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no existe ninguna circunstancia que modifique los datos o información contenida en la constancia de inscripción del registro de contratista en el padrón de la Secretaría de la Función Pública que pueda provocar la cancelación de la misma

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)



(ESCRITO ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL)

Documento No. 7.9

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN DE CONOCER LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA DEPENDENCIA LES HUBIERE PROPORCIONADO, NORMAS INIFED.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a ___/mes/año

(Nombre del Director General)
C Director General del Instituto de la
Infraestructura Física Educativa
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de _____
donde se convoca a participar en la licitación No. _____ Para la ejecución de la obra
_____ En la localidad _____ Municipio _____

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento conoce las normas de calidad de los materiales, así como las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia nos ha proporcionado, así como también conocemos las normas del INIFED.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)



(ESCRITO ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL)

Documento No. 7.10

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a ___/mes/año

(Nombre del Director General)
C Director General del Instituto de la
Infraestructura Física Educativa
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de _____
donde se convoca a participar en la licitación No. _____ Para la ejecución de la obra
_____ En la localidad _____ Municipio _____

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento conoce los Proyectos arquitectónicos y de ingeniería, que el Instituto ha proporcionado en tiempo y forma.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)



(Documento No. PT-7)

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL C.ARQ. JORGE ALBERTO BETANCOURT ESPONDA EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INIFECH”, Y POR LA OTRA PARTE, EL _____, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA: _____, S.A. DE C.V., A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. “EL INIFECH” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

- I.1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 196, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 097, DE FECHA 05 DE JUNIO DEL 2008.
I.2.- QUE EL ARQ. JORGE ALBERTO BETANCOURT ESPONDA, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS, CONFORME AL NOMBRAMIENTO EMITIDO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE FECHA 07 DE ENERO DEL 2013, POR LO QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 28, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 30, FRACCIÓN III, DEL DECRETO NÚMERO 196 DE SU CREACIÓN Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE.
I.3.- QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS NÚMERO _____ Y _____, DE _____ DE 2015, RESPECTIVAMENTE, SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EL O (LA) C. _____, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL RUBRO DE _____.
I.4.- QUE EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LA SESIÓN NÚMEROXXXI, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO COPINIFECH/_____2015, DE FECHA ____ DE _____ DE 2015, DETERMINÓ ADJUDICAR LA PRESENTE OBRA EN LA MODALIDAD DEADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 40, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
I.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN LIBRAMIENTO SUR PONIENTE, NÚMERO 650, COLONIA PENIPAK, CÓDIGO POSTAL 29060, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
I.6.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES IIF-080705-F48.

II.- “EL CONTRATISTA” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

- II.1.- QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA NÚMERO12709 VOLUMEN 331, DE FECHA15 DE ENERO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO73, LIC. RAYMUNDO MORENO BALLINAS DEL ESTADO DE CHIAPAS, REGISTRADA BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 23627*16, SECCIÓNÚNICA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; CON FECHA 31 DE ENERO DE 2008.



EL (LA) REPRESENTANTE **C.** _____, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **ADMINISTRADOR ÚNICO**, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **12709 VOLUMEN 331**, DE FECHA **15 DE ENERO DE 2008**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **73**, LIC. **RAYMUNDO MORENO BALLINAS**, DEL ESTADO DE CHIAPAS; REGISTRADA BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **23627*16**, SECCIÓN **ÚNICA**, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; CON FECHA **31 DE ENERO DE 2008**.

II.2.- QUE CUENTA CON LOS REGISTROS VIGENTES QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **ICG0801177H8**.

REGISTRO DE CONTRATISTAS EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: **SFP-11701AXL4**.

REGISTRO DEL PADRÓN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON NÚMERO: **A68-41208-10-6**.

II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE LE FUERON ENTREGADOS Y TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES, QUE REGULAN ESTE INSTRUMENTO.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN: _____, COLONIA _____, CÓDIGO POSTAL **29049**, TELÉFONO(S): **01 961 12 1 39 13**, EN LA CIUDAD DE **TUXTLA GUTIÉRREZ**, CHIAPAS; MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR EN EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

II.5.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SU REGLAMENTO; LAS NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES APLICABLES; ASÍ COMO DE LOS ANEXOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS CUALES DEBIDAMENTE FUERON SUSCRITOS POR AMBAS PARTES, QUEDANDO POR TANTO OBLIGADO A LO CONTENIDO EN ÉL, ASÍ COMO A LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

II.6.- “EL CONTRATISTA”, MANIFIESTA QUE PERSONALMENTE HA INSPECCIONADO EL LUGAR ESPECÍFICO EN EL CUAL SE REALIZARÁ LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON LA FINALIDAD DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES FÍSICOS QUE INTERVIENEN EN SU PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, EJECUCIÓN, GASTO, CONTROL Y DEMÁS ACCIONES COMPLEMENTARIAS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR INCREMENTOS DESPROPORCIONALES, VARIACIONES SUSTANCIALES, MODIFICACIONES AL OBJETO DEL CONTRATO Y/O RECLAMOS POSTERIORES, QUE VAYAN EN PERJUICIO DEL ERARIO PÚBLICO ESTATAL.

II.7.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 44, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

III.- “LAS PARTES” DECLARAN:

III.1.- DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES, **“EL INIFECH”** Y **“EL CONTRATISTA”** RECONOCEN RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y ACEPTAN LA CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ASÍ COMO LAS NORMAS Y REGLAMENTOS A QUE ESTA SUJETA LA OBRA PÚBLICA.

III.2.- PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, RESULTAN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE Y SU REGLAMENTO; POR LO ANTES EXPUESTO, LAS PARTES ACEPTAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INIFECH” ADJUDICA A “EL CONTRATISTA” LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:

CECYT No. 19 PALENQUE, CCT: 07ETC0029E, CONSISTENTE EN: CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS.

LA CUAL SE REALIZARÁ EN LA LOCALIDAD DE: _____, DEL MUNICIPIO DE: _____, **CHIAPAS.**

ASIMISMO, “EL CONTRATISTA”, SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LAS INSTRUCCIONES DE “EL INIFECH”, EN CUANTO A LAS ACCIONES ESPECÍFICAS Y LA UBICACIÓN DE LAS MISMAS, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES Y DE CONSTRUCCIÓN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL VIGENTES, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS E INSERTAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA CLÁUSULA.

“EL CONTRATISTA”, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIEMPRE OBSERVARÁ LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTOS QUE CONTIENE EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE DONDE SE DERIVAN OBLIGACIONES PARA LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL QUE SE PAGARÁ POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

MONTO	16 % I. V. A.	MONTO TOTAL
\$ _____	\$ _____	\$ _____

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.- “EL CONTRATISTA”, SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EN UN PLAZO DE 45 DÍAS NATURALES CON FECHA DE INICIO A PARTIR DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2015 Y FECHA DE CONCLUSIÓN EL 23 DE ENERO DE 2016, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DEMÁS PROGRAMAS QUE AUTORICEN LAS PARTES EN LOS DIFERENTES RUBROS QUE HAYAN FORMADO PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

CUANDO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA NO SE INICIARA EN LA FECHA ORIGINALMENTE PREVISTA, “EL CONTRATISTA” SE ENCUENTRA OBLIGADO A PRESENTAR UNA REPROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS, SOLICITANDO A “EL INIFECH” SU AUTORIZACIÓN, LA CUAL DEBERÁ COINCIDIR CON EL INICIO DE SU EJECUCIÓN REAL AUTORIZADA, DE IGUAL FORMA CUALQUIER PRÓRROGA Y/O AMPLIACIÓN AUTORIZADA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ MOTIVO DE UNA NUEVA REPROGRAMACIÓN.

CUARTA: REPRESENTANTE TÉCNICO.- SERÁ REPRESENTANTE TÉCNICO DE “EL CONTRATISTA”, EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, EL _____, QUIEN SE IDENTIFICA CON CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO 1907755, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE FECHA 19 DE ENERO DE 1994 SEGÚN LO ACREDITADO EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; QUIÉN TENDRÁ LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 88, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

QUINTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- “EL INIFECH”, SE OBLIGA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PONER A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA”, EL INMUEBLE EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO, DEBIENDO HACER CONSTAR POR ESCRITO ESTE ACTO, ASÍ TAMBIÉN ENTREGARÁ LOS DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA QUE INICIE Y EJECUTE LOS TRABAJOS.

SEXTA: SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN.- “EL CONTRATISTA”, SE OBLIGA A DESIGNAR A MAS



TARDAR EL DÍA DE INICIO DE LA OBRA, A UN SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, MISMO QUE ESTARÁ OBLIGADO A CONOCER CON AMPLITUD EL PROYECTO, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE LA OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS, EL PRESENTE CONTRATO Y TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LEGALES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; ASÍ MISMO FUNGIRÁ COMO REPRESENTANTE DE “**EL CONTRATISTA**” EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE CONTARÁ CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ADEMÁS PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LA OBRA Y AUN CON LAS DE CARÁCTER PERSONAL QUE SE DEBAN REALIZAR A “**EL CONTRATISTA**”, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 88, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN VIGOR Y 146 DE SU REGLAMENTO.

“**EL INIFECH**”, SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN QUE “**EL CONTRATISTA**” DESIGNE. DEL MISMO MODO, DICHO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN DE “**EL INIFECH**” LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y BITÁCORAS, PARA QUE ÉSTE PUEDA VERIFICAR EL AVANCE FÍSICO, LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES Y CUMPLIMIENTO DE LA CALENDARIZACIÓN DE LA OBRA CONVENIDA.

SÉPTIMA: ANTICIPOS.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 85, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y CON EL OBJETO DE QUE “**EL CONTRATISTA**” REALICE LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES EN EL SITIO DONDE EJECUTARÁ LA OBRA, Y EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA COMPRA DE EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, “**EL INIFECH**”, OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL **50%** DE LA ASIGNACIÓN APROBADA PARA ESTE CONTRATO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$490,819.31 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 31/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.** EL CUAL SE ENCUENTRA DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

MONTO	16% I.V.A.	MONTO TOTAL
\$ _____	\$ _____	\$ _____

EN SU CASO, EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 85, FRACCIÓN VII Y VIII, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

OCTAVA: FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE PAGUEN MEDIANTE ESTIMACIONES QUE ABARCARÁN PERIODOS NO MAYORES A UN MES, LAS CUALES SERÁN PRESENTADAS POR “**EL CONTRATISTA**”, A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE QUE FIJE “**EL INIFECH**”, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 92, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE “**EL INIFECH**”, TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, Y EN SU CASO, EL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, DEBERÁN SER REVISADAS Y AUTORIZADAS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE “**EL INIFECH**”, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE OCHO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, DEBIENDO QUEDAR CONSTANCIA POR ESCRITO DE ESTE HECHO. EN EL CASO DE DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADOS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

EL PAGO DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ, Y POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SOLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.



“EL INIFECH”,AUTORIZARÁ EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SIEMPRE Y CUANDO, SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE ACOMPAÑADAS DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 92, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, AL RESPECTO PREVEÉ.

CUANDO **“EL CONTRATISTA”**,BAJO SU MAS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, DEJARE DE PRESENTAR LAS ESTIMACIONES PENDIENTES DE PAGO Y/O SU LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, AL FINAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, **“EL INIFECH”** SE ENCONTRARÁ EN LA APTITUD DE ELABORARLAS, DE CONFORMIDAD CON LOS NÚMEROS GENERADORES DE OBRA EJECUTADA QUE AUTORICE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA; EN TAL SUPUESTO, SI **“EL CONTRATISTA”** ESTUVIERE INCONFORME CON DICHAS ESTIMACIONES PENDIENTES DE PAGO O LA LIQUIDACIÓN QUE **“EL INIFECH”** ELABORE, TENDRÁ UN PLAZO IMPRORRÓGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE FORMALMENTE SE LE HAYAN NOTIFICADO ÉSTAS, PARA PRESENTAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES O MANIFESTACIONES QUE A SU INTERÉS CONVenga, QUEDANDO FIRMES LAS ESTIMACIONES Y/O LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR **“EL INIFECH”**, EN LOS TÉRMINOS EMITIDOS, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, EN CASODE QUE **“EL CONTRATISTA”**, OMITA MANIFESTARSE AL RESPECTO O BIEN HABIÉNDOLO HECHO Y QUE LA CITADA MANIFESTACIÓN RESULTARA IMPROCEDENTE, PREVIA DETERMINACIÓN QUE AL RESPECTO **“EL INIFECH”** EFECTÚE.

NOVENA: GARANTÍAS.- “EL CONTRATISTA” OTORGARÁ LAS SIGUIENTES GARANTÍAS: “EL CONTRATISTA”,SE OBLIGA A CONSTITUIR LAS GARANTÍAS PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 42, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, AJUSTÁNDOSE A LAS SIGUIENTES BASES:

I.- “EL CONTRATISTA”,GARANTIZARÁ LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS ANTICIPOS QUE RECIBA, OBLIGÁNDOSE A PRESENTAR ANTE **“EL INIFECH”**, GARANTÍA QUE SE OTORGARÁ MEDIANTE FIANZA QUE DEBERÁ CONSTITUIRSE POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA ENLA QUE**“EL CONTRATISTA”** SEA NOTIFICADO DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, O EN EL MOMENTO EN QUE SE SUSCRIBA EL CONTRATO.

LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, Y UNA VEZ QUE SE HAYA RECIBIDO EN SU TOTALIDAD LA OBRA, EN CUYO CASO **“EL INIFECH”**, A PETICIÓN DE **“EL CONTRATISTA”**,SOLICITARÁ LA CANCELACIÓN DE LA MISMA, MEDIANTE NOTIFICACIÓN EXPRESA, Y POR ESCRITO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA.

II.- PARA GARANTIZAR LA SANA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, “EL CONTRATISTA”,SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE **“EL INIFECH”**, FIANZA POR EL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA; ESTA FIANZA PERSISTIRÁ POR UN AÑO MÁS A PARTIR DE LA FECHA DELA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DELA OBRA EJECUTADA, Y EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **“EL CONTRATISTA”**.

LAS FIANZAS ANTES SEÑALADAS DEBERÁN CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- A.** SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO.
- B.** EN EL CASO DE QUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SEA PRORROGADO POR LOS CONTRATANTES O EXISTA ESPERA, LAS FIANZAS AUTOMÁTICAMENTE CONTINUARÁN VIGENTES POR TODO EL TIEMPO DE LA PRÓRROGA O ESPERA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 117 Y 119, DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- C.** LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, NO GOZA DE LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN Y ESTAS FIANZAS NO SE EXTINGUIRÁN AUN CUANDO EL ACREEDOR NO REQUIERA JUDICIALMENTE AL DEUDOR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL. TAMPOCO SE EXTINGUIRÁN ESTAS FIANZAS CUANDO EL ACREEDOR, SIN CAUSA JUSTIFICADA, DEJE DE PROMOVER EN EL JUICIO



ENTABLADO CONTRA SU DEUDOR. ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

- D. PARA CANCELAR LA FIANZA DEBERÁ MEDIAR SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN ESTE SENTIDO, A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
- E. EN CASO DE AFECTACIÓN DE LA FIANZA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE SOMETE A LAS DISPOSICIONES QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EL ARTÍCULO 95 Y 118, DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.
- F. NO PROCEDERÁ EL INICIO DEL PLAZO PARA LA CADUCIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 120, DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, SINO HASTA DESPUÉS DE HABER TRANSCURRIDO UN AÑO A PARTIR DE QUE “**EL CONTRATISTA**” HAYA SUSCRITO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA, SEGÚN LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DE ESTE CONTRATO O EN SU CASO, SE HAYA CONCLUIDO CON RESOLUCIÓN FIRME EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, O SE EXIJA EL CUMPLIMIENTO DE ÉSTE.
- G. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS FIANZAS, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE SOMETE EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON JURISDICCIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA QUE LE CORRESPONDIERE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

ASIMISMO, “**EL CONTRATISTA**”, PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS, GARANTIZARÁ LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE SEÑALA EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

QUEDAN A SALVO LOS DERECHOS DE “**EL INIFECH**”, PARA EXIGIR EL PAGO DE CANTIDADES NO CUBIERTAS QUE SE ORIGINEN POR RESPONSABILIDADES IMPUTABLES A “**EL CONTRATISTA**”, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS CONFORME A LO SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA: PAGOS EN EXCESO.- EN CASO DE QUE POR CUALQUIER CAUSA “**EL CONTRATISTA**” RECIBA PAGOS EN EXCESO, ÉSTE ACEPTA LA OBLIGACIÓN DE REINTEGRAR A “**EL INIFECH**”, LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO, Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “**EL INIFECH**”; OBSERVÁNDOSE EN TODO CASO, LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

LOS SALDOS QUE, EN SU CASO, DEBA REINTEGRAR “**EL CONTRATISTA**” A “**EL INIFECH**”, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, TIENEN EL CARÁCTER DE CRÉDITOS FISCALES Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LOS MISMOS, SE OBSERVARÁ EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO ANTES SEÑALADO.

DÉCIMA PRIMERA: AJUSTES DE COSTOS.- LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS EN LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA, MISMOS QUE SERÁN ANALIZADOS POR “**EL INIFECH**”, A SOLICITUD POR ESCRITO DE “**EL CONTRATISTA**”, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS Y SU PROCEDIMIENTO, SE REALIZARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 95 Y 96 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y EL TÍTULO



TERCERO, CAPÍTULO IV, SECCIÓN SEGUNDA, APARTADO H DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY DE OBRA PÚBLICA.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.- SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO EXISTE LA IMPERIOSA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO Y/O PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN CAUSAS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS, POR MEDIO DEL DICTAMEN TÉCNICO QUE PARA TALES EFECTOS SE EMITA, SE PODRÁ CELEBRAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON LAS NUEVAS CONDICIONES, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 91, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 160, 161, 162 Y 163 DE SU REGLAMENTO.

EN CASO DE QUE “**EL CONTRATISTA**”, SE PERCATE DE LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN QUE TENGA CONVENIDO Y AUTORIZADO, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ÉL, DEBERÁ NOTIFICARLO A “**EL INIFECH**”, MEDIANTE ANOTACIÓN EN BITÁCORA Y PRESENTANDO DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE, SU SOLICITUD DE PRÓRROGA O AMPLIACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, MANIFESTANDO LAS JUSTIFICACIONES QUE TENGA A SU FAVOR Y LOS DOCUMENTOS SOPORTES DE LAS MISMAS, “**EL INIFECH**”, NO TIENE OBLIGACIÓN ALGUNA DE CONSIDERAR AMPLIACIONES O PRÓRROGAS QUE NO SEAN SOLICITADOS POR “**EL CONTRATISTA**”, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARA EL CASO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL MONTO Y/O AL PLAZO QUE EN ESTE APARTADO SE REFIERE, “**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGA A PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA A “**EL INIFECH**”, LA MODIFICACIÓN ALA FIANZA EN LA QUE EXPRESAMENTE SE ESTABLEZCA SU VIGENCIA DURANTE EL TIEMPO DE PRÓRROGA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- “**EL CONTRATISTA**”, SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS, Y QUE A LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE “**EL INIFECH**”, DE IGUAL MANERA, SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES ASENTADAS EN LAS BASES EFECTUÁNDOSE A SATISFACCIÓN DE “**EL INIFECH**”.

ASÍ TAMBIÉN, “**EL CONTRATISTA**” SE ENCUENTRA OBLIGADO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR A “**EL INIFECH**” O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO HASTA POR SU MONTO TOTAL.

SIN PERJUICIO DE QUE RESULTARA INSUFICIENTE EL MONTO AFIANZADO, “**EL INIFECH**”, EXIGIRÁ POR CUALQUIER OTRO MEDIO LEGAL LA RESPONSABILIDAD SUBSISTENTE, IGUALMENTE SE OBLIGA A NO CEDER EN TODO O EN PARTE A TERCERAS PERSONAS, FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, EN CUYO SUPUESTO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE “**EL INIFECH**”.

“**EL CONTRATISTA**”, SERÁ RESPONSABLE DE CUBRIR A “**EL INIFECH**”, TODOS LOS GASTOS QUE ESTE ÚLTIMO REALICE POR CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA Y SERVICIOS DE APOYO A LA OBRA, QUE SEAN NECESARIOS COMO CONSECUENCIA DEL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA MISMA O LA NO TERMINACIÓN DE LA OBRA EN EL PLAZO ESTIPULADO, POR CAUSAS IMPUTABLES A “**EL CONTRATISTA**”; EN SU CASO, EL IMPORTE QUE RESULTE DE LO ANTERIOR, SERÁ DEDUCIDO DE LOS PAGOS QUE “**EL INIFECH**” DEBERÁ HACER A “**EL CONTRATISTA**”, POR LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS O BIEN, “**EL CONTRATISTA**”, DEBERÁ CUBRIR EL IMPORTE QUE RESULTE, INMEDIATAMENTE QUE LO REQUIERA “**EL INIFECH**”. LO ANTES ESTIPULADO, SE ESTABLECE CONSIDERANDO QUE LA SUPERVISIÓN DE ESTA OBRA PODRÁ SER EXTERNA Y CONTRATADA POR “**EL INIFECH**”, POR LO QUE, ESTA RESPONSABILIDAD SE ENCONTRARÁ SUJETA AL AUMENTO DEL COSTO DE LA SUPERVISIÓN QUE SE GENERE POR ESTE MOTIVO,



SEGÚN EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE QUE SE TRATE HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LA OBRA Y SU ENTREGA FÍSICA Y DOCUMENTAL.

ESTA RESPONSABILIDAD IMPERARÁ INCLUSIVE EN EL CASO DE QUE TUVIERA LUGAR LA RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO Y SE UTILIZARÁN LAS FORMAS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA CONCLUIR LOS TRABAJOS.

LOS RIESGOS, LA VIGILANCIA, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LA OBRA Y DEL LUGAR EN QUE ÉSTAS SE EJECUTEN, HASTA EL MOMENTO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA MISMA, CORRERÁN SERÁ A CARGO DE “**EL CONTRATISTA**”.

“**EL CONTRATISTA**”, SE COMPROMETE A COMUNICAR INMEDIATAMENTE A “**EL INIFECH**”, CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO QUE OCURRA RESPECTO AL SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE INSTRUMENTO; EN EL SUPUESTO DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR, CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE REQUIERA HACERLE A “**EL CONTRATISTA**” CON CARGO A ÉSTE, “**EL INIFECH**” PODRÁ NOTIFICARLE MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE UN EXTRACTO DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE LE DEBA SER COMUNICADO, POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS, LO CUAL SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES PLENAMENTE, SIN QUE AL RESPECTO, “**EL CONTRATISTA**” PUEDA ALEGAR LA FALTA, LA INDEBIDA NOTIFICACIÓN, O EN SU CASO, LA VIOLACIÓN A SU DERECHO DE AUDIENCIA.

“**EL CONTRATISTA**”, SE OBLIGA A FABRICAR, ASÍ COMO A COLOCAR AL PIE DE LA OBRA EN UN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO, DESDE SU INICIO HASTA SU ENTREGA, EL LETRERO INFORMATIVO DE LA MISMA, CON LA INSERCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN QUE REFIERA “**EL INIFECH**”. EL COSTO QUE SE ORIGINE POR SU ELABORACIÓN, ESTARÁ COMPRENDIDO DENTRO DEL PORCENTAJE DE INDIRECTOS QUE EL PROPIO “**CONTRATISTA**” CONSIDERÓ EN SU COTIZACIÓN Ó EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.

“**EL CONTRATISTA**”, SE OBLIGA A REALIZAR EL TOTAL DE LA CUANTIFICACIÓN GENERAL DE LA OBRA, Y LO PRESENTARÁ A “**EL INIFECH**” EN LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DEL INICIO REAL DE LA MISMA.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA OBRA.- “**EL INIFECH**”, PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, DE MANERA TOTAL O PARCIAL, LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS; PARA TAL EFECTO, “**EL INIFECH**”, DESIGNARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR LA SUSPENSIÓN Y DETERMINAR EN SU CASO LA TEMPORALIDAD DE ÉSTA, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA PARA FORMALIZAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, SE ELABORARÁ UN ACTA EN LA QUE INTERVENDRÁ “**EL CONTRATISTA**”, O SU REPRESENTANTE DEBIDAMENTE ACREDITADO, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERÉS CONVenga, PREVIA CITA QUE PARA TAL EFECTO SE LE HAGA, BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE SU INASISTENCIA NO IMPEDIRÁ LA REALIZACIÓN DE LA DILIGENCIA QUE SUSTENTARÁ EL ACTA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 182 DE SU REGLAMENTO.

LA SUSPENSIÓN TEMPORAL JUSTIFICADA, YA SEA PARCIAL O TOTAL PRORROGARÁ LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERÍODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR DICHO PLAZO CONVENIDO.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- “**EL INIFECH**”, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO TERMINAR ANTICIPADAMENTE, DE MANERA TOTAL O PARCIAL EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL Y EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS O DE FUERZA MAYOR, QUE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS; ELABORÁNDOSE UN ACTA CIRCUNSTANCIADA, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 98, 100, 101 Y 103 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

DÉCIMA SEXTA: EXIGIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO Y/O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “**EL INIFECH**”, PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, EN



CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **“EL CONTRATISTA”** PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO O QUE DERIVEN DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO Y/O SU REGLAMENTO Y POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL. PREVIAMENTE AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ AGOTARSE EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO ÚNICO DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR LO QUE, PARA TALES EFECTOS **“EL INIFECH”**, SERÁ EL QUE PROMUEVA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

DÉCIMA SÉPTIMA: PENAS CONVENCIONALES.-“EL INIFECH”, TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI **“EL CONTRATISTA”**, SE ENCUENTRA EJECUTANDO LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE OBRA APROBADOS, PARA LO CUAL **“EL INIFECH”** COMPARARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON EL DE LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN, LA OBRA SE ENCUENTRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA ES MENOR QUE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, **“EL INIFECH”**, RETENDRÁ EL 3% (TRES POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES, MULTIPLICANDO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA HASTA LA REVISIÓN, POR LO TANTO, EN LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA CUANDO SE AJUSTE AL PROGRAMA, A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA INDICADA.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA ÚLTIMA COMPARACIÓN DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER UNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE **“EL INIFECH”**, A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, POR EL RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **“EL CONTRATISTA”**.

EN CASO DE QUE **“EL CONTRATISTA”**, NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, ADICIONALMENTE COMO PENA CONVENCIONAL, DEBERÁ CUBRIR A **“EL INIFECH”** MENSUALMENTE O FRACCIÓN DE ÉSTE, Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y ENTREGADAS A SATISFACCIÓN DE **“EL INIFECH”**, UNA CANTIDAD IGUAL AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA.

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES, Y EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **“EL CONTRATISTA”**, EN TAL SUPUESTO **“EL INIFECH”**, EFECTUARÁ LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA QUE A SU JUICIO ESTIME PERTINENTES.

LAS PENAS CONVENCIONALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES EN SU CONJUNTO AL MONTO DE LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DICHAS SANCIONES, SE ESTIPULAN POR RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **“EL CONTRATISTA”**, Y SU MONTO SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS ESTIMACIONES EXISTENTES EN FAVOR DE **“EL CONTRATISTA”** DE LAS LIQUIDACIONES O FINIQUITOS QUE SE FORMULEN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **“EL INIFECH”** DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

DÉCIMA OCTAVA: CALIDAD DE LOS TRABAJOS.- “EL INIFECH”, NO CONSIDERA COMO TRABAJOS EJECUTADOS, AQUÉLLOS QUE NO REÚNAN LA CALIDAD REQUERIDA POR NO APEGARSE A LAS ESPECIFICACIONES DE PROYECTO O CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA, POR LO QUE, EN SU CASO, **“EL CONTRATISTA”**, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DEMOLERLOS O CORREGIRLOS A SATISFACCIÓN DE **“EL INIFECH”**, SEGÚN CORRESPONDA. PARA TAL EFECTO, **“EL INIFECH”**, COMUNICARÁ POR MEDIO DE LA BITÁCORA DE OBRA O POR ESCRITO A **“EL CONTRATISTA”**, DE LA DEFICIENCIA CONSTRUCTIVA, ENCONTRÁNDOSE ÉSTE OBLIGADO A REALIZAR LOS TRABAJOS DE CORRECCIÓN RESPECTIVOS



INMEDIATAMENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES, EN CASO DE NEGATIVA DE **“EL CONTRATISTA”**, **“EL INIFECH”**, PODRÁ ORDENAR LA NO EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA QUE LAS CONSTRUCCIONES DEFICIENTES SEAN REPARADAS O CORREGIDAS, SIN QUE **“EL CONTRATISTA”**, PUEDA SOLICITAR PRÓRROGA O AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR ESTE MOTIVO, QUEDANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD EL TIEMPO QUE SE CONSUMA HASTA LA TOTAL REPARACIÓN O CORRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE EN SU MOMENTO **“EL INIFECH”**, PUEDA DETERMINAR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL O RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO.

“EL CONTRATISTA”, ACEPTA QUE DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE GENEREN, SE REALICEN LAS COMPENSACIONES O DEDUCCIONES QUE PROCEDAN A FAVOR DE **“EL INIFECH”**, POR CUALQUIER CAUSA QUE OCURRA DURANTE O POSTERIORMENTE A LA EJECUCIÓN O ENTREGA DE LOS TRABAJOS, SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE POSTERIORMENTE A LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTARAN VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EXIGIBLE A **“EL CONTRATISTA”**; **“EL INIFECH”**, SE LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL CONTRATISTA”**, PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, O EL QUE SE DETERMINE SEGÚN LA MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR, PROCEDA A LA REPARACIÓN DE VICIOS OCULTOS O AL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE LE CORRESPONDA; EN CASO DE NEGATIVA U OMISIÓN DE **“EL CONTRATISTA”**, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA FIANZA OTORGADA PARA TAL EFECTO, SIN PERJUICIO DE EXIGIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE CORRESPONDA O QUE NO SE ALCANCE A CUBRIR CON EL MONTO DE LA GARANTÍA RESPECTIVA.

DÉCIMA NOVENA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- **“EL INIFECH”**, RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA QUE SEAN TERMINADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO, PARA TAL EFECTO **“EL CONTRATISTA”**, NOTIFICARÁ A **“EL INIFECH”**, POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, Y ÉSTA VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, PUDIENDO DENTRO DE ESTE MISMO PLAZO HACER LAS OBSERVACIONES O ESTABLECER LAS CONDICIONANTES NECESARIAS PARA CONSIDERAR TERMINADA LA OBRA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

“EL INIFECH”, PODRÁ DAR POR TERMINADOS PARCIAL O TOTALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LAS PARTES EN EL CONTRATO DE OBRA, PARA LO CUAL DEBERÁN ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, ANEXANDO EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, AMBAS PARTES ELABORARÁN EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES DE RECEPCIONADOS LOS MISMOS, UN FINIQUITO DE LOS TRABAJOS EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN, Y EL SALDO RESULTANTE.

EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DEL FINIQUITO O DE NO CONTARSE CON LA INTERVENCIÓN DE **“EL CONTRATISTA”**, SE PROCEDERÁ CONFORME LO DISPONE PARA ESTOS CASOS, EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

VIGÉSIMA: SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA.- LOS PAGOS EN EXCESO PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 93, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO, GENERARÁN LOS INTERESES PREVISTOS POR DICHA DISPOSICIÓN LEGAL; SE CONSIDERA PAGOS EN EXCESO CUALQUIER PAGO INDEBIDO A **“EL CONTRATISTA”**, YA SEA POR QUE NO TENGA DERECHO A ELLO O POR QUE TENIENDO, SOBREVenga ALGUNA CAUSA QUE INVALIDE DICHO DERECHO, INCLUSIVE LA OBRA NO EJECUTADA QUE RESULTE CON DEFECTOS Y QUE NO SEA SUSTITUIDA A SATISFACCIÓN DE **“EL INIFECH”**.

EL ANTICIPO NO AMORTIZADO EN CASO DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEBERÁ SER REINTEGRADO POR **“EL CONTRATISTA”**, EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN O DE



QUE SE NOTIFIQUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN CUALQUIER OTRO CASO, DENTRO DE IGUAL PLAZO, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE EL FINIQUITO DE OBRA.

EN CASO DE OMISIÓN O NEGATIVA DE REINTEGRAR EL ANTICIPO RESPECTIVO, SE GENERARÁN CARGOS O INTERESES CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LOS SALDOS A FAVOR DE “**EL INIFECH**”, ORIGINADOS POR PAGOS EN EXCESO, ANTICIPO NO AMORTIZADO, PENAS CONVENCIONALES, SOBRECOSTO DE OBRA O CUALQUIER OTRO QUE SE GENERE O QUE DEBA REINTEGRAR “**EL CONTRATISTA**” A “**EL INIFECH**”, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; SE CONSIDERARÁN CRÉDITOS FISCALES, Y PARA EXIGIR U OBTENER EL PAGO, PODRÁ APLICARSE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ANTES CITADA.

VIGÉSIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES.- “**EL CONTRATISTA**”, CON EL CARÁCTER DE PATRÓN DIRECTO, RECONOCE QUE POR MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES Y DE LA RELACIÓN LABORAL QUE SE GENERE, TANTO CON EL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO COMO CON EL ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, OBLIGÁNDOSE EN TAL VIRTUD, A RESPONDER EN SU CASO, DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES O SUS PROPIOS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, SIN QUE POR EL CONTRARIO PUEDA RECLAMAR DE “**EL INIFECH**”, LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y/O MANCOMUNADA DE DICHA RELACIÓN LABORAL.

PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL CONTRATISTA**”, SE OBLIGA A PROPORCIONAR A SU PERSONAL SUBORDINADO, LAS HERRAMIENTAS Y/O INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

ASÍ TAMBIÉN, “**EL CONTRATISTA**” ACEPTA QUE “**EL INIFECH**” LE RETENGA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES EN TODOS LOS CASOS EN QUE EXISTAN DEUDAS QUE HAYA CONTRAÍDO CON ACREEDORES POR ADQUISICIONES DE MATERIALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN RECLAMADOS Y JUSTIFICADOS A TRAVÉS DE “**EL INIFECH**” DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

VIGÉSIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, “**EL INIFECH**”, CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LOS TRABAJOS, NOMBRARÁ, POR ESCRITO AL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESEMPEÑARÁ LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR DE ESTA OBRA, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE “**EL CONTRATISTA**”, EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LOS GENERADORES PRESENTADOS POR “**EL CONTRATISTA**”. ASÍ MISMO, LA SUPERVISIÓN SERÁ LA RESPONSABLE Y ENCARGADA DE VERIFICAR QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SUSCRIBA CON RELACIÓN A ESTA OBRA, CONTENGA CLARAMENTE LAS CANTIDADES Y CONCEPTOS DE OBRA EN CONCORDANCIA CON LA SITUACIÓN LEGAL, FÍSICA Y FINANCIERA QUE REALMENTE GUARDA LA MISMA.

VIGÉSIMA TERCERA: DEDUCCIONES.- “**EL CONTRATISTA**”, ACEPTA QUE DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, “**EL INIFECH**”, REALICE LAS DEDUCCIONES SIGUIENTES:

- A. POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL QUE LAS LEYES DE LA MATERIA ENCOMIENDAN A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LOS CONTRATISTAS QUE CELEBREN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PAGARÁN UN DERECHO EQUIVALENTE AL **CINCO AL MILLAR (0.5%)** SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO. SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE DERECHOS DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- B. EL **1%** SOBRE EL MONTO EJERCIDO DEL PRESENTE CONTRATO, POR CONCEPTO DE APORTACIÓN AL



ESTADO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 275 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

- C. RETENCIÓN DEL 2% SOBRE LA BASE GRAVABLE POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE NÓMINA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 204 Y 206 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.
- D. EN CASO DE SER AGREMIADO DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN CHIAPAS, Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C., DELEGACIÓN CHIAPAS; SE APLICARÁ LO SIGUIENTE:

EN TÉRMINOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO A LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO A LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS, SUSCRITO CON FECHA 03 DE JULIO DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIAPAS, LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN CHIAPAS, Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C., DELEGACIÓN CHIAPAS; “EL CONTRATISTA” DESDE ESTE MOMENTO CEDE SU DERECHO DE COBRO AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C., DELEGACIÓN CHIAPAS, POR EL TRES AL MILLAR (0.3%) DEL IMPORTE ANTES DEL I.V.A. Y RETENCIONES Y DEDUCCIONES DE LA ESTIMACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE CON ESTA ESTIPULACIÓN SE DA POR PAGADO DEL IMPORTE DEL TRES AL MILLAR (0.3%) DE CADA ESTIMACIÓN; EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, “EL CONTRATISTA” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO QUE EN ESTE ACTO REALIZA.

PARA HACER EFECTIVA LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, “EL CONTRATISTA” INCORPORARÁ A LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN EL RUBRO DE “DEDUCCIONES” LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DEL TRES AL MILLAR (0.3%) DEL IMPORTE ANTES DEL I.V.A. Y DE RETENCIONES Y DEDUCCIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

LO ESTABLECIDO EN EL INCISO D, DE ESTA CLÁUSULA NO SERÁ APLICABLE, EN LOS CASOS EN QUE “EL CONTRATISTA” ACREDITE DOCUMENTALMENTE ANTE “EL INIFECH” QUE ESTÁ CUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE SUS TRABAJADORES, POR CUALQUIER OTRO MEDIO DISTINTO AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C., DELEGACIÓN CHIAPAS, Y DE ACUERDO A LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 153 B, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

EN CASO DE SER AGREMIADO A LOS EMPRESARIOS CHIAPANECOS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C., APLICARÁ LA SIGUIENTE DEDUCCIÓN:

EN TÉRMINOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS, SUSCRITO CON FECHA 03 DE JULIO DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y LOS EMPRESARIOS CHIAPANECOS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C.; “EL CONTRATISTA” DESDE ESTE MOMENTO CEDE SU DERECHO DE COBRO A LOS EMPRESARIOS CHIAPANECOS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C., POR EL TRES AL MILLAR (0.3%) DEL IMPORTE ANTES DEL I.V.A. Y DE RETENCIONES Y DEDUCCIONES DE LA ESTIMACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ESTA ESTIPULACIÓN SE DA POR PAGADO DEL IMPORTE TRES AL MILLAR (0.3%) DE CADA ESTIMACIÓN; EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, “EL CONTRATISTA” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO QUE EN ESTE ACTO REALIZA.

PARA HACER EFECTIVA LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, “EL CONTRATISTA” INCORPORARÁ A



LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN EL RUBRO DE **“DEDUCCIONES”** LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DEL TRES AL MILLAR (0.3%) DEL IMPORTE ANTES DEL I.V.A. Y DE RETENCIONES Y DEDUCCIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

LO ESTABLECIDO EN EL INCISO **D**, DE ESTA CLÁUSULA NO SERÁ APLICABLE, EN LOS CASOS EN QUE **“EL CONTRATISTA”** ACREDITE DOCUMENTALMENTE ANTE **“EL INIFECH”** QUE ESTÁ CUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE SUS TRABAJADORES, POR CUALQUIER OTRO MEDIO DISTINTO A LOS **EMPRESARIOS CHIAPANECOS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C.**, Y DE ACUERDO A LAS FORMAS PREVISTAS EN EL **ARTÍCULO 153 B, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

EN CASO DE **NO SER AGREMIADO A NINGUNO DE LOS ORGANISMOS ANTERIORES**, APLICARÁ LA SIGUIENTE DEDUCCIÓN:

“EL CONTRATISTA” DESDE ESTE MOMENTO CEDE SU DERECHO DE COBRO AL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C., DELEGACIÓN CHIAPAS**, POR EL DOS AL MILLAR (0.2%) DEL IMPORTE ANTES DEL I.V.A. Y DE RETENCIONES Y DEDUCCIONES DE LA ESTIMACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE CON ESTA ESTIPULACIÓN SE DA POR PAGADO DEL IMPORTE DEL DOS AL MILLAR (0.2%) DE CADA ESTIMACIÓN; EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS**, **“EL CONTRATISTA”** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO QUE EN ESTE ACTO REALIZA.

PARA HACER EFECTIVA LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, **“EL CONTRATISTA”** INCORPORARÁ A LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN EL RUBRO DE **“DEDUCCIONES”** LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DEL DOS AL MILLAR (0.2%) DEL IMPORTE ANTES DEL I.V.A. Y DE RETENCIONES Y DEDUCCIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

LO ESTABLECIDO EN EL INCISO **D**, DE ESTA CLÁUSULA NO SERÁ APLICABLE, EN LOS CASOS EN QUE **“EL CONTRATISTA”** ACREDITE DOCUMENTALMENTE ANTE **“EL INIFECH”** QUE ESTÁ CUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE SUS TRABAJADORES, POR CUALQUIER OTRO MEDIO DISTINTO AL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C., DELEGACIÓN CHIAPAS**, Y DE ACUERDO A LAS FORMAS PREVISTAS EN EL **ARTÍCULO 153 B, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 123, APARTADO “A”, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 132, FRACCIÓN XV Y 153-B, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, **“EL CONTRATISTA”** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO QUE EN ESTE ACTO REALIZA.

- E. EL **3%** ANTES DEL I.V.A. Y DE RETENCIONES Y DEDUCCIONES DE CADA ESTIMACIÓN, POR CONCEPTO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD DE LA OBRA PÚBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN **INIFECH-CMIC-001-2015** DE FECHA _____ **DE 2015**, AUTORIZADO POR LA **H. JUNTA DE GOBIERNO** A TRAVÉS DEL ACUERDO No. _____ DE FECHA _____ **DE 2015.**

VIGÉSIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- CUALQUIER CONTROVERSA QUE SE SUSCITE ENTRE LAS PARTES, INCLUSIVE LAS DE CARÁCTER TÉCNICO, SE TRATARÁN DE RESOLVER DE COMÚN ACUERDO, PARA LO CUAL **“EL INIFECH”** OPTATIVAMENTE PODRÁ PROPONER POR ESCRITO UNA SOLUCIÓN A **“EL CONTRATISTA”** O BIEN, ÉSTE SERÁ CONVOCADO A UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL OBJETO DE DIRIMIR LA CONTROVERSA, SIN EMBARGO, EN EL SUPUESTO DE QUE ÉSTE NO RINDA SU CONTESTACIÓN POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES O A PESAR DE PLANTEAR LA SOLUCIÓN, NO SE RESUELVA EN EL FONDO PORQUE NO SE LLEGUE A UN ACUERDO CONSENSUAL O POR INASISTENCIA DE **“EL CONTRATISTA”**, **“EL INIFECH”** RESOLVERÁ LO PROCEDENTE



CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y DEMÁS LEYES APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO.

LO ANTERIOR, ES SIN PERJUICIO DE QUE LAS PARTES SE SOMETAN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTA EN EL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO ÚNICO, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

VIGÉSIMA QUINTA: JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ASIMISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, MANIFIESTA QUE EN SU CELEBRACIÓN NO HA HABIDO DOLO, ERROR, MALA FE, LESIÓN, COACCIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERE INVALIDARLO; POR LO QUE, PARA CONSTANCIA LO FIRMAN EN TRES EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 2015.

POR “EL INIFECH”

POR “EL CONTRATISTA”

ARQ. JORGE ALBERTO BETANCOURT ESPONDA
DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGOS DE ASISTENCIA

ING. BRUNO JESÚS MARTÍNEZ MEJÍA
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS

ING. CÉSAR EULIESER GALDÁMEZ PIMENTEL
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.



Documento No. 8

❖ Planeación integral



Documento No. 9

❖ Procedimiento constructivo



Documento No. 10

❖ Constancia de visita al lugar de la obra



Documento No. 11

❖ Especificaciones de construcción aplicables



Especificaciones Generales de Construcción

I- Generalidades

1.1.- Localización del trabajo

1.2.- Trabajo requerido

Se requerirá la construcción de las obras mencionadas en la convocatoria, con base en el catálogo de conceptos, y de acuerdo a especificaciones y planos anexos.

1.3.- Planos

Para la ejecución de la obra se deberán respetar las acotaciones, distancias entre ejes, alturas, disposición de instalación de estructuras, etc., que señalen los planos constructivos ejecutivos y en caso de cualquier modificación estas deberán ser autorizadas por el supervisor de obra, y del área de proyectos.

Las cantidades de volúmenes en las obras que se indican en el catálogo de conceptos son las mínimas necesarias para la ejecución de las citadas obras; las cuales pueden variar de acuerdo a la topografía del terreno.

II.- Mano de obra, equipo y herramienta

2.1.- Personal

La mano de obra será de primera calidad para lo cual el contratista proporcionará operarios competentes en cada una de las fases del trabajo, así como el necesario para el acarreo de materiales, pruebas, vigilancia, administración y todo aquello que se requiera para la construcción de la obra, objeto de este contrato.

El contratista deberá mantener durante el proceso constructivo, un ingeniero u arquitecto como residente de obra y representante suyo con autoridad y conocimiento técnico suficiente del proyecto para atender y aceptar cualquier disposición que la supervisión tome con apego a las presentes especificaciones, y/o necesidades reales de la obra.

2.2.- Equipo y herramienta

El contratista deberá contar con el equipo y herramienta de construcción necesaria, para que de una manera satisfactoria y de acuerdo a las normas de construcción del INIFED y a juicio del Instituto de la Infraestructura Física Educativa. Ejecute los trabajos dentro del plazo señalado.

III.-Trabajos preliminares

3.1.- Limpieza del terreno

El terreno deberá quedar razonablemente limpio y despalmado para permitir un trazo adecuado, respetando las dimensiones de proyecto ejecutivo.



3.2.- Trazo y niveles

El contratista y el supervisor ejecutarán el trazo de la obra, partiendo de las referencias que proporcione e indiquen y se marquen dentro de los planos y una vez ejecutados estos serán revisados y aprobados por la supervisión asignada.

El mantenimiento y conservación de todas las referencias para trazo y nivel, mediante el transcurso de la obra estarán a cargo del contratista y serán verificadas por el supervisor. Para lo anterior, se deberá considerar la colocación de puentes para referencia del trazo y niveles elaborados con madera de primera, así como referenciar un banco de nivel.

3.3.- Excavación

En general el contratista ejecutará la excavación necesaria de acuerdo con las dimensiones y niveles marcados en los planos. En el caso de que el supervisor decida aumentar dichas dimensiones o cambiar los niveles de desplante, hasta encontrar una capa resistente del terreno, se reconocerán y harán ajustes correspondientes de volúmenes y clasificaciones.

El contratista será responsable de todos los daños o perjuicios que se puedan ocasionar a terceros, con motivo de las excavaciones que debe de efectuar para la ejecución de la obra.

3.4.- Relleno

El relleno se efectuará tan pronto como lo ordene el supervisor después de haber inspeccionado y aceptado los cimientos, las estructuras, tuberías, etc., según sea el caso, tanto para el material producto de excavación como para el relleno de material mejorado, el cual deberá obtener un grado de compactación al 90% proctor la consolidación, por medio de agua, no se permitirá el relleno de materiales arcillosos o arcillo arenoso.

3.5.- Escombros

Conforme se vayan terminando las obras, el contratista irá limpiando y removiendo, hasta el sitio ordenado por el supervisor, toda clase de tierra, escombros, desperdicios, etc. a excepción de aquellos materiales que el supervisor haya ordenado se clasifiquen y almacenen en las cercanías de las excavaciones o de las estructuras, para ser empleadas posteriormente.

IV.- Concreto

Los concretos que se emplearan, tendrán las proporciones de agregados inertes, cemento y agua que corresponda a la clase de concreto y revenimiento especificado, siendo determinado mediante proporcionamiento que, en cada caso hará el contratista de acuerdo a los estudios realizados por el laboratorio. en el vaciado de concreto hidráulico para el colado del elemento estructural, deberán tomarse el número de muestras solicitadas por la supervisión, para realizar las pruebas de resistencia.

4.1.- Agregados inertes

Agregado fino, el agregado fino deberá ser arena limpia, dura y graduada, producto de trituración no debiendo contener granos mayores de 6 mm., ni tener más de un 3% de granos finos que pasen la malla número 200 o en su caso la que determine el estudio de laboratorio. Agregado



grueso, este debe estar constituido por piedra triturado, grava de río, escorias u otros materiales inertes, con diámetros no mayores de 1 cm. (3/8”) hasta 2.5 cm. (1”).

4.2.- Cemento

Se deberá usar cemento portlan tipo I ó II en las marcas previamente autorizadas por el supervisor de la obra debiendo ser totalmente seco y libre de grumos, producto de hidratación. el cemento almacenado en la obra deberá estar convenientemente protegido para evitar su hidratación o intemperismo. El agua que se utilice debe estar exenta de aceites, ácidos, álcalis, materias orgánicas, cloruros en un porcentaje no mayor de 5% y en ningún caso utilizar agua de mar.

4.3.- Elaboración

Todo el concreto se elaborará con revolvedora mecánica o bien usándose premezclado en planta, las medidas de las cantidades de los agregados fino y grueso, cemento y agua, será por peso.

No se permitirá el reajuste de proporciones, una vez terminada la maniobra del mezclado ya sea que se pretenda agregar nuevas cantidades de agua o cemento. Además se considerará para su manejabilidad una arteza que evite la contaminación del concreto.

4.4.- Revenimiento

El supervisor de la obra, podrá determinar el número de muestras que juzgue convenientes de las revolvedoras y la contratista y/o residente de obra, medirá su revenimiento usando los procedimientos que indica la astm y los resultados que arrojen los estudios de laboratorio.

El revenimiento del concreto podrá variarse según las necesidades de manejabilidad y al variar la altura de revenimiento, las proporciones de la mezcla variaran para mantener la resistencia especificada.

4.5.- Vibrado

Todo el concreto deberá ser compactado en su totalidad por medio de vibradores de inmersión, pudiéndose usar vibradores de otro tipo, en los casos que así convenga y deberán ser autorizados por el supervisor de obra.

Se exigirá que el concreto penetre a todos los rincones del molde y que cubra perfectamente el refuerzo metálico.

4.6.- Curado

El curado del concreto será por alguno de los procedimientos siguientes:

Manteniendo húmedas por medio de riego, la superficie expuesta, por transcurso de siete días, a partir de ocho horas después de terminado el colado o aplicando en las superficies expuestas una membrana impermeable que impida evaporación del agua, usando para ello el



material y la forma de aplicación que el fabricante indique.

4.7.- Juntas de colado

Se procurará hacer el menor número de juntas de colado posible y en caso de hacerse estas se proseguirá como sigue:

Se revisarán y apretará la cimbra nuevamente, se picará la superficie humedecida y limpiará de toda partícula suelta y agregado de concreto suelto. hecho esto se humedecerá mediante riego de agua hasta lograr saturación y se cubrirá con una lechada de cemento, iniciándose de nuevo el colado antes de que la lechada haya alcanzado el fraguado inicial.

4.8.- Acabado del concreto

Concreto.- en los lugares no enterrados de las estructuras de concreto y por lo tanto visibles, el encofrado de los elementos como columnas, trabes y losas, se harán con madera de 1ª. o de 3ª. según sea el caso, de ancho uniforme, puesta en un solo sentido de tamaño regular y perfectamente unidas para evitar rebabas en el vaciado, usando siempre en las esquinas triángulos de madera para formar el chaflán cuyas dimensiones deberán apegarse al acabado que indique el proyecto a menos que se especifique lo contrario.

4.9.- Resistencia

La resistencia será la indicada en los planos correspondientes y catálogo de conceptos.

4.10.- Aditivos

Podrán ser empleados, siempre y cuando no disminuya la resistencia del concreto y en cambio mejoren en algún sentido su calidad, resistencia, aspecto y manejabilidad. su uso, marcas tipo y proporcionamientos, se aplicarán de acuerdo a las especificaciones del proveedor y estarán sujetos a la aprobación del supervisor de la obra, siendo su costo absorbido por el contratista.

V.- Acero de refuerzo

El refuerzo consistirá en varilla corrugada de acero, a excepción del alambón de ¼" que será liso. Se usará con un límite de fluencia de 4200 kg/cm²., salvo que se indique lo contrario en los planos. En obras de gran magnitud se solicitará la memoria de cálculo, así mismo se deberá realizar pruebas de tensión por cada lote de 10 ton. O fracción; así mismo se deberá solicitar al fabricante garantía por escrito de que el acero cumple con las normas.

5.1.- Doblado

No se deberán calentar las barras para doblarlas o hacerlas ganchos, por ningún motivo deberá doblarse el refuerzo principal en los cortes de colado, para enderezarlos después.

Tampoco se permitirá el enderezado de varillas ya dobladas para volverlas a usar, antes de su colocación, las superficies de las varillas se limpiaran de oxido, polvo, grasa y otras sustancias extrañas y se mantendrán en estas condiciones hasta que se queden perfectamente ahogadas en el concreto.

5.2.- Colocación



Las distancias de separación de las varillas de refuerzo, se considerarán de centro a centro.

Las varillas se asegurarán en su lugar debidamente de manera que no sufran desalojamiento durante el colado y vibrado, teniéndose cuidado especial en evitar cualquier movimiento en el acero de refuerzo dentro del concreto, antes del fraguado inicial del mismo.

El contratista deberá asegurar las varillas de refuerzo, usando para el caso, estribos, silletas, separadores, etc. de acuerdo al plano ejecutivo estructural, no se permitirá para dicho fin el uso de material inorgánico.

5.3.- Traslapes

Tendrán una longitud de 40 veces el diámetro de varilla y/o la que indique en los planos. Los empalmes se colocarán en los puntos de menor esfuerzo de tensión procurando no traslapar una serie de varillas en una misma sección de los elementos estructurales.

5.4.- Recubrimientos libres

Los recubrimientos libres mínimo de barra no será menor que su diámetro ni menor de 2 cm. en columnas y vigas y 1.5 cm. en losas, si las barras forman paquetes, el recubrimiento libre, no será menor a 1.5 veces del diámetro de la barra más gruesa. en el elemento que deban quedar expuesto a la intemperie el valor resultante se duplicará.

VI.- Cimbra

El contratista por su cuenta y cargo, emplearan formas o moldes de madera o metálicas a condición de que estos se ajusten a las especificaciones requeridas, y su uso no debe rebasar su vida útil.

6.1.- Dimensiones

Las dimensiones interiores serán tales que el concreto vaciado en ellos adquiera los niveles, pendientes, la forma y medida especificadas en el proyecto, debiendo apearse a los recubrimientos mínimos requeridos.

6.2.- Diseño

La carga, uniformemente repartida será la suma del peso propio de la cimbra más el peso del concreto armado y una carga viva de 50 kg/cm².

Se considera además una carga concentrada de 300 kgs. en cualquier punto del claro entre apoyos, tomándose en el impacto producido por el vibrador. la flecha máxima permisible será de 1/500 del claro.

Especial atención se deberá tener a las superficies de apoyo de los pies derechos, cuyos elementos serán a base de polines de 4" x 4" a una distancia máxima de un metro, colocándose apoyos o arrastres con las características anteriores, cuando así se requiera, se usarán contraventeos.

6.3.- Aristas

Se colocarán chaflanes de 2 x 2 cms. en todas las aristas de pedestales, columnas, losas, muros, etc.



6.4.- Lubricación, limpieza y ajuste

Antes de proceder a la colocación de acero de refuerzo, la cimbra deberá estar limpia de todo material suelto, ajustada, calafateadas las ranuras y lubricadas con un material que no manche el concreto.

El supervisor de la obra revisará la calidad de la cimbra y podrá ordenar las modificaciones que considere necesarias.

6.5.- Descimbrado

La remoción de los moldes se especifica en los siguientes plazos:

- Para concreto normal:
columnas y caras laterales de trabes, 24 horas
losas y fondos de trabes, 12 días
voladizos, 18 días
- para concreto con acelerantes:
columnas y caras laterales de las trabes, 12 horas
losas y fondos de trabes, 7 días
voladizos, 9 días

La remoción de los moldes será con cuidado de no dañar la superficie de concreto acabado, no permitiéndose colocar cargas pesadas sobre el concreto fresco.

VII.- Albañilería

7.1.- Cimentación

Las plantillas serán de concreto simple con el espesor y resistencia que indiquen los planos constructivos.

7.2.- Estructura de concreto

Se sujetarán a lo especificado en los incisos IV, V y VI.

7.3.- Los muros de tabique rojo

De 14 y 21 cms. de espesor, serán asentados con mortero, cemento-cal-arena, proporción 1:2:6 y con juntas uniformes no mayores de 1.5 cms. de espesor.

Todos los muros se levantarán conforme a los planos respectivos y deberán quedar perfectamente nivelados, a plomo y las hiladas a nivel, si se especifica deberá dentar la unión del muro con el elemento estructural.

Es permitido sustituir al tabique de barro por tabique de concreto $f'c=40 \text{ kg/cm}^2$ esto en caso de que en la zona no exista el tabique de barro como lo indica el catalogo y será asentado con cem-arena 1:5 de las dimensiones que se indiquen.

7.4.- Castillos

Serán de concreto armado de $f'c=kg/cm^2$ y reforzado con varilla $f'y=4200 \text{ kg/cm}^2$ y anillo de alambón de $\frac{1}{4}$ " sus dimensiones serán de acuerdo con lo indicado en el proyecto. deberán dejarse



las anclas necesarias en los elementos de la estructura para su construcción posterior.

7.5.- Dalas y cadenas

Serán de concreto armado de $f'c=250$ kg/cm² y reforzadas con varillas $f'y=4200$ kg/cm² y anillos de alambrión de $\frac{1}{4}$ " deberán dejarse las anclas necesarias en los elementos de la estructura para su construcción posterior y apegarse a las dimensiones que indique el proyecto.

7.6.- Registros

Serán rectangulares de medidas interiores según plano, con muros de tabique de 14 cms. de espesor asentado con mortero cemento-cal-arena 1:3:12, aplanado interior con mortero cemento-arena 1:5, acabado pulido y con demás características que indiquen los planos, o en caso por requerimiento de obra podrá sustituirse el tabique por otro material similar autorizado previamente por el supervisor asignado.

7.7.- Aplanados en muros y techos

Con mortero cemento cal-arena 1:2:6 a plomo y regla, acabados esponjeado o según indique el proyecto el proporcionamiento y acabado.

7.8.- Lambrines de azulejo

Azulejos de 15 x 15 cms. de color especificado colocado con cemento crest sobre zarpeo completamente plomeado y lechado con cemento blanco, o de acuerdo a proyecto y catálogo de conceptos.

VIII.- obra sanitaria

8.1.- instalaciones sanitarias

Salvo indicación contraria, se recomienda usar tubería y conexiones de plástico rígido pvc, tipo sanitario, debido a que los de concreto hidráulico o albañales sufren el ataque de las raíces de la flora existente en la zona. se recomienda colocarlos con una pendiente mínima de 2% para diámetros de 100 mm. y mayores, así mismo deberá colocarse una cama de arena en el fondo de la cepa por donde irá la tubería con un espesor mínimo de 10 cm.

La colocación de muebles sanitarios, deberá ser hecha por el contratista, de acuerdo al proyecto y al catálogo, con accesorios de primera calidad que garanticen el funcionamiento perfecto de los muebles sanitarios. El contratista deberá velar que todas las bocas del drenaje al interior del edificio se encuentren debidamente protegidas con el sello hidráulico correspondiente, ya sea en el mueble sanitario o en las propias instalaciones sanitarias, estando estos sellos mostrados o no en los planos que forman parte de las presentes especificaciones por normatividad.

8.2.- Instalación hidráulica

Todas las instalaciones hidráulicas serán efectuadas utilizando tubería soldables, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Para las uniones de tuberías soldables, deberán usarse soldaduras de estaño y plomo 50 x 50 para agua fría y 95 para agua caliente.

Todas las tuberías deberán ser colocadas en línea recta y a plomo, cuando sea necesario instalar verticalmente los cambios de dirección, se efectuarán, con conexiones de fábrica,



prohibiéndose hacer bayonetas o dobleces calentándose la tubería.

Las derivaciones de las líneas principales se harán siempre con conexiones de fábrica soldable con el resto de la tubería.

Se encuentra mostrado en los planos los lugares donde deben instalarse las válvulas roscadas de control, debiendo proveer el contratista, tuerca unión con asiento de bronce, en cada una de estas válvulas, estas tuercas unión pueden estar en los planos.

Las tuberías exteriores al edificio serán protegidas por el contratista utilizando mezcla de concreto pobre, las excavaciones necesarias serán hechas por el contratista, considerando que el terreno es susceptible de excavación con el simple uso de pico y pala y si fuera necesario el uso de otras herramientas, la diferencia en precios será motivo de convenio por separado entre el Instituto de la Infraestructura Física Educativa y el contratista.

Todas las pruebas de tuberías hidráulicas, serán por cuenta del contratista y deberán ser hechas antes de recubrir las, pintarlas o aislarlas. el equipo y los materiales necesarios, para las pruebas serán por cuenta del contratista. todas las tuberías de agua deberán ser aprobadas a una presión de 5 kg/cm² por un periodo de dos horas durante la cual no deberá notarse pérdida de presión.

8.3.- Pintura para tubería (para instalaciones aparentes).

Todas las superficies a pintar, deberán quedar perfectamente limpias, resanadas, lijadas, y libre de humedad y se le aplicarán dos manos de pintura o las necesarias hasta cubrir uniforme y perfectamente dicha superficie.

Todas las tuberías sanitarias e hidráulicas, con las mismas características y que el proyecto lo indique fuera del muro, deberán pintarse con dos manos de pintura, de acuerdo con el código internacional de colores.

8.4.- Muebles sanitarios

El contratista deberá proporcionar e instalar todos los muebles sanitarios que aparecen en los planos, estos serán de primera clase de la marca y tipo indicados, irán provistos de los accesorios para su correcto funcionamiento, y a las alturas especificadas en el proyecto.

IX.- Instalación eléctrica

9.1.- Especificaciones Generales

Toda la instalación eléctrica se sujetará a lo dispuesto por el reglamento de obras de instalaciones eléctricas y a los reglamentos estipulados por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa.

No deberán hacerse modificaciones a las obras, con respecto a los planos aprobados del proyecto respectivo, sin previa autorización del supervisor y/o de la jefatura del proyecto.

9.2.- Material eléctrico



- a). **Abrazadera.-** en los casos en que la tubería quede visible se sujetará esta con abrazaderas de lámina galvanizada del tipo usual para sujeción de tubos tipo de uñas y del mismo diámetro del tubo deberá atornillarse sobre taquetes de fibra.
- b). La tubería será de tipo conduit de tipo normal para losas y muros y pesado en piso, en ningún caso el diámetro podrá ser menor de 13 mm.
- c). **Conductores.-** dentro del tubo conduit se utilizará cable de forro termoplástico vinanel 900 de los calibres indicados en los planos.
- d). **Apagadores.-** los apagadores serán del tipo intercambiable de apariencia según el tipo de construcción y se fijarán a sus cajas correspondientes mediante tornillos, así como su placa en igual forma, debiendo quedar la parte posterior de esta al ras del muro si es visible o al aplanado si es oculta, la altura máxima de su colocación será de 1.20 mts. sobre el nivel del piso terminado. los accesorios que se usarán serán los indicados en los planos respectivos.
- e). **Contactos.-** los contactos serán del tipo intercambiable de apariencia según el tipo de construcción y se fijarán a sus cajas correspondientes mediante tornillos, así como su placa en igual forma, debiendo quedar la parte posterior de esta al ras del muro si es visible o al aplanado si es oculta, la altura mínima de su colocación será de 0.30 mts. sobre el nivel del piso terminado, será de la marca quinzino, tipo italiano o similar.
- f). **Contras y monitores.-** en todas las cajas conexión se usará doble contra para fijar esta al tubo y monitor dentro de la caja para evitar perjuicios al aislamiento de los conductores, esto será fierro galvanizado.
- g). **Tableros.-** todos los tableros que se utilicen, se fijarán por su parte inferior con tornillos o taquetes de fibras y en el caso de tableros de embutir, se dejará la caja a ras del aplanado para cubrirse después con la tapa que también irá atornillada. Cuando sean de sobreponer, se fijarán como los anteriores y los tubos que lleguen deberán tener bayonetas a la entrada de los chiquiadores fijándose estos con doble contra tuerca y monitor deberán ser de la marca square'd o similar, de los tipo indicados en los planos respectivos.
la altura deberá ser de 1.70 mts. como máximo de piso terminado.
- h). **Interruptores.-** todos los interruptores que se utilicen serán de la capacidad con número de polos que se indiquen en los planos seleccionándose hasta 400 amperes como máximo en caja de lámina para trabajo normal con supresores de arco en las capacidades mayores de 60 amperes.
- i). **Conexiones.-** todas las conexiones serán aisladas con una capa de cinta de hule y otra capa de cinta negra.
Las unidades de iluminación y accesorios serán como se indican en los planos de instalación eléctrica.

Las luminarias deberán quedar fijadas a los techos con pernos y anclas.

La conexión entre la caja de registro y la luminaria deberá hacerse con tubo conduit flexible o



regido en su caso.

9.3.- la red eléctrica exterior es con tubo conduit p.v.c. pesado rígido hasta diámetro de 51 mm. para mayores se usará asbesto-cemento de 102 mm.

X.- Herrería

10.1.- En ventanas, cancelas, puertas y mamparas será de lámina galvanizada tubular en perfiles comerciales de prolamsa o similar, de acuerdo con los diseños, color y dimensiones indicados en los planos respectivos, protegidos con dos manos de pintura anticorrosiva y con pintura esmalte marca comex línea velmar.

XI.- Pintura **Generalidades**

Toda la pintura que se empleara ya sea vinílica o de esmalte será marca comex, ici, sherwin williams con las normas de calidad establecidas.

Antes de su aplicación toda la superficie donde se vaya a usar, deberán ser previamente preparada, resanadas, antes de aplicar la primera mano de pintura.

La pintura sobre afinado o pulido de mezcla será vinílica a tres manos del color que se indique en el plano respectivo.

La pintura sobre marcos metálicos, puertas y ventanas, será de esmalte anticorrosivo a tres manos, debiéndose aplicar sobre la superficie completamente limpia de polvo, costras de pastas, etc., debiendo tener previamente una primera aplicación de anticorrosivo.

Las marcas son: vinimex en pintura vinílica, velmar en pintura esmalte anticorrosiva.

XII.- Vidriera

En la cancelería se usarán los siguientes:

Vidrio transparente de 6 mm. de espesor o en su caso lo que indiquen los planos.

XIII.- Impermeabilización (garantía cinco años mínimos)

Las superficies sobre las que se vaya a aplicar la impermeabilización deberán de estar secas de materias extrañas que pudieran dar lugar a problemas de desprendimiento o formación de burbujas, por lo que deberá eliminar las grasas o aceites, polvo o arena suelta, salientes de varillas o alambres y membranas de curado. Para su colocación se ejecutará de acuerdo con las recomendaciones generales y consideraciones previas propuestas por el fabricante, considerando para tal fin lo que determine el catalogo de conceptos según la región.



XIV.-Limpieza

Los edificios y el terreno que ocupan deberán entregarse libres de todo tipo de escombros o basura, producto de la construcción de los mismos.

Los pisos, muros, vidrios, puertas, banquetas, azulejos, muebles sanitarios, etc., deberán entregarse completamente limpios y sin manchas de ninguna clase.



Documento No. 12

❖ Minuta de la junta de aclaraciones.

(Anexar minuta)



Documento No. 13

❖ Adendos

(Anexar)



lugar y fecha:

*** A d e n d o s ***

No. orden	Materia o asunto de que se trata
1	En los catálogos de conceptos y cantidades de obra para expresión de precios unitarios monto total de la proposición correspondiente a la construcción de escuelas, se deberá tomar en consideración lo siguiente:
2	El contratista ganador se compromete a entregar los planos definitivos de la obra ejecutada al término de la misma.
3	El contratista ganador deberá presentar dentro de los 20 días naturales después del inicio un programa de ejecución de obra por concepto y la explosión de insumos mensuales.
4	Costo de financiamiento: el contratista debe presentar este cálculo como se indica en el punto 22.2 del documento 16 hoja 7 de las bases del Licitación.
5	En la obra se atenderá con prioridad a lo establecido a lo establecido en el proyecto, conceptos, especificaciones y procedimientos constructivos específicos de este trabajo, y lo no contenido en esos documentos registrá lo indicado en las especificaciones generales o lo que determine la supervisión
6	En los concretos hidráulicos se utilizará cemento normal de la marca cruz azul, apasco, tolteca o similar, siempre y cuando cumpla con la resistencia y especific. indicadas en el proyecto ejecutivo, si no se indica en la tarjeta de precios unit., se consideraran incluidos.
7	En los precios unitarios para acero (del No. 2 al 8) se deberá considerar ganchos, escuadras, traslapes, desperdicios, cruces, silletas y pruebas de tensión, (estas últimas serán presentadas por escrito antes de ser usados los aceros), si no se indican o desglosan dentro de la tarjeta, se consideraran incluidos
8	El material mejorado que se utilizará como relleno será el que cumpla con las especificaciones y el banco que reúna este requisito, propuesto, por el contratista, contara con el vo. bo. de la supervisión.
9	Los acarreo de materiales fuera de la obra a cualquier distancia producto del despilme, deshierbe y excavación no utilizable, deberán considerarse dentro de la tarjeta de precio unitario. si no se indican dentro de la tarjeta, se consideraran incluidos.
10	El mejoramiento al acceso a la obra y los sobreacarreos de materiales deberán considerarse dentro de la tarjeta de precio unitario, si no se indican o desglosan dentro de la tarjeta, se consideran incluidos.



- 11 En las excavaciones a mano en terreno investigado en obra a cualquier profundidad deberá considerarse dentro de la tarjeta de precio unitario los conceptos de: achique, afine, ademe, traspaleo, desasolve y acarreo libre dentro y fuera de la obra, si no se indican o desglosan dentro de la tarjeta, se consideran incluidos.
- 12 Para los conceptos que tienen concreto aparente solo se permitirá el uso de cimbra de buena calidad que reúna los requisitos por especificación
- 13 Los consumos de energía eléctrica y suministro de agua que genera la obra, deberán ser cubiertos por la empresa.
- 14 No es permitido el uso de las instalaciones existentes, así como no se reconocerán los adeudos que la empresa deje en las comunidades.
- 15 Deberá considerarse dentro de la tarjetas de precio unitario pruebas de laboratorio de los concretos, pruebas de revenimientos y pesos de los concretos a utilizar en los elementos estructurales, por lo que deberá de tener personal técnico capacitado y equipo necesario permanente en la obra para las pruebas necesarias hasta finalizar los trabajos y presentar por escrito el resultado de cada evento cuyos resultados deberán ser anexados en la(s) estimaciones), correspondiente(s), si no se indican o desglosan, se consideraran incluidos.
- 16 El contratista deberá presentar el análisis de precio unitario de los conceptos extraordinarios, con 15 días de anticipación a la ejecución, debidamente soportados e indicando los volúmenes a ejecutar, croquis y validados por la supervisión.
- 17 Es obligación del contratista contar con residente con experiencia en cada una de las obras.
- 18 El día del inicio real de obras y para el evento de trazo y nivelación el contratista deberá llevar la mano de obra, materiales y herramientas necesarias.
- 19 Los conductores eléctricos a utilizar en exteriores e interiores serán del tipo thw-ls de las marcas condumex, conductores monterrey, latincasa, conelec, o similar que cumpla con las especificaciones tanto en calidad como las indicadas en los planos de instalaciones eléctricas, si no se indican en la tarjeta de precios unitarios, se consideraran incluidos.
- 20 Los tableros, arrancadores e interruptores termo magnéticos a utilizar serán de la marca square'd o similar que cumpla con las especificaciones tanto en calidad como las indicadas en los planos de instalaciones eléctricas, si no se indican en la tarjeta de precios unitarios se consideraran incluidos.
- 21 Los apagadores serán de tipo intercambiables de la marca quinziño, ticino o similar en la norma de calidad establecida e incluyen tapa, si no se indican en la tarjeta de precios unitarios se consideraran incluidos.
- 22 Para efecto de llevar a cabo la instalación eléctrica, equipo y contratación de energía eléctrica en subestación en baja o alta tensión, el contratista deberá considerar en la tarjeta de precios unitarios todos los trámites y permisos ante las dependencias correspondientes, así como los pagos de verificación y obras



- de respaldo, si no se indican o desglosan, se consideraran incluidos.
- 23 El suministro y colocación de luminarias incandescentes de sobreponer de 30 x 30 tipo CAPFCE, incluye: 2 focos, 2 sockets, material de fijación (pernos y anclas) cinta aislante y acrílicos convexos y los gabinetes deberán tener ventilas laterales, si no se indican o desglosan en la tarjeta de precios unitarios, se consideraran incluidos.
- 24 En el suministro y colocación de luminarias fluorescentes de sobreponer, incluye: unidad completa de 2x32 watts ahorradora de energía, cinta aislante, balastro, fijación a losa con pernos, anclas, gabinete y acrílicos, si no se indican o desglosan en la tarjeta de precios unitarios se consideraran incluidos.
- 25 En las salidas de muebles sanitarios se deberá considerar dentro del análisis del precio unitario el ramaleo tanto hidráulico como sanitario y piezas especiales, sino se indican o desglosan en la tarjeta de precios unitarios, se consideraran incluidos.
- 26 En el suministro y colocación de lavabo serán de la marca lamosa, ideal, standard, o similar con la norma de calidad establecida, incluye: llave, contrarejilla y cespól cromado, si no se indican en la tarjeta de precios unitarios, se consideraran incluidos.
- 27 En el suministro y colocación de mingitorio serán de la marca lamosa, ideal, standard con la norma de calidad establecida, incluye accesorios, si no se indican en la tarjeta de precios unitarios, se consideraran incluidos.
- 28 En el suministro y colocación de w.c. tanque bajo será de la marca lamosa, ideal, standard o similar con la norma de calidad establecida, incluye pijas, y cuello de cera, si no se indican en la tarjeta de precios unitarios, se consideraran incluidos.
- 29 La pintura vinílica será de la marca comex, ici o sherwin williams con la norma de calidad establecida por comex, respetando el código de colores establecidos en el proyecto, si no se indican en la tarjeta de precios unitarios, se consideraran incluidos.
- 30 La pintura esmalte será de la marca comex, ici o sherwin williams con la norma de calidad establecida por comex, respetando el código de colores establecidos en el proyecto si no se indican en la tarjeta de precios unitarios se consideraran incluidos.
- 31 El azulejo deberá ser de 20 x 30 marca lamosa, vitromex línea vitromundo o similar en la norma de calidad establecida, si no se indican en la tarjeta de precios unitarios, se consideraran incluidos.
- 32 En las salidas eléctricas se deberá considerar dentro del análisis del precio unitario todas las piezas especiales en las tuberías que alojen los cables y/o alambres tanto en las redes interiores como las exteriores si no indican en la tarjeta de precios unitarios se consideraran incluidas.
- 33 Dentro de los análisis de precios unitarios de cimbras para elementos estructurales horizontales, se deberá considerar de acuerdo al croquis No. 2 que se anexan al presente.
- 34 La dosificación de los materiales requeridos para la elaboración del concreto,



- para la f'c fijada en proyecto y/o ordenada por el Instituto, será determinada por el contratista bajo su exclusiva responsabilidad a partir de datos proporcionados por escrito de un laboratorio y puede ser modificada de acuerdo con las resistencias obtenidas durante el transcurso de la obra.
- 35 Con respecto a los bancos de materiales para agregados (grava y arena) será aquel que indique la supervisión y sea acorde a las especificaciones, así mismo deberá de presentar un estudio de laboratorio en el que se indique la dosificación a utilizarse.
- 36 Todas las obras de estructura metálica deberán ser pintadas antes de colocarla con pintura anticorrosiva y esmalte, de acuerdo a especificaciones de proyectos
- 37 Las compactaciones que se realicen con pisón de mano o medios mecánicos al 90% según prueba proctor, se deberán de presentar por escrito en estimaciones los resultados obtenidos de un laboratorio, considerando el costo dentro de la tarjeta de precios unitarios, si no le indican en tarjeta de precios unitarios, se consideraran incluidos.
- 38 El contratista ganador deberá de presentar al final de la obra una (1) fotografía representativa de la misma, de tamaño 40 x 50 cms. con bastidor.
- 39 El contratista ganador se compromete a suministrar y colocar un letrero alusivo a la obra con medidas y leyenda de acuerdo al croquis proporcionado.
- 40 En todas las tarjetas de precios unitarios, la descripción de las leyendas deberán ser completas tal como se indican en el catálogo del Licitación.
- 41 El contratista ganador deberá de presentar mensualmente y al finalizar la obra un álbum fotográfico y reporte técnico en forma cronológica de los trabajos ejecutados.
- 42 Las losas de azotea deberán quedar debidamente niveladas y el acabado deberá ser con plana de madera; sin oquedades ni irregularidad alguna, listo para recibir el impermeabilizante especificado.
- 43 El costo de suministro de los materiales es puestos en lugar de la obra, debiendo hacer todas las consideraciones e incluirlas en el precio unitario, de no hacerlo se considerara incluidas.



Documento No. 14

❖ Listado de costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS		
INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA		
DIRECCION DE INGENIERIA DE COSTOS		
	LICITACION No. numero de (FECHA: 01-Sep-2008	
	Obra: Nombre de La Obra1	
	Nombre de La Obra2	
	Nombre de La Obra3	
Lugar: Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado		
SU EMPRESA, S.A. DE C.V. Licitante	Persona Responsable Cargo del Responsable	DOCUMENTO 14

LISTADO DE COSTOS DE MATERIALES PUESTOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, INCLUYE FLETES, MANIOBRAS Y ACARREOS

CODIGO	DESCRIPCION DEL MATERIAL	UNIDA	Costo de	Acarreo	Maniobra	Almacenaje	Derechos	Mermas	COSTO PUESTO EN OBRA
MATERIALES									
1.	ALAMBRE RECOCIDO	KG	\$7.26						\$7.26
2.	ALAMBRON	KG	\$6.31						\$6.31
3.	VARILLA DE 3/8" 9.5 MM	KG	\$5.57						\$5.57
4.	VARILLA DE 1/2" 12.7 MM	KG	\$5.57						\$5.57
6013	SOLDADURA ELECTRODO 6013 DE 1/8"	KG	\$22.87						\$22.87
7018	SOLDADURA ELECTRODO 7018	KG	\$26.62						\$26.62
ACEITE	ACEITE	LTO	\$19.94						\$19.94
ACETILENO	ACETILENO	CIL	\$305.35						\$305.35
AGUA	AGUA (MANEJO)	M3	\$14.96						\$14.96
ANCLA8	ANCLA DE 1" DE DIAM. DE 90 CM. C/TUERCA	PZA	\$48.61						\$48.61
ARENA	ARENA	M3	\$113.02	\$10.00					\$123.02
BARROTE	BARROTE DE PINO DE 3a DE 1.5"x3.5"x8.25'	PZA	\$24.20						\$24.20
BIBTEJ	BIBEL Y TEJUELO DE 1 1/2"	JGO	\$27.95						\$27.95
BISAGRAT	BISAGRA TUBULAR	PZA	\$4.24						\$4.24
CAL	CALHIDRA	TON	\$1,149.50						\$1,149.50
CE500	CERRADURA DE SOBREPONER	PZA	\$81.31						\$81.31
CEMENTOG	CEMENTO GRIS	TON	\$1,683.11						\$1,683.11
CL203	BIRLO P/TECHO C/TCA Y 2 ROND. DE 3/16 x	CTO	\$138.77						\$138.77
CLAVO4	CLAVOS DE 2 A 4"	KG	\$7.26						\$7.26
CO06	PINTURA DE ESMALTE COMEX 100 BCO. Y COLS	LT	\$44.14						\$44.14
CO08	PRIMARIO ANTICORROSIVO No.2, 89-97 BLANC	LT	\$34.67						\$34.67
DIESEL	DIESEL	LTO	\$5.45						\$5.45
DUELA	DUELA DE PINO DE 3a DE 3/4"x3.5"x8.25"	PZA	\$20.33						\$20.33
FB069	VIGA IPR DE 6x4", 8x4" Y 12x4"	TON	\$7,468.51						\$7,468.51
FB099	PLACA A-36 DE 3 Y 4" DE 3/16" A 1/2"	TON	\$6,352.50						\$6,352.50



Documento No. 15

❖ Cálculo del factor de salario real



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS			
INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA			
LICITACION No: 397906001-007-09		Fecha: 29-ene-10	
OBRA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA			
07EUT0001O			
99506			
LUGAR: OCOSINGO, OCOSINGO; CHIAPAS.			
SU EMPRESA	Responsable	FIRMA	DOCUMENTO
Nombre del Licitante	Cargo del Responsable		15

Inicio: 1-Feb-10	Terminación: 10-Jun-10	Duración de la Obra 130 Días	
Captura de datos Para el Factor de Salario Real año 2009		Normales	
Días Calendario Anualizado		365.00	
1. Días no Trabajados			
1.1	Domingos	52.00	
1.2	Vacaciones	6.00	
1.3	Días Lunes	3.00	
1.4	Días festivos por ley	4.00	
1.5			
1.6	Condiciones Climatológicas (Lluvias y Otros)	5.00	
1.7	Días por costumbre (contrato colectivo)	6.00	
1.8	Permisos y Enfermedad no profesional (3 x .15)	0.00	
1.9	Días Sindicato (Contrato Colectivo)	0.00	
2. Días pagados por LFT			
2.1	Aguinaldo por Ley	15.00	
2.2	Prima Vacacional (porcentaje) 25%	1.50	
2.3	Prima dominical 0%	0.00	
	Horas extras gravables en el SBC	0.00	
	Horas extras no gravables en el SBC	0.00	
2.4	Total de Horas extras	0.00	
2.5	Impuesto Sobre Nómina	2.00%	
2.6	Otros cargos	0.00%	

Marco jurídico		RLOP= Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
LFT= Ley Federal Del Trabajo, LSS=Ley del Seguro Social, RLSS= Reglamento del Seguro Social		SMGDF= Salario Mínimo General del Distrito Federal
Días Festivos art. 74 LFT (reforma del 17 enero 2006)	1 Enero	16 Septiembre
1er Lunes Febr/ 5 Febrero	21 Marzo	3er Lunes Nov/ 20 Noviembre
1 Mayo		1 dic. c/6 años
		25 diciembre
Vacaciones art 76 LFT 6 días por año		Aguinaldo art 87 LFT 15 días por año
Cuota Fija : Art 106 fracción I, (LSS) y Art. 13 fracción I, RLSS *		Prima Vacacional art 80 LFT 25% de las Vacaciones
Excedente a 3 SMGDF, Art 106 Fracción II, (LSS) y Art. 13 Fracción II, (RLSS) **		Prima Dominical 25.00%
Prestaciones en Dinero Art. 107 Fracc I y II (LSS) Art. 13 Fracción III, (RLSS) ***		
Prestaciones en Especie de los pensionados Art. 25 Párrafo II, (LSS) Art. 13 Frac. IV, (RLSS) ***		
Invalidez y vida, (Art 147 LSS) y Art 14 RLSS, y Art. Vigésimo Quinto Transitorio de La LSS ***		
Cesantía en edad avanzada y vejez Art. 168 Fracción II (LSS) y Art. 16 (RLSS) ***		
Riesgos de trabajo Art. 73 y 74 (LSS) ***		
Guarderías Art. 211 y 212 (LSS) y Art. 15 (RLSS) ***		
Salario Base de Cotización, Art 27(LSS) y Art. 10 (RLSS)		
Base de Cotización Mensual, Art. 11 (RLSS)		
* Sobre el SMGDF		
** Sobre Salario Base de Cotización - 3SMGDF		
*** Sobre el Salario Base de Cotización		
Fsr= Factor de Salario real, Art. 160 RLOP Fsr= Ps(Tp/TI)+ (Tp/TI)		
Ps= Obligaciones obrero-patronales en fracción decimal, Art. 160 RLOP		
Tp= Días realmente pagados durante un periodo anual. Art. 160 RLOP		
TI= Días realmente laborados durante un periodo anual. Art. 160 RLOP		



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS			
INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA			
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS			
Concurso No. OBRA: No. 1420002 CECYT No. 05 SAN JUAN CANCUN		Fecha: 19-dic-14	
EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN CANCUN,			
LUGAR: MUNICIPIO DE SAN JUAN CANCUN, CHIAPAS			
Nombre del Licitante	PROPIETARIO	FIRMA	DOCUMENTO PT-15

DATOS BASICOS PARA DETERMINACION DEL FACTOR DE SALARIO REAL		
Inicio:	29-dic-14	
Terminación:	17-abr-15	
Duración:	110 días	
DICAL	DIAS CALENDARIO	365,00
DIAGI	DIAS DE AGUINALDO	15,00
PIVAC	DIAS POR PRIMA VACACIONAL	1,30
	Prima dominical	
	Horas extras gravables en el SBC	
	Horas extras no gravables en el SBC	
Tp	TOTAL DE DIAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO	SUMA: 381,50
DIDOM	DIAS DOMINGO	52,00
DIVAC	DIAS DE VACACIONES	6,00
DILUN	DIAS LUNES	3,00
DIFEJO	DIAS FESTIVOS POR LEY	4,00
DIPECO	DIAS PERDIDOS POR CONDICIONES DE CLIMA (LLUVIA Y OTROS)	5,00
DIPCO	DIAS POR COSTUMBRE	5,00
DIPEN	DIAS POR PERMISOS Y ENFERMEDAD NO PROFESIONAL	
DISIN	DIAS POR SINDICATO (CONTRATO COLECTIVO)	
	Días No Trabajados Por Guardia	
DINLA	DIAS NO LABORADOS AL AÑO	SUMA: 75,00
TI	TOTAL DE DIAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO (DICAL)-(DINLA)	290,00
Tp / TI	DIAS PAGADOS / DIAS LABORADOS	1,315500
(Tp-Te)/TI	DIAS PAGADOS - TIEMPO EXTRA NO GRAVABLE	1,315500
FSBC	FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION (Tp - Te) / DICAL para cálculo de IMSS	1,045200
OC	Otros Cargos	

DE ACUERDO AL ARTICULO 160. REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

$$Fsr = Ps \left(\frac{Tp}{TI} \right) + \frac{Tp}{TI}$$

Fsr= Representa el factor de salario real.

Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.

Ti = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual.

Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

Salario Mínimo D.F.	70,10	3 veces salario mínimo D.F.	210,30	25 veces salario mínimo D.F.	1752,50	25 veces salario mínimo D.F.	1752,50
---------------------	-------	-----------------------------	--------	------------------------------	---------	------------------------------	---------

CATEGORIA	CLAVE	DESCRIPCION	Dias Pagados/ Dias Laborados	SALARIO			I. RIESGO	II. ENFERMEDAD Y MATERNIDAD					III.	IV.		V.	TOTAL	Ps	FSR		
				Salario Nominal \$	Factor Salario Base de Cotización	Salario Base de Cotización		DE TRABAJO	Excedente de tres salarios mínimos DF	Aplicación IMSS al excedente	Prestaciones en dinero	Gastos medicos pensionados		Invalidez y vida	Retiro (SAR)					Cesantía en edad avanzada y vejez	Guarderías y Prestaciones Sociales
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	
		TP/TI	Sn	FSBC	SBC	7,58875%	20,4000%		1,1000%	0,7000%	1,0500%	1,7500%	2,00%	3,1500%	1,00%	5,00%		Suma(G:R)	S/F	FSR	
M000-00A			1,3155	110,0000	1,0452	114,9720	8,7249	14,3004		0,8048	1,2072	2,0120	2,2994	3,6216	1,1497	5,7486		39,8686	0,3468	1,7717	
M000-00B			1,3155	110,0000	1,0452	114,9720	8,7249	14,3004		0,8048	1,2072	2,0120	2,2994	3,6216	1,1497	5,7486		39,8686	0,3468	1,7717	
M001-001			1,3155	250,0000	1,0452	261,3000	19,8294	14,3004	51,0000	0,5610	1,8291	2,7437	4,5728	5,2260	8,2310	2,6130	13,0650		72,9714	0,2793	1,6829
M002-008			1,3155	250,0000	1,0452	261,3000	19,8294	14,3004	51,0000	0,5610	1,8291	2,7437	4,5728	5,2260	8,2310	2,6130	13,0650		72,9714	0,2793	1,6829
M004-013			1,3155	250,0000	1,0452	261,3000	19,8294	14,3004	51,0000	0,5610	1,8291	2,7437	4,5728	5,2260	8,2310	2,6130	13,0650		72,9714	0,2793	1,6829
M005-016			1,3155	250,0000	1,0452	261,3000	19,8294	14,3004	51,0000	0,5610	1,8291	2,7437	4,5728	5,2260	8,2310	2,6130	13,0650		72,9714	0,2793	1,6829
M007-026			1,3155	250,0000	1,0452	261,3000	19,8294	14,3004	51,0000	0,5610	1,8291	2,7437	4,5728	5,2260	8,2310	2,6130	13,0650		72,9714	0,2793	1,6829
M008-036			1,3155	250,0000	1,0452	261,3000	19,8294	14,3004	51,0000	0,5610	1,8291	2,7437	4,5728	5,2260	8,2310	2,6130	13,0650		72,9714	0,2793	1,6829
M009-063			1,3155	250,0000	1,0452	261,3000	19,8294	14,3004	51,0000	0,5610	1,8291	2,7437	4,5728	5,2260	8,2310	2,6130	13,0650		72,9714	0,2793	1,6829
M010-065			1,3155	250,0000	1,0452	261,3000	19,8294	14,3004	51,0000	0,5610	1,8291	2,7437	4,5728	5,2260	8,2310	2,6130	13,0650		72,9714	0,2793	1,6829
M031-100			1,3155	110,0000	1,0452	114,9720	8,7249	14,3004		0,8048	1,2072	2,0120	2,2994	3,6216	1,1497	5,7486		39,8686	0,3468	1,7717	
M033-100			1,3155	250,0000	1,0452	261,3000	19,8294	14,3004	51,0000	0,5610	1,8291	2,7437	4,5728	5,2260	8,2310	2,6130	13,0650		72,9714	0,2793	1,6829
M037-100			1,3155	260,0000	1,0452	271,7520	20,6226	14,3004	61,4520	0,6760	1,9023	2,8534	4,7557	5,4350	8,5602	2,7175	13,5876		75,4107	0,2775	1,6806
M038-100			1,3155	250,0000	1,0452	261,3000	19,8294	14,3004	51,0000	0,5610	1,8291	2,7437	4,5728	5,2260	8,2310	2,6130	13,0650		72,9714	0,2793	1,6829
M041-100			1,3155	250,0000	1,0452	261,3000	19,8294	14,3004	51,0000	0,5610	1,8291	2,7437	4,5728	5,2260	8,2310	2,6130	13,0650		72,9714	0,2793	1,6829
M090-100			1,3155	260,0000	1,0452	271,7520	20,6226	14,3004	61,4520	0,6760	1,9023	2,8534	4,7557	5,4350	8,5602	2,7175	13,5876		75,4107	0,2775	1,6806



Documento No. 16

❖ Tabulador de salarios base



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS		
INSTITUTO DE		INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE		INGENIERÍA DE COSTOS
LICITACION No. numero de concurso		FECHA: 01-Sep-2008
Obra: Nombre de La Obra1		
Nombre de La Obra2		
Nombre de La Obra3		
Lugar: Dirección de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado		
SU EMPRESA, S.A. DE C.V. Licitante	Persona Responsable Cargo del Responsable	DOCUMENTO 16 Firma Licitante

TABULADOR DE SALARIOS BASE. LOS VIGENTES EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS.

CODIGO	CATEGORIA	UNIDAD	SALARIO BASE
MANO DE OBRA			
MO011	PEON	JOR	120.00
MO021	AYUDANTE GENERAL	JOR	120.00
MO031	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	130.00
MO041	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	150.00
MO051	OFICIAL FIERRERO	JOR	150.00
MO052	OFICIAL CARPINTERO DE O. NEGRA	JOR	150.00
MO053	OFICIAL PINTOR	JOR	160.00
MO061	OFICIAL HERRERO	JOR	150.00
MO067	OPERADOR DE MAQUINARIA MENOR	JOR	130.00
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	280.00
MO091	OFICIAL SOLDADOR	JOR	170.00
MO092	TOPOGRAFO	JOR	170.00
MO093	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	JOR	250.00



Documento No. 17

❖ Tabulador de salarios reales



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS		
INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA		
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS		
		
LICITACION No. numero de concurso FECHA: 01-Sep-2008 Obra: Nombre de La Obra1 Nombre de La Obra2 Nombre de La Obra3 Lugar: Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado		
SU EMPRESA, S.A. DE C.V. Licitante	Persona Responsable Cargo del Responsable	DOCUMENTO 17
Firma Licitante		

TABULADOR DE SALARIOS REALES EMPLEANDO PARA SU INTEGRACION LOS DATOS DE LOS DOCUMENTOS 15 Y 16

CODIGO	CATEGORIA	UNIDAD	SALARIO BASE	FASAR	SALARIO REAL
MANO DE OBRA					
MO011	PEON	JOR	120.00	1.783162	213.98
MO021	AYUDANTE GENERAL	JOR	120.00	1.783162	213.98
MO031	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	130.00	1.774570	230.69
MO041	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	150.00	1.760655	264.10
MO051	OFICIAL FIERRERO	JOR	150.00	1.760655	264.10
MO052	OFICIAL CARPINTERO DE O. NEGRA	JOR	150.00	1.760655	264.10
MO053	OFICIAL PINTOR	JOR	160.00	1.755922	280.95
MO061	OFICIAL HERRERO	JOR	150.00	1.760655	264.10
MO067	OPERADOR DE MAQUINARIA MENOR	JOR	130.00	1.774570	230.69
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	280.00	1.727764	483.77
MO091	OFICIAL SOLDADOR	JOR	170.00	1.752142	297.86
MO092	TOPOGRAFO	JOR	170.00	1.752142	297.86
MO093	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	JOR	250.00	1.732365	433.09



Documento No. 18

❖ Importe de la mano de obra gravable



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS		
	INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCIÓN DE COSTOS	 FECHA: 01-Sep-2008
LICITACION No. numero de concurso		
Obra: Nombre de La Obra1		
Nombre de La Obra2		
Nombre de La Obra3		
Lugar: Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado		
SU EMPRESA, S.A. DE C.V. Licitante	Persona Responsable Cargo del Responsable	DOCUMENTO 18 Firma Licitante

IMPORTE DE LA MANO DE OBRA GRAVABLE PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.

Código	Concepto	Unidad	Salario Base	Factor para Salario Integrado	Salario Integrado	Cantidad	Importe Gravable	Factor para Salario Real	Salario Real	Importe Total
MANO DE OBRA										
MO011	PEON	JOR	120.00	1.0452	125.42	510.2474	63,995.23	1.783162	213.98	109,182.73
MO021	AYUDANTE GENERAL	JOR	120.00	1.0452	125.42	162.2267	20,346.47	1.783162	213.98	34,713.26
MO031	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	130.00	1.0452	135.88	348.6857	47,379.41	1.774570	230.69	80,438.31
MO041	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	150.00	1.0452	156.78	171.3575	26,865.43	1.760655	264.10	45,255.51
MO051	OFICIAL FIERRERO	JOR	150.00	1.0452	156.78	76.2000	11,946.64	1.760655	264.10	20,124.42
MO052	OFICIAL CARPINTERO DE O. NEGRA	JOR	150.00	1.0452	156.78	10.0267	1,571.98	1.760655	264.10	2,648.04
MO053	OFICIAL PINTOR	JOR	160.00	1.0452	167.23	1.0000	167.23	1.755922	280.95	280.95
MO061	OFICIAL HERRERO	JOR	150.00	1.0452	156.78	63.6667	9,981.66	1.760655	264.10	16,814.37
MO067	OPERADOR DE MAQUINARIA MENOR	JOR	130.00	1.0452	135.88	14.6309	1,988.05	1.774570	230.69	3,375.21
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	280.00	1.0452	292.66	72.6574	21,263.93	1.727764	483.77	35,149.49
MO091	OFICIAL SOLDADOR	JOR	170.00	1.0452	177.68	172.6286	30,672.64	1.752142	297.86	51,419.15
MO092	TOPOGRAFO	JOR	170.00	1.0452	177.68	3.4286	609.19	1.752142	297.86	1,021.23
MO093	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	JOR	250.00	1.0452	261.30	30.0000	7,839.00	1.732365	433.09	12,992.70

244,626.86



Documento No. 19

❖ **Listado de la maquinaria y equipo de construcción**



		GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCION DE INGENIERIA DE COSTOS	
LICITACION No. numero de concurso Obra: Nombre de La Obra1 Nombre de La Obra2 Nombre de La Obra3 Lugar: Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado		FECHA: 01-Sep-2008	
SU EMPRESA, S.A. DE C.V. Licitante		Persona Responsable Cargo del Responsable Firma Licitante	
		DOCUMENTO 19	

LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION QUE SE UTILIZARA EN LA EJECUCION DE LA OBRA

Fecha Inicio 3-Oct-2008

Fecha Terminacion 31-Dic-2008

Maquina No	Clasificación Codificación	Nombre de la Maquinaria o Equipo	Marca	Costo de Adquisición según factura	Valor Comercial Actual	% de vida útil	Modelo	Número de serie	Capacidad del equipo	Tipo de motor	Potencia del motor	Fecha puesta en obra	Ubicación actual estado	Disponibilidad		
														Propiedad	Por comprar	En alquiler
EQUIPO Y HERRAMIENTA																
1	EQECORTE	EQUIPO DE CORTE OXI-ACETIL	AGA	5,082.00	5,082.00	100.00%	X1	12324				22-Oct-08	TGZ, CHIS			A
2	EQGRUA	GRUA DE PATIO PETTIBONEDE	G&G	901,450.00	901,450.00	100.00%	2008	g1234	20 TON	DIESEL	220	08-Nov-08	TGZ, CHIS	P		
3	EQPLAN	PLANTA DE SOLDAR MILLER	MILLER	15,125.00	15,125.00	100.00%	X2	WQ2233				22-Oct-08		P		
4	EQREV	REVOLVEDORA P/CONCRETO	KHOLER	14,000.00	14,000.00	100.00%	77BYPOR	0988UI90	1 SACO	GASOLIN	8	03-Oct-08	1	P		
5	EQRVIBRA	RODILLO VIBRATORIO WACKER	WACKER	82,280.00	82,280.00	100.00%	SD1	WQ233	240M2/HR	GASOLIN	8	04-Nov-08	TGZ, CHIS	P		
6	EQTRAN	TRANSITO Y ESTADALES		4,486.68	4,486.68	100.00%						03-Oct-08				A



Documentos que integran el aspecto económico

Contenido

Documento No. 20	Escrito de propuesta económica.
Documento No. 21	<p>Convenio de participación para la presentación conjunta en su caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Convenio ó en su caso manifestar que no aplica, de acuerdo al artículo 63, fracción VI de la LEY.
Documento No. 22	<p>Catalogo de conceptos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Debe ser entregado y firmado en original. ❖ Integrado por: unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos en número y letra, e importes parciales y el total de la proposición, agregando a este último el impuesto al valor agregado. ❖ Se sugiere presentar el catálogo de manera individual con broche bacco, obviamente, dentro también del sobre único que contiene la propuesta técnica-económica.con la finalidad de ahorrar tiempo en quitarlo del paquete general para que sea rubricado por los funcionarios y contratistas correspondientes durante el acto de apertura.
Documento No. 23	<p>Análisis detallado de los precios unitarios de todos los conceptos de obra y básicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Llámese conceptos de obra y básicos que participan en el presupuesto, indicando todos los insumos que lo integran, de conformidad con las especificaciones técnicas, así como las cantidades que intervienen. ❖ Los precios unitarios deberán estructurarse por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales. ❖ Los costos directos incluirán los cargos por conceptos de materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo de construcción.
Documento No. 24	Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo.



- ❖ Determinados con base en el precio y rendimiento de estos, considerados como nuevos y acorde a las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente

Documento No. 25 Listado de costos horarios de la maquinaria y equipo de Construcción.

- ❖ Listado de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción calculados en el documento No.24

Documento No. 26 Listado de los insumos que intervienen en la integración de la propuesta.

- ❖ Agrupado por: mano de obra, materiales y equipo de instalación permanente y maquinaria de construcción.

Documento No. 27 Análisis de costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.

❖ **27.1 Análisis de los costos indirectos.**

Deberán analizarse detalladamente e incluir este análisis en este documento y estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, a los de la obra y a los de seguros y fianzas.

❖ **27.2 Análisis del costo de financiamiento de los trabajos.**

Estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizara el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y **la tasa de interés que aplicara.**

❖ **27.3 Cargo por utilidad y cargos adicionales.**

El cargo por utilidad será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. Con fundamento en el artículo 42 fracción VII de la Ley Estatal de Derechos que a la letra dice: “Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas que celebren contratos de obra pública con las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo”.



- ❖ Los documentos No. **19 y 23** deberán elaborarse de acuerdo a los ejemplos que se anexan. **(Anexo No.2)**

Documento No. 28 programas de montos mensuales, conforme a la secuencia de construcción establecida en el proyecto ejecutivo:

- ❖ **28.1 Ejecución de los trabajos.**
Detallados por conceptos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.
- ❖ **28.2 La utilización de la maquinaria y equipo de construcción**
Calendarizados y Cuantificados.
- ❖ **28.3 Adquisición de materiales y equipo de instalación permanente**
Calendarizados y Cuantificados.
- ❖ **28.4. Utilización del personal técnico, administrativo y obrero,**
Encargado directamente de la ejecución de los trabajos.
- ❖ **28.5. Utilización del personal técnico, administrativo y de servicio**
Encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

La presente relación constituye las bases de Licitación, verifique que contenga la totalidad de los documentos, consulte las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que integran la oferta, debiendo presentarlos el día de presentación y contenido de la propuesta técnica-económica.



Documento No. 20

❖ **Escrito de propuesta económica**



Escrito de la propuesta económica

Lugar y fecha de expedición

Arq. Jorge Alberto Betancourt Esponda
Director del Instituto de la Infraestructura
Física Educativa
Presente.

Me refiero a la convocatoria fechada el día ____ del mes de _____2015, con la que se invita al (el/los) que suscribe (n) a participar en La Licitación No. _____ para la(s) Obra (s):

Concurso No.

Sobre el particular por mi propio derecho, en su caso o como representante legal de la compañía:

Manifiesto a usted lo siguiente:

Se han recogido oportunamente las bases de concurso, relativas para la preparación, integración y celebración de las mismas para presente concurso de que se trata, enterados de su contenido y aceptando íntegramente, para tal efecto se han tomado las debidas notas a que nos sujetamos.

Igualmente expongo que se han tomado las providencias que se contraen en las citadas bases y que hemos tenido la debida participación de lo tratado y asentado tanto en la (s) minuta (s) de la (s) junta (s) de aclaraciones como de (el/los) adendo (s) que se han generado al respecto, así también declaro que mi representada posee y conoce toda la información adicional proporcionada por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa como complemento de la documentación inicial que se recibió.

Así mismo, manifiesto que esta empresa conoce las especificaciones generales de construcción que tiene en vigor el Instituto de la Infraestructura Física Educativa y las especificaciones particulares que junto con toda la documentación técnica afectan en lo conducente al concurso correspondiente y demás actos que de el se deriven.

De acuerdo con lo anterior, se presenta la siguiente proposición con un importe de: \$
Más IVA.

Importe total: (número y letra)

Cuyo desglose y resumen aparecen en el catálogo de conceptos y cantidades de Obra del documento No. 22 siendo el plazo de ejecución de 150 días naturales calendarios contados a



partir del aviso de inicio de Obra que el Instituto de la Infraestructura Física Educativa de por escrito al contratista.

La validez de la oferta será de 30 días calendario a partir de la fecha de celebración del Concurso:

Además comunico y manifiesto que mi representante técnico en la Obra será el C. _____ Acreditado como tal por el colegio de: _____ y con cedula profesional no. _____ de fecha: ___ de _____ de _____

Expedida por la Dirección General de profesiones de la Secretaria de Educación Pública y que conoce toda la documentación legal y técnica a que se sujetara en lo conducente, la ejecución de la Obra que se llevara a cabo.

El C. _____ en representación de la empresa _____ acredita la existencia legal de la sociedad con escrituras constitutivas no. _____ de fecha _____ otorgado por el notario público No. _____ Lic. _____ de la ciudad de _____ dicha escritura quedo inscrita en el registro público de la propiedad, sección _____ con el No. _____ de fecha _____

así mismo, en el caso de resultar ganador, el contrato deberá ser firmado por el c. _____ que tiene el cargo _____ según:

- () Testimonio de la escritura enunciada anteriormente
() Poder notarial no. _____ de fecha _____ otorgado ante la fe del notario público no. _____ Lic. _____ de la ciudad de _____.

Los datos de la empresa son: Registro federal de contribuyentes _____ Registro en el I.M.S.S.S. _____ registro en la C.M.I.C. _____ la empresa está ubicada en el no. _____ en las calles de _____ colonia _____ de la ciudad de _____ código postal _____ y teléfonos _____.

Por último se manifiesta que esta proposición se presenta integrada como se estipula en las bases de concurso.



Atentamente

El Representante Legal del Licitante
Nombre, cargo y firma



Documento No. 21

❖ **Contrato para la presentación de propuesta conjunta**

(Ejemplo anexo)



CONTRATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA CONJUNTA (EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA)

Contrato para la presentación de propuesta conjunta que celebran por una parte la empresa... representada por el C. ... en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará Representante Común y por la otra: ... representada por el C. ... a quien en lo sucesivo se le denominará participante obligado solidario A en su carácter de Administrador Único; ... representada por el C. ... a quien en lo sucesivo se le denominará participante Obligado Solidario B, en su carácter de Administrador Único, de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas, Así mismo manifestamos que el contrato se suscribe en términos de lo dispuesto por el artículo 63, de la Ley de obra pública del estado de Chiapas.

DECLARACIONES

I.- Representante común.

I.1.- C. ... ser representante legal de la empresa ... con domicilio fiscal ubicado en ... de esta Ciudad, quien lo acredita con el acta constitutiva, con número ... de fecha ... otorgada ante la fe del Notario Público N° ... de esta ciudad capital; ... RFC ... y Reg. IMSS ... con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de cualquier obra, objeto de este contrato y que en el padrón de contratistas la Función Pública está registrado con el número ...

II.- Obligado solidario A.

II.- Declara el C. ... ser representante legal de la empresa ... con domicilio fiscal ubicado en ... de esta Ciudad, quien lo acredita con el acta constitutiva con número ... de fecha ... otorgada ante la fe del Notario Público N° ... de esta ciudad capital, C. ... RFC ... y Reg. IMSS ... con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de cualquier obra, objeto de este contrato y que en el padrón de contratistas la Función Pública está registrado con el número ...

III.- Obligado solidario B.

III.- Declara el C. ... ser representante legal de la empresa ... con domicilio fiscal ubicado en ... de esta ciudad, quien lo acredita con el acta constitutiva, con número ... de fecha ... otorgada ante la fe del Notario Público N° ... de esta ciudad capital; C. ... RFC ... y Reg. IMSS ... con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de cualquier obra, objeto de este contrato y que en el padrón de contratistas la Función Pública está registrado con el número ...

IV.- Las partes declaran que:

VI.1.- Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en las bases que se aplicarán en el procedimiento de Licitación Pública N° ... para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitario y tiempo determinado para la ejecución de la obra: ... UBICADO EN LA ...



LOCALIDAD DE _____ EN EL MUNICIPIO DE _____, CHIAPAS.

IV.2.- Manifiestan su conformidad en formalizar el presente contrato, con objeto de participar conjuntamente en el procedimiento de Licitación Pública N° _____, presentando propuesta técnica-económica, cumpliendo con lo estipulado en las bases de licitación y lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas. Puntualizadas las anteriores declaraciones y manifestándose conforme con su contenido, están de acuerdo en sujetar su voluntad al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto: Convenio de Proposición Conjunta.

“Las partes” convienen en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica-económica en el procedimiento de Licitación Pública N° _____ y, en caso de que sus proposiciones resulten las ganadoras del procedimiento, se obligan a ejecutar la obra denominada _____, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE _____ EN EL MUNICIPIO DE _____, CHIAPAS.

1.- Representante común.

1.1.- (Describir las actividades correspondientes a la obra, de las cuales se obligará a ejecutar).

2.- Obligado solidario A.

2.1.- (Describir las actividades correspondientes a la obra, de las cuales se obligará a ejecutar).

3.- Obligado solidario B.

3.1.- (Describir las actividades correspondientes a la obra, de las cuales se obligará a ejecutar).

Segunda.- Capital Contable:

Convienen las partes que el Capital Contable está formado para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de licitación pública N° _____, de la siguiente manera:

PARTICIPANTE	CAPITAL CONTABLE	APORTACION
Representante común	\$ _____	Capital
Obligado solidario A	\$ _____	Capital
Obligado solidario B	\$ _____	Capital
TOTAL.....	\$ _____	

Tercera.- Representante Común y Obligado Solidario.

Las partes aceptan expresamente en designar como representante común, otorgándole a través del presente contrato,



poder amplio y suficiente para suscribir la propuesta técnica-económica y resolver cualquier asunto que se derive del procedimiento de Licitación Pública N° _____, firma de contrato de obra pública y cobro de las estimaciones, obligándose a protocolizar este mandato ante Notario Público.

Asimismo, convienen entre sí en constituirse como obligados solidarios para cumplir con el objeto del presente contrato para la presentación de proposición conjunta, aceptando expresamente en responder ante el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas por la proposición que se presenta y, en su caso, por las obligaciones que se llegarán a derivar del Contrato de Obra Pública, de resultar ganadoras en el procedimiento de Licitación Pública N° _____, para la obra denominada _____, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE _____ DEL MUNICIPIO DE _____, CHIAPAS.

Así también señalan como domicilio común para los efectos que deriven del presente convenio y del proceso licitatorio, el ubicado en _____ de esta ciudad, para efecto de oír y recibir toda clase de notificación y documentos; dicho domicilio pertenece al Representante Común.

Cuarta.- Del cobro de estimaciones de facturas.

Las partes convienen expresamente, que el Representante Común será el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el Instituto de la Infraestructura física Educativa del Estado de Chiapas en caso de resultar ganadores en el proceso de licitación pública N° _____, y el único facultado para efectuar el cobro de las estimaciones que se generen de los trabajos derivados del procedimiento objeto del presente contrato, sin perjuicio de lo dispuesto de la cláusula anterior.

Quinta.- Vigencia.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato para la presentación proposición conjunta será la duración que tenga el procedimiento citado en la cláusula primera del presente convenio y en caso de resultar adjudicatarios del contrato, el plazo que se estipule en éste.

Sexta.- Obligaciones.

Las partes convienen en el supuesto de que resultara ganadora la propuesta que presenten, se obligan a suscribir el contrato, por conducto de su representante común y los obligados solidarios que intervinieron en el contrato para la presentación de propuesta conjunta de proposición conjunta.

Las partes aceptan y se obligan expresamente a responder en su carácter de representante común y obligados solidarios, como se estipula en la cláusula tercera, a responder ante el Instituto de la Infraestructura Educativa del Estado de Chiapas de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Las partes aceptan y se obligan expresamente a protocolizar ante Notario Público el presente convenio, en caso de ser adjudicatarios del contrato que se derive del fallo emitido en el presente procedimiento de Licitación Pública N° _____ en que participan, y que el presente contrato debidamente protocolizado, formará parte integrante e inseparable del contrato que suscribirá el representante común, los obligados solidarios y el Instituto de la Infraestructura Educativa del Estado de Chiapas.

Leído fue el presente convenio por las partes, y enterado de su alcance y efectos legales, aceptado que no existe error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman de conformidad en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día ____ de ____ del ____.



REPRESENTANTE COMÚN

OBLIGADO SOLIDARIO A

C. _____
ADMINISTRADOR UNICO

C. _____
ADMINISTRADOR UNICO

OBLIGADO SOLIDARIO B

C. _____
ADMINISTRADOR UNICO



Documento No. 22

❖ **Catálogo de conceptos**



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Concurso No: DD-301-2008
Fecha: 19-ene-08

Otra CONSTRUCCION DE BODEGA, DE CONCRETO HIDRAULICO EN AREA ANEXA AL ESTACIONAMIENTO

Localidad: D. RECEPCION
Municipio: CIUDAD ESTADO.



No. Prop	CODIGO	CONCEPTO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO COMPLETRA	CON NUMERO	IMPORTE EN PESOS
CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA							
CONST. DE BODEGA							
PRELIMINARES							
10	11010000341	LIMPIA, TIRAZO Y NIVELACION EXHAUSTIVAMENTE EN CALLES, INCLUYE: ACARREOS DENTRO DE LA OBRA	3224.0000	M2	(* NUEVE PESOS 0/100 M.N. *)	9.00	29,016.00
20	11020000051	EXCAVACION A MANO EN TERRENO TIPO "B" PARA FORMACION DE PLAZAS CIVICAS, CANCHAS DEPORTIVAS Y DESPLANTE DE EDIFICIOS, INCLUYE: ACARREOS A 20 MTS.	322.4000	M3	(* CIENTO VEINTE PESOS 0/100 M.N. *)	120.00	38,698.00
30	11020000052	RELLENO DE MATERIAL MEJORADO EN CAPAS DE 20CMS. INCLUYE: COMPACTADOR MANUAL Y LA HUMEDAD NECESARIA PARA OBTENER EL 90% DE COMPACTACION	886.0000	M3	(* DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 0/100 M.N. *)	250.00	186,250.00
Total PRELIMINARES							
CONCRETOS EN CALLES							
10	13130000322	CONCRETO Fc= 200 KG/CM2 EN CALLES DE 15CM DE ESPESOR, ELABORADO CON REVOLVEDORA Y AGREGADOS DE LA REGION.	3100.0000	M2	(* DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 0/100 M.N. *)	250.00	775,000.00
20	13130000041	CONCRETO Fc= 150 KG/CM2 EN GUARNICIONES CON SECCION DE 15x20x45CM CON CEMENTO NORMAL T.M.A. 34" ELABORADO EN OBRA CON REVOLVEDORA, VIBRADOR INCLUYE: COLOCADO, CURADO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO	620.0000	M	(* DOSCIENTOS PESOS 0/100 M.N. *)	200.00	124,000.00
Total CONCRETOS EN CALLES							
ACARREOS							
10	11080000031	ACARREOS EN CAMION CON CARGA MANUAL DE TIERRA Y MATERIAL BITO. PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES QUE NO SEAN ROCA, MEDIDOS EN BANCO, PRIMER KILOMETRO	600.0000	M3	(* SESENTA PESOS 0/100 M.N. *)	60.00	36,000.00
Total ACARREOS							
							899,000.00
							36,000.00
							1,188,954.00
NOMBRE DE LA EMPRESA							
NOMBRE DEL RESPONSABLE, CARGO DEL RESPONSABLE							
				Moneda	Suma del importe parcial de	Esta Hoja \$	Acumulado \$
				PF.SOS	Proposición que tiene un importe de:	1,188,954.00	1,188,954.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Concurso No.: DD-201-2008
 Fecha: 19-ene-08

Obra: CONSTRUCCION DE BODEGA, DE CONCRETO HIDRAULICO EN AREA ANEXA AL ESTACIONAMIENTO

Localidad: DIRECCION
 Municipio: CIUDAD ESTADO



CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA							
No. Prop.	CODIGO	CONCEPTO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO CON LETRA	CON NUMERO	IMPORTE EN PESOS
10	1717000171	INSTALACION ELECTRICA SUM. Y COL. DE LUMINARIA VISTA PRISMA SPHERE DE 150W V.S.A.P. CAT 167 MCA HOLOPHANE O SIMILAR EN CALIDAD Y COSTO (COMPLETA) INC.LIJE, PRUEBAS, CINTA AISLANTE, CABLE PARA SU CONEXION, ACARREOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	10.0000	PZA	(* TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 0/100 M.N. *)	3.800.00	38,000.00
Total Instalacion ELECTRICA							38,000.00
Total CONST. DE BODEGA							1,206,954.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO							1,206,954.00
(* UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 0/100 M.N. *)							
IVA							181,043.10
TOTAL CON IVA							1,387,997.10

NOMBRE DE LA EMPRESA	Moneda	Suma del Importe Parcial de	Esta Hoja	Acumulado
NOMBRE DEL RESPONSABLE, CARGO DEL RESPONSABLE	PESOS	Proposición que Tiene un Importe de :	\$	\$
			38,000.00	1,206,954.00
			0	



Documento No. 23

**❖ Análisis detallado de los precios unitarios de todos los conceptos del
catálogo de obra y básicos**



Par: A02 análisis no. 5

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS		
INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DIRECCION DE INGENIERIA DE COSTOS		
		-Sep-2008
LICITACION No. numero de concurso		
Obra: Nombre de La Obra1		
Nombre de La Obra2		
Nombre de La Obra3		
Lugar: Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado		
SU EMPRESA, S.A. DE C.V. Licitante	Persona Responsable Cargo del Responsable Firma Licitante	DOCUMENTO 23

INTEGRACION DE PRECIOS UNITARIOS

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO	CANTIDAD	IMPORTE	%
--------	----------	--------	-------	----------	---------	---

Análisis: ACERC4 Unidad: TON

Acero de refuerzo en cimentacion del No. 4, de $F_y=4200$ kg/cm², incluye: materiales, acarreos, cortes, desperdicios, habilitado, amarres, mano de obra, equipo y herramienta.

MATERIALES

1.	ALAMBRE RECOCIDO	KG	\$7.26	40.000000	\$290.40	3.34%
4.	VARILLA DE 1/2" 12.7 MM	KG	\$5.57	1,070.000000	\$5,959.90	68.58%
Subtotal: MATERIALES					\$6,250.30	71.92%

MANO DE OBRA

1F1A	CUADRILLA No 6 (1 FERRERO + 1 AYUDANTE)	JOR	\$526.46	4.500000	\$2,369.07	27.26%
Subtotal: MANO DE OBRA					\$2,369.07	27.26%

EQUIPO Y HERRAMIENTA

%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%	\$2,369.07	0.030000	\$71.07	0.82%
Subtotal: EQUIPO Y HERRAMIENTA					\$71.07	0.82%

Costo directo

INDIRECTOS 15.5479% **\$1,351.18**

Suma 1 **\$10,041.62**

FINANCIAMIENTO 0.488% **\$49.00**

Suma 2 **\$10,090.62**

UTILIDAD 9.6774% **\$976.51**

Suma 3 **\$11,067.13**

CARGOS ADICIONALES

SFPE=5 AL MILLAR (Suma3 / (1-0.005) - Suma3) **\$55.61**

PRECIO UNITARIO \$11,122.74

(* ONCE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 74/100 M.N. *)

Cantidad utilizada de este concepto en el presupuesto 3.6 Importe: 40041.86



Documento No. 24

- ❖ **Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo**



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS		
INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA		
DIRECCION DE INGENIERIA DE COSTOS		
Fecha: 01-Sep-2008		
LICITACION No. numero de concurso Obra: Nombre de La Obra1 Nombre de La Obra2 Nombre de La Obra3 Lugar: Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado		
SU EMPRESA, S.A. DE C.V. Licitante	Persona Responsable Cargo del Responsable	DOCUMENTO 24 Firma Licitante

ANALISIS DEL COSTO DIRECTO: HORA-MAQUINA

DATOS GENERALES			
CODIGO:	EQGRUA		
MAQUINA:	GRUA DE PATIO DE 20.		
MODELO:	2008		
CAPACIDAD:	20 TON		
PRECIO DE ADQUISICION:	\$901,450.00	VIDA ECONOMICA EN AÑOS:	6.67
PRECIO JUEGO LLANTAS:	\$44,866.80	HORAS POR AÑO (Hea):	1,500 HRS.
EQUIPO ADICIONAL:		VIDA ECONOMICA (Ve):	10,000 HRS.
VIDA ECONOMICA DE LLANTAS:	3,000 HRS.	POTENCIA NOMINAL 220 HP	
PRECIO PZAS ESPECIALES. (Pe):	\$00.00	COSTO COMBUSTIBLE(Pc): DIESEL	\$5.45 / LTS.
VIDA ECONOMICA PZAS ESPEC.(Va):	HRS.		
VALOR DE LA MAQUINA (Vm):	\$856,583.20	COSTO LUBRICANTE(Pa): ACEITE	\$19.94 / LTS.
VALOR DE RESCATE (Vr):	10% \$85,658.32	FACTOR DE OPERACION (Fo):	85.00%
TASA DE INTERES (i):	8.5%	POTENCIA DE OPERACION (Po):	187.00
PRIMA DE SEGUROS (s):	4%	FACTOR DE MANTENIMIENTO (Ko):	0.8
SALARIO REAL DEL OPERADOR(Sr):	\$108.27	COEFICIENTE COMBUSTIBLE(Fc):	0.1514
SALARIO POR OPERACION(So):	\$433.09	COEFICIENTE LUBRICANTE(Fa):	0.003
HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO POR TURN 4		CAPACIDAD DEL CARTER (CC):	40
TIEMPO ENTRE CAMBIO DE LUBRICANTE(Ca 150		FACTOR DE RENDIMIENTO (Fr):	1.0
			ACTIVA
CARGOS FIJOS			
a).- DEPRECIACION.....D = (Vm-Vr)/Ve = 856,583.20 - 85,658.32 / 10,000.00 =			\$77.09
b).- INVERSION.....Im = (Vm+Vr) * i/2Hea = (856,583.20 + 85,658.32) * 0.09 / 2 * 1,500.00 =			\$26.70
c).- SEGUROS.....Sm = (Vm+Vr) * S/2Hea = (856,583.20 + 85,658.32) * 0.04 / 2 * 1,500.00 =			\$12.56
d).- MANTENIMIENTO....M = Ko * D = 0.80 * 77.09 =			\$61.67
SUMA CARGOS FIJOS			\$178.02
CONSUMOS			
a).- COMBUSTIBLE.....DIESEL Co = Fc * Po * Pc = 0.1514 * 187.00 * 5.45 =			\$154.30
b).- OTRAS FUENTES DE ENERGIA:..... = 0 * 0 = \$0			\$0.00
c).- LUBRICANTE:.....Lb = [(Fa * Po) + CC/Ca] * Pa = [(0.0030 * 187.00) + 40 / 150] * \$19.94/Lt. =			\$16.50
d).- LLANTAS:.....N = Pn/Vn = \$44,866.80 / 3,000.00 =			\$14.96
e).- PIEZAS ESPECIALES:.....Ae = Pe/Va = \$0.00 / 0 =			\$0.00
SUMA DE CONSUMOS:			\$185.76
OPERACION			
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA JOR Po = Sr / (Ht) = \$433.09/4		\$108.27	
OPERACION			\$108.27
SUMA DE OPERACION POR HORA			\$108.27
COSTO DIRECTO HORA-MAQUINA			\$472.05



Documento No. 25

❖ **Listado de costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción**



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS		
INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA		
DIRECCION DE INGENIERIA DE COSTOS		
	LICITACION No. numero de concurso	FECHA: 01-Sep-2008
	Obra: Nombre de La Obra1	
	Nombre de La Obra2	
	Nombre de La Obra3	
	Lugar: Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado	
SU EMPRESA, S.A. DE C.V.	Persona Responsable	DOCUMENTO
Licitante	Cargo del Responsable	25
	Firma Licitante	

LISTADO DE COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

LISTADO DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION CALCULADOS EN EL DOCUMENTO No. 24

Codigo	Descripcion de la máquina	Costo por Hora
EQUIPO Y HERRAMIENTA		
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	
%MO2	ANDAMIOS	
EQCORTE	EQUIPO DE CORTE OXI-ACETILENO	224.54
EQGRUA	GRUA DE PATIO DE 20. TON	472.05
EQPLAN	PLANTA DE SOLDAR MILLER	5.78
EQREV	REVOLVEDORA P/CONCRETO DE 1 SACO 8 DE HP	43.53
EQRVIBRA	RODILLO VIBRATORIO WACKER DE 1/2 TON	52.20
EQTRAN	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	2.24



Documento No. 26

- ❖ **Listado de los insumos que intervienen en la integración de la propuesta**



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS		
INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA		
DIRECCION DE INGENIERIA DE COSTOS		
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS	LICITACION No. numero de concurso	FECHA: 01-sep-2008
	Obra: Nombre de La Obra1	
	Nombre de La Obra2	
	Nombre de La Obra3	
	Lugar: Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado	
SU EMPRESA, S.A. DE C.V.	Persona Responsable	DOCUMENTO 26
Licitante	Cargo del Responsable Firma Licitante	

**LISTADO DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACION DE LA PROPUESTA AGRUPANDO POR: MANO DE OBRA,
MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION.**

Código	Concepto	Unidad	Fecha	Cantidad	Precio	Importe
MANO DE OBRA						
MO011	PEON	JOR	27-oct-2008	510.2474	\$213.98	\$109,182.73
MO021	AYUDANTE GENERAL	JOR	27-oct-2008	162.2267	\$213.98	\$34,713.26
MO031	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	27-oct-2008	348.6857	\$230.69	\$80,438.31
MO041	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	27-oct-2008	171.3575	\$264.10	\$45,255.51
MO051	OFICIAL FIERRERO	JOR	27-oct-2008	76.2000	\$264.10	\$20,124.42
MO052	OFICIAL CARPINTERO DE O. NEGRA	JOR	27-oct-2008	10.0267	\$264.10	\$2,648.04
MO053	OFICIAL PINTOR	JOR	27-oct-2008	1.0000	\$280.95	\$280.95
MO061	OFICIAL HERRERO	JOR	27-oct-2008	63.6667	\$264.10	\$16,814.37
MO067	OPERADOR DE MAQUINARIA MENOR	JOR	27-oct-2008	14.6309	\$230.69	\$3,375.21
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	27-oct-2008	72.6574	\$483.77	\$35,149.49
MO091	OFICIAL SOLDADOR	JOR	27-oct-2008	172.6286	\$297.86	\$51,419.15
MO092	TOPOGRAFO	JOR	27-oct-2008	3.4286	\$297.86	\$1,021.23
MO093	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	JOR	27-oct-2008	30.0000	\$433.09	\$12,992.70
Total MANO DE OBRA						\$413,415.37



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS		
INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA		
DIRECCION DE INGENIERIA DE COSTOS		
	LICITACION No. numero de concurso	FECHA: 01-sep-2008
	Obra: Nombre de La Obra1	
	Nombre de La Obra2	
	Nombre de La Obra3	
	Lugar: Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado	
SU EMPRESA, S.A. DE C.V.	Persona Responsable	DOCUMENTO 26
Licitante	Cargo del Responsable Firma Licitante	

**LISTADO DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACION DE LA PROPUESTA AGRUPANDO POR: MANO DE OBRA,
MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION.**

Código	Concepto	Unidad	Fecha	Cantidad	Precio	Importe
EQUIPO Y HERRAMIENTA						
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%	2-may-2003			\$13,556.43
%MO2	ANDAMIOS	%	2-may-2003			\$2,688.35
CFECORTE	EQUIPO DE CORTE OXI-A CETILENO	HRS	29-oct-2008	24.8400	\$1.55	\$38.50
CFGRUA	GRUA DE PATIO PETTIBONEDE 20 TON.	HRS	29-oct-2008	120.0000	\$178.02	\$21,362.40
CFPLAN	PLANTA DE SOLDAR MILLER	HRS	29-oct-2008	248.6000	\$2.56	\$636.42
CFREV	REVOLVEDORA P/CONCRETO DE 1 SACO 8 DE HP	HRS	29-oct-2008	105.7142	\$5.02	\$530.69
CFRVIBRA	RODILLO VIBRATORIO WACKER DE 1/2 TON	HRS	29-oct-2008	11.3333	\$16.17	\$183.26
CFTRAN	TRANSITO Y ESTADALES	HRS	29-oct-2008	48.0000	\$2.24	\$107.52
Total EQUIPO Y HERRAMIENTA						\$39,103.57

TOTALES DE INSUMOS

	Importe	%
Materiales	772,115.64	63.05%
Mano de obra	413,415.37	33.76%
Equipo	39,103.57	03.19%
Total	1,224,634.58	100.00%



Documento No. 27

❖ **Análisis de costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.**

- 27.1 **Análisis de los costos indirectos**
- 27.2 **Análisis del costo de financiamiento de los trabajos**
- 27.3 **Cargo por utilidad y cargos adicionales.**
Con anexo No.2



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCION DE INGENIERIA DE COSTOS			
LICITACION No.: numero de concurso Nombre de La Obra1 Nombre de La Obra2 Nombre de La Obra3 Dirección de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado		FECHA: 01-Sep-2008	
SU EMPRESA, S.A. DE C.V. Licitante		Persona Responsable Cargo del Responsable	Firma Licitante
INICIO: 03-Oct-08		TERMINACION: 31-Dic-08	PLAZO: 90 DIAS
DOCUMENTO 27.1			

DESGLOSE DE COSTOS INDIRECTOS

MONTO DE LA OBRA A COSTO DIRECTO \$ 1,224,634.58

CONCEPTO	TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS			
	ADMINISTRACION OFICINA CENTRAL		ADMINISTRACION OFICINA DE CAMPO	
	MONTO	PORCENTAJE	MONTO	PORCENTAJE
I. HONORARIOS SUELDOS Y PRESTACIONES				
a. Personal directivo incluye: Prestaciones	13,500.00	1.1024%		
b. Personal técnico incluye: Prestaciones	11,250.00	0.9186%	27,000.00	2.2047%
c. Personal administrativo incluye: Prestaciones	26,324.25	2.1496%	56,100.00	4.5810%
d. Cuota Patronal del Seguro Social del inciso a, b y c (consideradas)				
e. Prestaciones de la LFT del inciso a, b y c (consideradas)				
f. Pasajes y viáticos (consideradas)				
g. Los que deriven de suscripción de contratos de trabajo del inciso a,b y c.				
SUBTOTALES	51,074.25		83,100.00	
II. DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS				
a. Edificios y Locales	2,449.27	0.2000%	1,224.63	0.1000%
b. Locales de Mantenimiento y Guarda	1,224.63	0.1000%	1,836.95	0.1500%
c. Bodegas	918.48	0.0750%	1,836.95	0.1500%
d. Instalaciones Generales	979.71	0.0800%	1,224.63	0.1000%
e. Muebles y enseres	551.09	0.0450%	612.32	0.0500%
f. Depreciación o Renta, y Operación de Vehiculos	734.78	0.0600%	1,836.95	0.1500%
g. Campamentos			1,224.63	0.1000%
SUBTOTALES	6,857.95		9,797.08	
III. SERVICIOS				
a. Consultores, Asesores, Servicio y Laboratorios			2,449.27	0.2000%
b. Estudios e Investigación	2,449.27	0.2000%	1,836.95	0.1500%
SUBTOTALES	2,449.27		4,286.22	
IV. FLETES Y ACARREOS				
a. De Campamentos			918.48	0.0750%
b. De Equipo de Construcción				
c. De Plantas y elementos para Instalaciones				
d. De mobiliario				
SUBTOTALES			3,061.59	0.2500%
V. GASTOS OFICINA				
a. Papelería y útiles de escritorio			1,224.63	0.1000%
b. Correos, fax, teléfonos, telégrafos, radio.			244.93	0.0200%
c. equipo de computación				
d. Situación de fondos				
e. Copias y duplicados	306.16	0.0250%		
f. Luz, gas y otros consumos	551.09	0.0450%	122.46	0.0100%
g. Gastos de la licitación	1,040.94	0.0850%		
SUBTOTALES	1,898.18		1,592.02	
VI. CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	1,040.94	0.0850%	122.46	0.0100%
VII. SEGURIDAD E HIGIENE	1,040.94	0.0850%	122.46	0.0100%
VIII. SEGUROS Y FIANZAS				
a. Primas por Seguro	3,673.90	0.3000%		
b. Primas por Fianzas	1,836.95	0.1500%	7,429.33	0.6067%
SUBTOTALES	5,510.86		7,429.33	
IX. TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES				
a. Construcción y conservación de caminos de acceso			3,061.59	0.2500%
b. Montaje y desmantelamiento de equipo			2,449.27	0.2000%
c. Construcción de Instalaciones generales				
1. De Campamentos			918.48	0.0750%
2. De equipo de construcción				
3. De plantas y elementos para instalaciones				
4. Letrero nominativo de obra				
SUBTOTALES			3,673.90	0.3000%
TOTALES	69,872.39	5.7056%	120,532.88	9.8424%
		TOTALES \$ 190,405.27		% INDIRECTO 15.5479%



 <p style="text-align: center;">GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCION DE INGENIERIA DE COSTOS</p>			
LICITACION No: numero de concurso		Fecha: 3-Sep-13	
Nombre de La Obra1			
Nombre de La Obra2			
Nombre de La Obra3			
Direccion de la Obra, Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado			
SU EMPRESA, S.A. DE C.V.		Persona Responsable	
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE		Cargo del Responsable	FIRMA
			DOCUMENTO 27.2

DETERMINACION DEL PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO (IMPORTE TOTAL DE OBRA)

Inicio: 03-Oct-08 Terminacion: 31-Dic-08 Duracion: 90 Dias

COSTO DIRECTO DE LA OBRA:	1,224,634.58	TASA DE INTERES USADA (Anual) =	5.0000%	% APLICABLE AL PERIODO
INDIRECTO DE OBRA:	15.5479%	+ PUNTOS DEL BANCO=	5.0000%	0.6027%
COSTO DIRECTO +INDIRECTO:	1,415,039.85	TASA DE INTERES DIARIA =	0.0274%	LOP ART. 54 P. 1 y 2
MONTO TOTAL DE LA OBRA:	1,567,220.23	DIAS PARA PAGO DE ESTIMACIONES:	22	

ANTICIPOS		MONTO A EJERCER		IMPORTE DE ANTICIPOS		INDICADOR ECONOMICO CETES 28 DIAS DE 30/SEP/08
1a. ASIGNACION	2a. ASIGNACION	1er EJERCICIO	2do EJERCICIO	1er EJERCICIO	2do EJERCICIO	
50.00%	0.00%	1,567,220.23	0.00	470,166.07	0.00	

%Am1= AMORTIZACION	Spa1=Saldo por Amortizar del 1er. Ejercicio	%Am2= AMORTIZACION
1er Ejercicio	0.00	2do Ejercicio
%Am1= (Anticipo / 1er + 2do Ejercicio)	lpa2=Importe por Amortizar en el 2do. Ejercicio	%Am2= lpa2 / 2do. Ejercicio
30.0000%	lpa2=Spa1+2do.anticipo	0.00
		0.0000%

PERIODO DE COBRO 1a. ESTIMACION **2**
PERIODO DE ENTREGA DEL 2do ANTICIPO **0**

PERIODO	INGRESOS				EGRESOS		IMPORTES		FINANCIAMIENTO
	ANTICIPOS	ESTIMACIONES	AMORTIZACION	COBROS	GASTOS DE OBRA (CD+)	ANTICIPO PROVEEDORES *	DIFERENCIA	DIFERENCIA ACUMULADA	
0	470,166.07	0.00		470,166.07	0.00	250,000.00	220,166.07	220,166.07	0.00
Octubre	0.00	146,020.12	0.00	0.00	131,841.26	0.00	-131,841.26	88,324.81	0.00
Noviembre	0.00	717,943.81	43,806.04	102,214.08	648,229.96	0.00	-546,015.87	-457,691.06	-2,758.69
Diciembre	0.00	703,256.30	215,383.14	502,560.67	634,968.63	0.00	-132,407.97	-590,099.03	-3,556.76
	0.00	0.00	210,976.89	492,279.41	0.00	0.00	492,279.41	-97,819.62	-589.60
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES	470,166.07	1,567,220.23		1,567,220.23	1,415,039.85	250,000.00			-6,905.04

0.00

PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO= $\frac{\text{INTERES NETO A PAGAR}}{\text{GASTOS DE OBRA (COSTO DIRECTO +INDIRECTO)}}$ = $\frac{6,905.04}{1,415,039.85}$ = **0.4880%**

* ANEXAR COMPROBANTES (CEDULA DE GASTOS DE ANTICIPOS)



 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA</p>		 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS</p>
LICITACION N°: 37906001-007-09 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA 07BJT00010 99506 COCOSINGO, COCOSINGO, CHIAPAS		DOCUMENTO PE27.3
\$ EMPRESA RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	RESPONSABLE CARGO DEL RESPONSABLE	FIRMA

DETERMINACION DEL CARGO POR UTILIDAD				
CLAVE	CONCEPTO	FORMULA	IMPORTE	%
CD	COSTO DIRECTO		14,921,698.38	
CI	I-INDIRECTO		1,116,039.66	7.4793%
CF	II-FINANCIAMIENTO		173,366.38	1.0810%
Up%	UTILIDAD PROPUESTA PTU= PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD ISR= IMPUESTO SOBRE LA RENTA		10.00% 30.00%	6.0000%
%U	UTILIDAD NETA= Up% / [1 - (PTU+ISR)]	$%U = 6\% / [1 - (10\% + 30\%)]$		10.0000%
CU	CARGO POR UTILIDAD (Costo dir. Obra+hdirecto+Financiamiento)*% Utilidad Neta)	$(\$ 14,921,698.38 + \$ 1,116,039.66 + \$ 173,366.38) \times 10\% =$	1,621,110.44	
	TOTAL UTILIDAD		1,621,110.44	
PORCENTAJE TOTAL DE UTILIDAD (% = Total utilidad * 100 / (CD+CI+CF))			$\$ 1,621,110.44 / (\$ 14,921,698.38 + \$ 1,116,039.66 + \$ 173,366.38) * 100\%$	10.0000%



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCION DE INGENIERIA DE COSTOS				
 Concurso No: numero de concurso Nombre de La Obra1 Nombre de La Obra2 Nombre de La Obra3 Dirección de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado		Fecha: 00/00/2015		DOCUMENTO 27.3
		 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS		
SU EMPRESA, S.A. DE C.V.		Persona Responsable		
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE		Cargo del Responsable		FIRMA
DETERMINACION DE CARGOS ADICIONALES				
CLAVE	CONCEPTO	FORMULA	IMPORTE	%
CD	COSTO DIRECTO		1,224,634.58	
CI	I-INDIRECTO		190,405.27	15.5479%
CF	II-FINANCIAMIENTO		6,905.04	0.4880%
UT	III- UTILIDAD TOTAL		137,607.57	9.6774%
		Subtotal	1,559,552.46	
SFP	CARGOS ADICIONALES APORTACIONES POR CONCEPTO DE SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROL ENCOMENDADA A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SEGÚN ART. 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS (SFP = Subtotal / (1-.005) - Subtotal)	$\$ 1,559,552.46 / (1 - 0.005) - \$ 1,559,552.46$	7,836.95	0.5025%
		TOTAL DE CARGOS ADICIONALES	12,729.49	0.5625%



Importante

1.- La tasa de interés aplicable, debe calcularse por el contratista con base en un indicador económico específico, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato. Se debe indicar que indicador económico se uso (anexar copia), caso contrario se desechara la propuesta.

2.- Para el cálculo del financiamiento considerar:

i.- Anticipo

II. Estimaciones

a) montos

b) periodos

III.- Tasa de interés



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA		DOCUMENTO
	LICITACION N°: 37906001-007-09	Fecha: 29-ene-10
	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA	
	07EJT00010	
	99506	
COOSINGO, COOSINGO, CHIAPAS		
SU EMPRESA RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	RESPONSABLE CARGO DEL RESP O FIRMA	FIRMA

RESUMEN

CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE	%
	COSTO DIRECTO	14,991,318.90	
1	ADM INISTRA CION CENTRAL		
1.1	OFICINA CENTRAL	515,679.08	3.4399 %
1.2	OFICINA DE CAMPO	603,448.25	4.0253 %
	TOTAL DE INDIRECTOS	1,119,127.33	7.4652 %
2	FINA NCIA MIENTO	95,809.12	0.5947 %
3	UTILIDA D	1,620,625.54	10.0000 %
4	CA RGOS ADICIONALES	89,582.32	0.5025 %
		FACTOR DE SOBRECOSTO	1.195123
		PORCENTAJE	19.5123 %



Anexo No. 2

Ejemplo de la determinación del cargo por utilidad

Costo directo calculado	(C.D.)	n \$ 1,100.00	
Costo Indirecto calculado	(C.I.)	n \$ 275.00	(25%)

$$\frac{\text{c. i.}}{\text{c. d.}} = \frac{\text{n \$ } 275.00}{\text{n \$ } 1,100.00} = 0.25 = 25\%$$

Costo por financiamiento calculado (c.f.)		n \$ 42.00	(3.05%)
-------------------------------------------	--	------------	---------

$$\text{C. F}/(\text{C.D.+ C.I.}) = 42.00/ (1,100+275)=0.0305 = 3.05\%$$

Cargo por utilidad fijado por el Contratista	c/u)	=10.00%
10% (1,100+275+42)		=n\$ 141.70



Documento No. 28

❖ programas de montos mensuales, conforme a la secuencia de construcción establecido en el proyecto ejecutivo:

- 28.1 Ejecución de los trabajos.
- 28.2 La utilización de la maquinaria y equipo de construcción.
- 28.3 Adquisición de materiales y equipo de instalación permanente.
- 28.4 Utilización del personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos.
- 28.5 Utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS	
INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	
DIRECCION DE INGENIERIA DE COSTOS	
LICITACION No. numero de concurso	FECHA: 01-Sep-2008
Obra: Nombre de La Obra1	
Nombre de La Obra2	
Nombre de La Obra3	
Lugar: Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado	
SU EMPRESA, S.A. DE C.V.	DOCUMENTO
Licitante	28.1
Persona Responsable	
Cargo del Responsable	Firma Licitante
Fecha de Inicio : 03-Oct-08	Fecha de Terminacion 31-Dic-08
Duracion: 90 dias	

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS. DETALLADOS POR CONCEPTOS, CONSIGNANDO POR PERIODOS LAS CANTIDADES POR EJECUTAR E IMPORTES

CODIGO	CONCEPTOS(DESCRIPCION)	CANTIDAD	UNIDAD	Oct-2008	Nov-2008	Dic-2008	Total
A	ESTACIONAMIENTO EN AREA ANEXA A LA BODEGA 1						
A01	TRABAJOS PRELIMINARES.						
TZO1001	Trazo y nivelacion con equipo topográfico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. (Mayor a 1000 m2)	1,200.0000	M2	\$4,284.00			\$4,284.00
				1,200.0000			1,200.00
A06	ALBAÑILERIA						
MBC14	Muro de 14 cm. de block de concreto de 14x20x40 cm. asentado con mezcla cemento arena 1:5, acabado común, con refuerzos horizontales a base de escalerilla a cada 2 hiladas, incluye: materiales, acarreo, mano de obra, equipo y herramienta.	415.0000	M2			\$88,988.45	\$88,988.45
						415.0000	415.00
C153063	Castillo de 15x30 cm. de concreto hecho en obra de F'c=200 kg/cm2, acabado común, armado con 6 varillas de 3/8" y estribos del No.2 a cada 20 cm., incluye: materiales, acarreo, cortes, desperdicios, traslapos, amarres, cimbrado, coldado, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta.	184.7500	M			\$38,156.42	\$38,156.42
						184.7500	184.75
TOTAL DEL PRESUPUESTO				\$146,020.35	\$717,943.58	\$703,256.30	
ACUMULADO				\$146,020.35	\$863,963.93	\$1,567,220.23	
PORCENTAJE PERIODO				9.32%	45.81%	44.87%	
PORCENTAJE ACUMULADO				9.32%	55.13%	100.00%	



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS		INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA				DIRECCION DE INGENIERIA DE COSTOS									
		LICITACION No: _____ numero de concurso _____ Fecha: 1-Sep-08		<table border="1"> <tr> <th>Inicio</th> <th>Terminacion</th> <th>Duracion</th> </tr> <tr> <td>03-Oct-08</td> <td>31-Dic-08</td> <td>90 Dias</td> </tr> </table>		Inicio	Terminacion	Duracion	03-Oct-08	31-Dic-08	90 Dias				
Inicio	Terminacion	Duracion													
03-Oct-08	31-Dic-08	90 Dias													
Nombre de La Obra1 _____ Nombre de La Obra2 _____ Nombre de La Obra3 _____ Direccion de la Obra, Ciudad Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado _____		Persona Responsable _____ Cargo del Responsable _____		FIRMA _____		DOCUMENTO 28.5									
SU EMPRESA, S.A. DE C.V.															
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE															
PROGRAMA DE EROGACION MENSUAL DE UTILIZACION DE PERSONAL PROFESIONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS EN JORNALES															
AREA DE TRABAJO	CATEGORIA	SALARIO DIARIO	ANIO	2008	2008	2008									
			IMPORTE	Octubre	Noviembre	Diciembre									
PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO			Cantidad												
<i>Personal técnico incluye: Prestaciones</i>			simbologia												
			\$												
RESIDENTE GENERAL			\$300.00	\$27,000.00	\$8,700.00	\$9,000.00	\$9,300.00								
Subtotal				27,000.00											
<i>Personal administrativo incluye: Prestaciones</i>															
AUXILIAR ADMINISTRATIVO			\$200.00	\$18,000.00	\$5,800.00	\$6,000.00	\$6,200.00								
BODEGUERO			\$133.33	\$12,000.00	\$3,866.67	\$4,000.00	\$4,133.33								
VELADOR			\$140.00	\$12,600.00	\$4,060.00	\$4,200.00	\$4,340.00								
CHOFER			\$150.00	\$13,500.00	\$4,350.00	\$4,500.00	\$4,650.00								
Subtotal				56,100.00											
<i>Personal de oficina central</i>															
<i>Personal directivo incluye: Prestaciones</i>															
GERENTE GENERAL			\$600.00	\$13,500.00	\$4,350.00	\$4,500.00	\$4,650.00								
Subtotal				13,500.00											
<i>Personal técnico incluye: Prestaciones</i>															
ANALISTA DE COSTOS			\$333.33	\$7,500.00	\$2,416.67	\$2,500.00	\$2,583.33								
CAPTURISTA DE DATOS			\$166.67	\$3,750.00	\$1,208.33	\$1,250.00	\$1,291.67								
Subtotal				11,250.00											
<i>Personal administrativo incluye: Prestaciones</i>															
CONTADOR			\$266.67	\$6,000.00	\$1,933.33	\$2,000.00	\$2,066.67								
AUXILIAR DE CONTADOR			\$166.67	\$3,750.00	\$1,208.33	\$1,250.00	\$1,291.67								
SECRETARIA			\$133.33	\$3,000.00	\$966.67	\$1,000.00	\$1,033.33								
RECEPCIONISTA			\$126.67	\$2,850.00	\$918.33	\$950.00	\$981.67								
VELADOR			\$116.67	\$2,625.00	\$845.83	\$875.00	\$904.17								
MENSAJERO			\$106.67	\$2,400.00	\$773.33	\$800.00	\$826.67								
CHOFER			\$153.30	\$3,448.25	\$1,111.43	\$1,148.75	\$1,188.08								
AUXILIAR DE LIMPIEZA			\$100.00	\$2,250.00	\$725.00	\$750.00	\$775.00								
Subtotal				26,324.25											
Subtotal por periodo				134,174.25	43,233.93	44,724.75	46,215.58								
Subtotal acumulado					43,233.93	87,958.68	134,174.25								